TOMO 105 Montevideo, Miércoles 11 de Noviembre de 1931 Núm. 7585

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

1

Decreto. Se sustituye un 2.° Jefe del 2 de Caballería

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 27 de 1931.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a "Disponibilidad" el señor Mayor don Lisandro Guianze, actual 2.° Jefe del Regimiento de Caballería número 2.

Art. 2.° Nómbrase 2.° Jefe del citado Regimiento al señor Mayor don Manuel Villas Boas.

Art. 3.° Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

2

Decreto. Se nombra un Odontólogo honorario en la Sanidad del Ejército y la Armada

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 27 de 1931

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Odontólogo honorario de la Sección Odontológica del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada al señor Amilcar Calveira.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

3

Decreto. Se nombran Capitanes de Puerto en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de Elecciones

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 27 de 1931.

Visto lo dispuesto por la ley de Elecciones y la modificativa de la misma en su artículo 3.° de fecha 17 de Octubre de 1928 y el decreto reglamentario de la Corte Electoral de fecha Octubre del mismo año,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Hasta nueva orden desempeñarán las funciones de Capitanes de Puerto:

En el Salto, el señor Capitán de Fragata Juan J. Miller.

En Paysandú, el señor Capitán de Fragata Juan J. Sanmartín.

En Fray Bentos, el señor Capitán de Fragata Hugo F. de Barros.

En Soriano (Mercedes), el señor Capitán de Corbeta Noel A. Mancebo.

En Nueva Palmira, el señor Capitán de Corbeta José Rodríguez Varela.

En Carmelo, el Teniente de navío Juan Carlos Correa.

En Colonia, el señor Capitán de Corbeta Diego J. Johnson.

En Juan Lacaze, el Teniente de Navío Alfredo Caffera.

En Conchillas, el Alférez de Navío Wáshington Marroche.

En Dolores, el Alférez de Navío Italo J. Velardo.

En Nuevo Berlín, el Alférez de Navío Miguel A. Alvarez.

En Constitución, el Alférez de Navío Román Raffo.

En Belén, el Alférez de Navío Juan Carlos Lagisquet.

En Bella Unión, el Alférez de Navío Raúl G. Leal, quedando, mientras tanto, suspendidos los Receptores de Aduana en las funciones que actualmente desempeñan de Capitanes de Puerto.

Art. 2.° Expídase una orden de pago a favor de la Dirección de la Armada por la suma de quinientos sesenta

ADVERTENCIA — La necesidad de dar salida a las sesiones parlamentarias tiene aún en los talleres impresores el Indice Ejecutivo del 1.er trimestre. Se publicará en breve.

pesos con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios", planilla 66 D), varios gastos, para ser distribuída entre los Oficiales designados en el artículo 1.° a razón de cuarenta pesos cada uno, cantidad que deberá ser reintegrada oportunamente a este Ministerio por la Corte Electoral, así como los gastos que se originen en cumplimiento a la ley 17 de Octubre de 1928, y otras como lo dispone la de 21 de Octubre de 1931.

Art. 3.° Los Capitanes de Puerto nombrados, tomarán de inmediato posesión de sus funciones.

Art. 4.° Transcríbase este decreto al Consejo Nacional de Adminstración y Corte Electoral, comuníquese a quienes corresponda, publíquese e insértese — TERRA. — ALBERTO MAÑÉ.

Poder Ejecutivo
Presidencia de la República.
Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 27 de 1931.

Al Consejo Nacional de Administración:

Tengo el agrado de transcribir a ese Consejo Nacional el siguiente decreto, relativo a la designación de Capitanes de Puerto con motivo de las próximas elecciones:

"Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 27 de 1931.

Visto lo dispuesto por la ley de Elecciones y la modificativa de la misma en su artículo 3.º de fecha 17 de Octubre de 1928 y el decreto reglamentario de la Corte Electoral de fecha 18 de Octubre del mismo año,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Hasta nueva orden desempeñarán las funciones de Capitanes de Puerto:

En el Salto, el señor Capitán de Fragata Juan J. Miller.

En Paysandú, el señor Capitán de Fragata Juan J. Sanmartín.

En Fray Bentos, el señor Capitán de Fragata Hugo F. de Barros.

En Soriano (Mercedes), el señor Capitán de Corbeta Noel A. Mancebo.

En Nueva Palmira, el señor Capitán de Corbeta José Rodríguez Varela.

En Carmelo, el señor Teniente de navío Juan Carlos Correa

En Colonia, el señor Capitán de Corbeta Diego J. Johnson.

En Juan Lacaze, el señor Teniente de Navío Alfredo Caffera.

En Conchillas, el Alférez de Navío Wáshington Marroche.

En Dolores, el Alférez de Navío Italo J. Velardo.

En Nuevo Berlín, el Alférez de Navío Miguel A. Alvarez

En Constitución, el Alférez de Navío Román Raffo

En Belén, el Alférez de Navío Juan Carlos Lagisquet.

En Bella Unión, el Alférez de Navío Raúl G. Leal, quedando mientras tanto suspendidos los Receptores de Aduana en las funciones que actualmente desempeñan de Capitanes de Puerto.

Art. 2.° Expídase una orden de pago a favor de la Dirección de la Armada por la suma de quinientos sesenta pesos, con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios", planilla 66, D), varios gastos, para ser distribuída entre los Oficiales designados en el artículo 1.°, a razón de cuarenta pesos cada uno, cantidad que deberá ser reintegrada oportunamente a este Ministerio por la Corte Electoral, así como los gastos que se originen en cumplimiento de la ley de 17 de Octubre de 1928 y otras, como lo dispone la de 21 de Octubre de 1931.

Art. 3.° Los Capitanes de Puerto nombrados tomarán de inmediato posesión de sus funciones.

Art. 4.º Transcríbase este decreto al Consejo Nacional de Administración y Corte Electoral, comuníquese a quienes corresponda, publíquese e insértese. — TERRA. —

Aprovecho la oportunidad para saludar a ese Consejo con mi mayor consideración. — GABRIEL TERRA. — ALBERTO MAÑÉ.
ALBERTO MAÑÉ."

4

Decreto. Se declara cesante a un Capitán asimilado y se nombra un Jefe de Oficina y un Intérprete en la Capitanía General de Puertos.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 27 de 1931.

Habiéndose presentado solicitando su jubilación el señor Jefe de la Oficina de Puerto de la Capitanía General de Puertos. Capitán de Corbeta asimilado don Francisco B. Allo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase cesante, por razones de servicio, al señor Capitán de Corbeta asimilado, de la Capitanía General de Puertos don Francisco B. Allo.

Art. 2.° Nómbrase Jefe de la Oficina del Puerto de la Capitanía General de Puertos, asimilado a Capitán de Corbeta al Intérprete de la misma, asimilado a Teniente de Navío don José Conti, y para subrogar a éste, asimilado a Teniente de Navío al señor don Pedro B. Godín.

Art. 3.° Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

5

Decreto. Se designa un Delegado a los exámenes de fin de curso de la Escuela de Mecánicos de la Armada

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 27 de 1931.

Visto: Que con fecha 16 de Noviembre próximo deben realizarse los exámenes de fin de curso de la Escuela de Mecánicos de la Armada;

Atento a lo dispuesto en el artículo 16, inciso D) del Reglamento Orgánico de la misma,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase Delegado del Poder Ejecutivo para verificar y contralorear los exámenes de fin de curso de la Escuela de Mecánicos de la Armada al señor Capitán de Fragata don Héctor Luisi.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

6

Resolución. Se nombra Jefe del Polígono de Tiro

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 13 de 1931.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar Jefe del Polígono de Tiro del Ejército al Mayor don Orosmán Echevarría, actual Jefe de Sección de ese Estado Mayor, y en su reemplazo al Mayor don Federico Schüsselin, que presta servicios en calidad de agregado en dicha repartición.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

7

Resolución. Se dispone el pase de un Alférez al 18 de Infantería

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 27 de 1931.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que pase el Alférez don Enrique V. Marfetán del Batallón de Infantería número 7, para el de igual arma número 18

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

8

Resolución. Se aprueban destinos dados por el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 27 de 1931.

Vista la precedente nota del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, sobre mutación de destinos;
Atento a lo establecido en el inciso G) del artículo 5.° de la ley 23 de Diciembre de 1918,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los destinos dados por el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, que a continuación se mencionan al Servicio Sanitario del Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores), el Ayudante 1.° de Sanidad, 2.° Teniente asimilado, doctor don Moisés Rodríguez; al Servicio Sanitario del Batallón de Infantería número 4, el Médico Ayudante de Sanidad, Teniente asimilado, doctor don Juan Otero; al Servicio Sanitario del Arsenal de Marina, el Ayudante 2.° de Sanidad, Alférez asimilado, don Carlos María Falcón . y adscriptos a la Jefatura de la Sección Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, al Ayudante 1.° de Sanidad, 2.° Teniente asimilado, doctor don Fernando Layerle y el Ayudante 2.° de Sanidad, Alférez asimilado, doctor don Mario J. Genta.
2.° Que se publique y devuelva.—**TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.**

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

9

Decreto Se reglamenta la admisión de egresados del Asilo Dámaso Larañaga en el personal de los entes autónomos.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 5 de 1931.

Reglamentando la ley del 21 de Octubre último sobre admisión de egresados del Asilo Dámaso Larrañaga en el personal de los entes autónomos,
El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Los entes autónomos del Estado deberán dar ocupación en las reparticiones de su dependencia a cinco ex pupilos cada uno, del Asilo Dámaso Larrañaga, egresados de la sección mayores y que no tengan familia.
Art. 2.° El Ministerio de Industrias, previos los informes correspondientes, confeccionará la lista de los ciudadanos que reunan las condiciones antedichas, indicando la mayor o menor necesidad a cada uno y la remitirá a los entes autónomos, precisando las aptitudes de los candidatos para los diferentes servicios.
Art. 3.° De cada dos vacantes que se produzcan en los entes autónomos dentro de las reparticiones cuyas tareas correspondan a aquellas para que hayan sido clasificados aptos los ex alumnos del Asilo Dámaso Larañaga, una deberá ser llenada mediante la designación de alguno de dichos alumnos, hasta completarse el número de cinco por cada ente autónomo.
Los nombramientos respectivos deberán ser comunicados, por los Entes Autónomos al Ministerio de Industrias.
Art. 4.° Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. —Por el Consejo: **FABINI. —** EDMUNDO CASTILLO — Manuel V. Rodríguez Secretario

10

Decreto. Se constituye una Comisión Asesora para la aplicación de la ley de Subsistencias

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 5 de 1931.

Visto el artículo 8.° de la ley de 20 de Agosto último, que declara en vigor la ley de Subsistencias del 20 de Diciembre de 1917, y demás disposiciones legales complementarias,
El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Constitúyese una Comisión honoraria con el cometido de asesorar al Ministerio de Industrias en todas las cuestiones que plantea la ley de Subsistencias, designándose para integrarla a las siguientes personas: Concejal agrimensor Luis María de Mula; Jefe de Policía de Montevideo, arquitecto Alfredo Baldomir; Intendente General del Ejército, Coronel Juan Sicco; ingeniero Eduardo García de Zúñiga un Delegado de la Camara Nacional de Comercio, otro de la Cámara de Industrias y otro de la Cámara Mercantil de Productos del País, Director General de Aduanas don Eduardo Vázquez, Director de la Sección Comercial del Ministerio de Relaciones Exteriores don Alfredo Pérez Sánchez, el Director de la Oficina de Estadística Comercial don Angel Vidal, el Jefe de la Estadística Agrícola ingeniero Sócrates Rodríguez, un Delegado del Consejo Nacional de Higiene, Director de la Oficina del Trabajo, doctor César Charlone, Director de Pesas y Medidas don Ramón Vázquez, Director del Instituto de Pesca don Rómulo Carlevaro, ingeniero agrónomo Hugo Surraco Cantera, don Francisco Arenas, don Víctor J. Arcelus, don Ricardo Yanicelli, ingeniero agrónomo Hipólito Gallinal (hijo), don Lucio Piñeyro Pereira, don Angel H. Vidal, don Marcelino Allende, don Felipe Grucci, don Juan A. Zugasti y don Oscar Maggiolo.
Art. 2.° El Ministerio de Industrias por intermedio de la Secretaría de Comisiones honorarias de su dependencia, atenderá el funcionamiento de la Comisión a que se refiere el artículo 1.°
Art 3.° Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. —Por el Consejo: **FABINI. —** EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se indican condiciones en una autorización de compra de nafta y kerosene por el Instituto de Química Industrial

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 27 de 1931.—Número 1950|931.

Vistos:
El Consejo Nacional de Administracion

RESUELVE:

Autorizar al Instituto de Química Industrial para recabar precios para el suministro de 20.000 toneladas de nafta y 10.000 toneladas de kerosene con arreglo a las siguientes bases que tendrán carácter de una simple orientación, pues se admitirán, para su consideración, nuevas fórmulas que deseen persentar los interesados, según lo expresado en la base 15·
"Solicítase por el término de quince días precios para suministrar al Instituto de Química Industrial 20.000 toneladas de nafta (tipo verde) y 10.000 toneladas de kerosene de acuerdo con las siguientes condiciones:
1.° La totalidad de los dos combustibles deberá ser entregada entre el 1.° de Marzo de 1932 y el 1.° de Marzo de 1933.
2.° El Instituto de Química Industrial podrá aumentar o disminuir las cantidades fijadas anteriormente hasta en un 20 % de esas mismas cantidades.
3.° Dentro del plazo establecido el Instituto de Química Industrial fijará la fecha en que deberá llegar cada partida, no pudiendo ser éstas superiores a 8 200 m3, incluyendo los dos combustibles, Queda librado a la conveniencia del Instituto de Química Industrial el aceptar embarques inferiores a 6.000 m3.
4.° El calado de los barcos, cargados al máximo, no podrá ser superior a 7 m. 90.
5.° El Instituto de Química Industrial, fijará, también, en cada partida o embarque, la proporción de nafta o kerosene a suministrarse.
6.° El proponente expresará, en su propuesta, el origen y las características de los productos que ofrece.
7.° La nafta y el kerosene se recibirán en los tanques que el Instituto de Química Industrial tendrá instalados en la Dársena de Inflamables del puerto de Montevideo.
8.° El precio solicitado que podrá darse en dólares o libras, será por metro cúbico de nafta o kerosene, puesto en los tanques antes indicados y medido a la temperatura de 15 grados centígrados
9.° Si los combustibles no respondieran a las características declaradas por el proponente, en su propuesta, serán rechazados, sin que aquél tenga derecho a indemnización alguna por cualquier concepto.

10. Antes de firmarse el contrato, se fijarán, de común acuerdo, las garantías y multas que se estime conveniente establecer, para asegurar el estricto cumplimiento de las presentes condiciones.

11. El proponente, a los efectos de este negocio, fijará domicilio legal en la ciudad de Montevideo.

12. El proponente indicará la fecha del pago de cada partida, limitándose el Instituto de Química Industrial a manifestar sus deseos de que los pagos se efectúen un mes después de recibida cada partida.

13. Aun cuando las cotizaciones se formularan en dólares o libras, el Instituto de Química Industrial hará los pagos en moneda uruguaya de curso legal y en las siguientes condiciones:

A) El importe en moneda uruguaya de curso legal, correspondiente a cada partida, se determinará tomando el tipo de cambio más favorable al peso uruguayo, en las operaciones de cambio realizadas por el Banco de la República el día que se inicie la descarga del combustible.

B) Dicho importe, en moneda uruguaya de curso legal, se depositará en el Banco de la República en una cuenta especial que no devengará intereses y solo podrá ser utilizado, por el proveedor, en el pago de productos uruguayos adquiridos para ser exportados al país de origen de aquél, para lo cual, al formular la propuesta deberá declarar su nacionalidad.

C) Para que el proveedor pueda disponer cantidad de los fondos depositados, y a los efectos de lo dicho anteriormente, deberá comprobar con documentos ante el Instituto de Química Industrial lo siguiente:

1.° A quién se compraron los productos, cantidad de los mismos y precios pagados por ellos.

2.° Destino de los productos y la fecha y el barco en que serán enviados.

D) Los precios pagados por los productos, a los efectos de autorizar el retiro de fondos depositados en el Banco de la República, no podrán ser superiores a los corrientes en plaza el día que se efectúe la operación.

E) El Instituto de Química Industrial se reserva el derecho de modificar aquellos precios, en el caso de que los considere excesivos, y si el proveedor no aceptara las modificaciones que introduzca el Instituto de Química Industrial, se someterán, las discrepancias que surgieren, al fallo inapelable de la Cámara Nacional de Comercio.

14. Todos los seguros, que serán de cuenta del proveedor, deberán ser realizados en el Banco de Seguros del Estado.

15. El Instituto de Química Industrial prestará preferente atención a las propuestas que se formulen de acuerdo, en un todo, con las presentes bases, sin perjuicio de estudiar cualquier otra propuesta que se le haga y que considere razonable."

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario

---

12

Resolución. Se autoriza una suma para gastos de la campaña contra la langosta

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 5 de 1931.—Número 1912|931.

Vistos y considerándose de urgencia el proporcionar a la Dirección de Agronomía recursos para combatir la langosta que ha invadido algunas zonas del país,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Agronomía para disponer hasta la cantidad de cuatro mil pesos ($ 4.000.00) en los gastos que le origine la actual campaña contra la langosta.

2.° La cantidad a que se refiere el apartado anterior, será tomada del saldo de la partida destinada a la expropiación de la chacra de Demostración de Cazot, que tiene en su poder la Dirección de Agronomía, suma que será oportunamente reintegrada con los fondos que por mensaje de fecha 9 de Octubre último se solicitaron del Cuerpo Legislativo para combatir la plaga.

3.° La Dirección de Agronomía se ajustará en los gastos que se le autorizan por el apartado 1.° al criterio de la más estricta economía y rendirá cuenta detallada y comprobada por recibo de todas las erogaciones que realice, sea cualquiera que fuere el monto de las mismas.

4.° Dese cuenta de esta resolución a la Asamblea General.

5.° Pase a la Contaduría General a sus efectos.

Comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI.**—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 5 de 1931.

A la Asamblea General:

Habiendo invadido el país algunas mangas de langosta se hace de urgente necesidad el arbitrar recursos para combatir dicha plaga, por lo cual el Consejo Nacional de Administración viene por el presente mensaje a declarar incluído entre los asuntos a tratarse en el actual período extraordinario de sesiones, el proyecto de ley sometido con fecha 9 de Octubre último, por el cual se autoriza a tomar de Rentas Generales hasta la cantidad de veinte mil pesos ($ 20 000.00) para la lucha contra el expresado acridio.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración.—Por el Consejo: **JUAN P. FABINI.**—EDMUNDO CASTILLO — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se nombran Encargados de los bañaderos de paso de Mercedes y paso de Palmar

Ministerio de Industrias

Montevideo, Noviembre 5 de 1931.—Número 2162|931.

Vacante el cargo de Encargado del bañadero de paso de Mercedes por fallecimiento del señor Francisco Forga,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el puesto de Encargado del bañadero de paso de Mercedes, presupuestado, con sesenta y cinco pesos ($ 65.00) mensuales, más diez pesos ($ 10.00) mensuales para gastos, con cargo a proventos, al señor Feliciano García, quien será subrogado en su actual cargo de Encargado del bañadero de paso de Palmar, con sesenta pesos mensuales de sueldo, más diez pesos mensuales para gastos a cargo de proventos de la Policía Sanitaria de los Animales, por el señor Alcides Manuel García.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDMUNDO CASTILLO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se nombra interinamente un Maestro de Dibujo Profesional para la Escuela Industrial número 2.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 5 de 1931.—Número 627|931.

Vista la propuesta del Consejo Superior de la Enseñanza Industrial y atento a que se trata de llenar un cargo de profesión cuyos servicios son indispensables para la enseñanza,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, con la antigüedad del 21 de Mayo próximo pasado, para el cargo de Maestro de Dibujo Profesional de la Escuela Industrial número 2 de Industrias Edilicias al Arquitecto don José B. Villavedra, mientras dure la licencia sin goce de sueldo acordada al titular del cargo don Silvio Geranio.

El señor Villavedra percibirá la asignación mensual de ochenta y siete pesos ($ 87.00), que deja de percibir el titular del cargo, con imputación a las economías producidas por este concepto, pero supeditada la liquidación de esa asignación a lo que se resuelva en la gestión de acumulación de sueldos que el interesado deberá gestionar por separado.

Comuníquese y previo desglose por el interesado de los documentos agregados sobre acumulación de sueldos pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 5 de Noviembre de 1931

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del ingeniero Juan P. Fabini, a las quince horas y treinta con asistencia de los señores Consejeros: Berreta, García Morales, Brum, Caviglia, Lussich, Cortinas, Martínez y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

1—La Asamblea General transcribe el decreto que ha dictado estableciendo que las asignaciones de los legisladores que integren la XXXI Legislatura, serán las mismas de que gozan los legisladores de la XXX Legislatura con un descuento igual al que sufren las asignaciones de los funcionarios públicos, de acuerdo con la ley de fecha 20 de Agosto de 1931, mientras dure la vigencia de la misma.

—Al Ministerio de Instrucción Pública

2—Bartolomé Vicens, Auxiliar 2.o de la Contaduría del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, reclama del nombramiento del señor Carlos Alvarez para desempeñar el cargo de Administrador-Redactor del Boletín del Ministerio de Hacienda.

—Al referido Ministerio.

3—La Presidencia de la República transcribe el decreto dictado por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha 4 del corriente, modificando el del 27 de Octubre próximo pasado sobre designación de Capitanes de Puerto con motivo de las próximas elecciones.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

4—Varios industriales y comerciantes solicitan se incluya entre los asuntos que debe tratar el Poder Legislativo en sesiones extraordinarias, un proyecto de ely derogando la segunda parte del inciso A) del artículo 1.o de la ley que creó la Administración Nacional de combustible, alcohol y portland.

—Al Ministerio de Industrias.

5—El señor Consejero doctor Luis C. Caviglia solicita licencia para faltar a las sesiones a celebrarse en los días de hoy y mañana.

—Se vota y es concedida.

Acuerdo de Industrias

Correspondiendo celebrar acuerdo de Industrias, concurrió a Sala el titular de esa Cartera, doctor Castillo, aprobándose los asuntos de la relación en número de 38.

Considerado el asunto número 1 conteniendo la reglamentación de la ley de 22 de Octubre próximo pasado, sobre implantación de la Semana Inglesa, el señor Ministro hizo saber que tenía el propósito de aclarar la redacción del artículo 1.o y hacer algunos agregados en el artículo 4.o en el sentido de establecer que las casas comerciales podrán sustituir el descanso de 36 horas correspondiente a sábados y domingos, señalando al efecto otros días de la semana. En este artículo se dirá, además, que las agencias de lotería quedan incluídas dentro de este régimen.

El Presidente ingeniero Fabini se refirió al régimen que podrán adoptar los Bancos en los períodos que realizan sus balances y por su parte el doctor Lussich aludió a la situación de los comercios mixtos en los que anexo a la industria funcionan locales de venta y el personal desempeña funciones indistintamente en ambas secciones. En vista de estas observaciones, el señor Ministro manifestó que la ley convenía aplicarla por ahora en los casos claros, postergando los dudosos o que hubiesen dado lugar a reclamaciones, a efecto de estudiarlos con mayor detenimiento y no causar perturbaciones en las actividades comerciales.

Este temperamento fué compartido por los señores Consejeros indicando por su parte el doctor Brum que en las situaciones a estudio no sólo se tenga presente la opinión de los patrones, sino que se solicite, además, el pronunciamiento de los obreros y empleados. La reglamentación de la ley quedó aprobada, con las ampliaciones enunciadas por el señor Ministro y las salvedades acerca de los casos que ofrezcan dudas.

El asunto número 2 que reglamenta la ley de 21 de Octubre próximo pasado, sobre admisión en los entes autónomos de egresados del Asilo Larrañaga fué modificado a indicación del doctor Sorín, suprimiéndose la parte en que se establecía que tendrán preferencia para ser empleados los asilados que no tengan familia, por no hacer ninguna referencia al respecto la ley enunciada. Sin perjuicio de ello, se transmitirán sugestiones a los entes autónomos en el sentido de que utilicen a los que se hallen más necesitados. El doctor Brum sostuvo que la admisión de cinco asilados por los entes autónomos debería ser anual, pero como surgieran dudas al respecto, se acordó que por el Ministerio se estudien los antecedentes legislativos.

Se aprobó el asunto número 3 por el que se autoriza a la Dirección de Agronomía a disponer hasta de $ 4.000.00 en la campaña de extinción de la langosta. El señor Ministro tomó en cuenta una indicación del señor Berreta en el sentido de que se gestione la colaboración de los Municipios y autoridades policiales para que los estancieros no dificulten esos trabajos, como ha ocurrido en algunos casos en épocas anteriores.

Al autorizarse al Ministerio de Industrias para realizar un torneo de aradores el 15 del corriente, de acuerdo con el programa presentado por la Sociedad de Fomento de Guichón, el señor Berreta propuso y fué aceptado que a los agricultores de la zona se les facilite determinada cantidad de semillas de maíz para premiar a quienes obtengan mejores rendimientos.

Se aplazó la consideración del asunto sobre otorgamiento de privilegio para la metalización por medio de una proyección ignea de metal, a efecto de repartir un escrito que ha sido recientemente presentado, así como también todos los antecedentes que obran en el Ministerio. El Presidente ingeniero Fabini dejó constancia de que se excusaba de intervenir en este asunto.

Se aprobó el decreto autorizando la constitución de una Comisión honoraria que asesorará al Ministerio de Industrias en todas las cuestiones relacionadas con la aplicación de la ley de Subsistencias.

El doctor García Morales propuso la candidatura del señor Juan A. Zugasti y el doctor Lussich la del señor Oscar J. Maggiolo, las que fueron tomadas en cuenta por el señor Ministro. Se acordó, además, que dicha Comisión, tan pronto como se constituya, estudie el encarecimiento que se viene produciendo en varios renglones correspondientes a artículos de primera necesidad, que no guardan relación con la desvalorización de la moneda.

El señor Consejero Berreta expresó que la Fábrica Nacional de Pilas y Baterías necesita que el Consejo Nacional le modifique los precios de venta fijados en 1917, pues con los máximos actuales se arruina, si las diferencias del cambio persisten. La paralización de actividades de esta industria dejaría sin trabajo a cuarenta o cincuenta obreros. Le parece plausible la solicitud hecha de que se les permita vender con un aumento en los precios, de acuerdo con la desvalorización del peso y con el compromiso de irlos reduciendo en la misma proporción a medida que aumente el valor de cambio de nuestra moneda. El Ministro considerará esta indicación.

También pidió al Ministro el señor Berreta, que para el próximo acuerdo traiga a consideración del Consejo, el asunto referente a la inclusión de los peones de estancias y otros obreros rurales; en los beneficios de la ley de Accidentes del Trabajo. Así lo hará el doctor Castillo.

Se levantó la sesión a la hora reglamentaria.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 22 de Julio de 1931 (*).

1—Se dispone que los Jefes de Policía tomen las medidas necesarias para que el servicio de custodia de los menores que deben ser conducidos a la Capital, por mandato judicial, se reserve a empleados policiales que, por sus antecedentes, ofrezcan garantías del desempeño regular de la comisión y que anticipen telegráficamente al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores el envío de aquéllos.

2—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con irregularidades cometidas en el ejercicio de sus funciones por el Subcomisario en comisión de la 17.a sección de Montevideo, don Santiago Risso; resolviéndose suspender a dicho funcionario en mérito a las resultancias de los mismos, por el término de dos meses.

3—Se manda expedir un cheque a favor de la Dirección de Comunicaciones por la suma de $ 283.25, destinada a atender los gastos de vigilancia y conservación de las líneas telefónicas de la Zona número 1, correspondientes al mes en curso.

4—Se manda contestar al mensaje de la Alta Corte de Justicia relacionado con una denuncia formulada por el Juez de Paz de la 7.a sección de Rivera contra el Comisario de la 8.a sección de ese Departamento.

5—Mensaje a la Alta Corte de Justicia a que se refiere la anotación anterior.

6—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Treinta y Tres para proceder a la

---

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 30 de Setiembre.

venta en subasta pública, de diez caballos de propiedad del Estado inútiles para el servicio y para aplicar su producido en la adquisición de otros o de útiles de labranza.

8—Decreto por el que se modifica el artículo 2.o del Reglamento sobre verificación de munición y correaje utilizado por las policías aprobado por el decreto de 25 de Enero de 1928, en el sentido de que la inspección de dicho material se hará cuando así lo consideren conveniente los señores Jefes de Policía.

9—Se dicta resolución en la información sumaria instruída con motivo de una denuncia formulada por Medardo Velázquez contra el Sargento honorario Agustín Rodríguez y guardia civil Lúcas Ferreira. del personal de la policía de la 3.a sección de Rivera; resolviéndose en mérito a las resultancias de la misma archivar dichos obrados

10—Se manda expedir un cheque a favor de la Dirección de Comunicaciones por la suma de $ 326.74, destinada a atender las asignaciones correspondientes al personal encargado de la inspección de las obras de construcción de las líneas telefónicas policiales troncales de la Zona número 2.

11—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Canelones por la suma de $ 17.10. destinada al pago de las cuentas procedentes del traslado de comisiones en el mes de Junio último.

12—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Lavalleja en Junio próximo pasado.

13—Se autoriza a la Comisión de Vestuario para adquirir en las casas de Campomar y Soulas y Francisco Cammarano el paño y accesorios destinados para la confección de 2.000 uniformes para el personal policial de Montevideo.

14-15—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Colonia en Junio próximo pasado

16—Se dispone el pago de la cuenta de los señores Turcati y Belati por la suma de $ 6.00 por provisión de 4 kilogramos de cuerda y 4 ovillos de hilo a esta Secretaría en Octubre de 1928.

17—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir en la casa de Eduardo Bruzzone un chassis Century y en la casa de Pablo Ferrando una balanza para la Oficina Dactiloscópica de Maldonado.

18—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Canelones en Junio próximo pasado.

19—Se autoriza a la Jefatura de Florida para reponer con carácter definitivo al guardia civil Felipe Castro.

20-21—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Policía de Canelones en Junio próximo pasado.

22—Se resuelve reponer en el ejercicio de sus funciones al Escribiente de la 3.a sección de Rivera Desio Ribeiro, que se hallaba procesado y ha sido excarcelado provisionalmente.

23—Mensaje a la Alta Corte de Justicia haciéndole saber que el penado en libertad condicional Oscar Secón ha comparecido ante la Jefatura de Policía de Montevideo a cumplir los requisitos establecidos en los artículos 47 y 94 del Código Penal.

24—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para adquirir diversos efectos fotográficos para la Oficina Dactiloscópica de Artigas.

25—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Montevideo en Mayo último.

26—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rivera para reponer en el ejercicio de sus funciones al guardia civil Castriciano Gómez Barboza.

27—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir 250 frazadas para ser distribuídas entre el personal policial que habita en las comisarías seccionales.

28—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Montevideo en Abril último.

29—Se resuelve reponer en el ejercicio de sus funciones al Subcomisario y guardia civil de la policía de Rocha Arídes Araújo y Exequiel Rodríguez, respectivamente.

30—Se autoriza a la Jefatura de Policía para dar de alta en careóéjuD dFN licía de Montevideo para dar de alta en carácter de G. C. a Herrera Manuel García Arroyo mientras dure la promición interina del titular Brigido H. Silva, al cargo Xde Sargento 2.o de Ordenes.

31—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Montevideo, en Junio próximo pasado.

32—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para encargar internamente del puesto de Suboficial al guardia civil Jacobo Bresler, mientras dure la licencia concedida al titular Marcelino E. Amedé

33—Se dicta resolución en la información sumaria instruída con motivo del incidente ocurrido entre el Comisario y el Subcomisario de la 4.a sección de Durazno, don Luis A. Fernández y don Aquilino Casas; resolviéndose apercibir severamente al Comisario Fernández y suspender por el término de dos meses, con privación de la mitad del sueldo, al Subcomisario Casas, en mérito a las resultancias de la misma.

34—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir en la casa A. Barreiro y Ramos una libreta de caja para la Oficina Dactiloscópica de Artigas.

35—Se resuelve reconocer a favor del señor José Fabregat, en carácter de remuneración por servicios extraordinarios, la suma de $ 235.84 equivalente a las diferencias de sueldo existentes entre el sueldo de Oficial 1.o y el de Jefe de Policía de Soriano, por haber estado encargado del Despacho de la expresada Jefatura.

36—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Montevideo en Marzo último.

37—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Canelones por $ 46.65 destinada a atender los gastos extraordinarios de vigilancia policial en el pueblo del Sauce, el 19 de Junio próximo pasado, con motivo de la conmemoración del aniversario del natalicio del General José Gervasio Artigas.

38—Se autoriza a la Comisión de Vestuario para adquirir en la casa Lipovetsky, 150 impermeables, destinados al personal de la Policía de Investigaciones.

39—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Maldonado en Junio próximo pasado.

40—Se resuelve desestimar las propuestas presentadas al llamado a licitación para la provisión de 2.100 cascos coloniales destinados a las policías de campaña.

41—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Cerro Largo en Junio próximo pasado.

42—Se dispone que por la Sección Suministros y Talleres de la Jefatura de Policía de Montevideo se provea a la de Salto 10 correajes blancos e igual número de bastones de tráfico.

43—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para contratar con la División de Construcciones Militares en la suma de $ 3.093.50 la construcción de la cámara de experimentación en el cuartel del Cuerpo de Bomberos.

44—Se manda liquidar a favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado la suma de $ 42.51 importe de pasajes y fletes oficiales expedidos en Mayo último.

45—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para dar de alta como guardia civil a Eduardo Salvo Sandov . mientras dure la licencia del titular, Gumersindo Rodríguez.

46—Se resuelve desestimar el pedido de pensión formulado por José María Gauna.

47—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex Cabo de la policía de Montevideo, Ignacio Mendieta, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

48—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por la suma de $ 709.20, destinada a abonar al Banco Hipotecario del Uruguay el importe de la 60.a cuota trimestral de la hipoteca que grava el inmueble sito en la calle 18 de Julio esquina Cuareim y la póliza de seguros del mismo edificio al Banco de Seguros del Estado.

49—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Policía de Cerro Largo en Junio próximo pasado.

50—Se resuelve desestimar la gestión promovida por Timoteo Sosa, sobre retiro policial.

51—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex guardia civil de la policía de Treinta y Tres, don Laurindo Almenares, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

52—Se concede once días de licencia al Jefe de la Sección Inspectores doctor César Goldaracena, encargándose del Despacho de dicha Sección al Oficial 1.o de la misma, don Isaac Vicens Thievent.

53—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de San José la suma de $ 324 importe de medios sueldos retenidos al Comisario de la 3.a urbana Rómulo A. Garat desde el 4 de Diciembre de 1929 al 30 de Mayo de 1930, siendo Comisario de la 1.a urbana del Departamento de Flores.

54—Se dispone que por la Sección Inspectores de este Ministerio se provea de la existencia en depósito, de cinco docenas de películas fotográficas a la Jefatura de Policía de San José.

55—Se manda librar orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por $ 156.50, por reparación de armamento perteneciente a la Jefatura de Soriano.

56—Se manda liquidar a favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, $ 1.419.59. importe de pasajes y fletes girados en Mayo próximo pasado.

57—Se repone en el ejercicio de sus funciones al Comisario de la 8.a sección de Lavalleja, don Benito P. Cruz.

58—Resolución nombrando tipógrafo de la imprenta de la Jefatura de Policía de Montevideo, al guardia civil, Juan P. Vila Verde.

59—Decreto nombrando Subcomisario de la 4.a sección rural de Río Negro al Oficial Inspector de la 2.a urbana, José M. Cremella.

60—Resolución nombrando Oficial Inspector de la 2.a sección urbana de Río Negro al Escribiente de la misma Juan Alberto Espalter.

61—Resolución nombrando Escribiente de la 2.a sección urbana de Río Negro a Mario Santín Podestá.

62—Se manda liquidar a favor de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo la suma de $ 465.87 por suministro de gas a este Ministerio y Casa de Gobierno durante el semestre de Enero a J... del corriente año.

63—Se aprueba por razones de urgencia el procedimiento de licitación privada para el suministro de comestible, etc., para la manutención de los presos de la cárcel de Rivera, aprobándose las propuestas de Juan D. Fernández, Aureliano Estévez, Emilio G. Alonso y Marcos Zagia.

64—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes y fletes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía en Julio próximo pasado.

65—Se manda liquidar a favor del Comisario de la 3.a sección urbana de San José, Rómulo A. Garat, la suma de pesos 324.00, en concepto de devolución de los medios sueldos que se le detuvieron desde el 4 de Diciembre de 1929 hasta el 30 de Mayo de 1930, siendo Comisario de la 1.a sección urbana de Flores.

66—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes y fletes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Tacuarembó durante el mes de Junio próximo pasado.

67—Se resuelve rechazar la propuesta presentada al pedido privado de precios efectuado para la provisión de fustaño y botones destinados a la confección de 700 trajes de faena para el personal de la policía de Montevideo y se dispone que la Comisión de vestuario efectúe una nueva licitación privada dentro del plazo de 10 días.

68—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con una irregularidad funcional en que incurrió el Alférez del Cuerpo de Bomberos don Julián G. Cabrera, resolviéndose suspender por el término de dos meses al citado funcionario.

69—Se aprueba el pliego de condiciones formulado para el suministro de rancho al personal de la Guardia Republicana, Cuerpo de Bomberos y presos de la Cárcel Central de Policía de Montevideo, disponiéndose que el licitante queda obligado a adquirir la carne en el Frigorífico Nacional.

70—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Durazno en Junio próximo pasado.

71—Decreto nombrando miembros honorarios de la Comisión Administradora de las cantinas policiales a los señores don J. Américo Bcisso, escribano don Eduardo Vero y don Enrique Chalar y delegados del Ministerio del Interior al doctor César Goldaracena y de la Jefatura de Policía de Montevideo a los señores don Carlos Mascaró Reissig y don Luciano Locanto.

72—Se resuelve suspender en el ejercicio de sus funciones al guardia civil de la policía de Montevideo, Américo Guira por el término de diez días, con privación de la mitad del sueldo, en mérito ha haber permitido la fuga de un menor cuya custodia se le confiara.

73—Resolución declarando cesante al Teniente del Cuerpo de Bomberos de Montevideo Héctor Luis Muñoz.

74—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir a la Imprenta Nacional Colorada 5.000 carpetas destinadas al servicio de este Ministerio.

75—Se pasa a la Contaduría General la relación de fletes expedidos por la Sección Inspectores en Junio próximo pasado.

76—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Sección Inspectores de este Ministerio en Junio próximo pasado.

77—Decreto disponiendo que pase a prestar servicios en este Ministerio hasta nueva orden el Capitán Alberto M. Fajardo.

La Secretaría.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 20 de Octubre de 1931.

1 a 4—Mensajes a la Alta Corte de Justicia sobre tramitación de exhortos cursados por la vía diplomática.

5 y 6—Mensajes a la Cámara de Senadores para acusarle recibo de los que se refieren a las venias acordadas para acreditar, con carácter de jefes de misión diplomática permanentes en Portugal al Secretario de Legación don Pedro Requena Bermúdez y en Checoeslovaquia y Polonia al Cónsul don Eliseo Ricardo Gómez (firmados con fecha 15).

7—Mensaje a la Corte Electoral para remitirle la nómina solicitada de los miembros del Cuerpo Diplomático y Consular extranjeros, poseedores de la tarjeta de identidad expedida por este Ministerio (firmado con fecha 16).

8—Decreto de nombramiento del Ministro Plenipotenciario en Francia, doctor Alberto Guant, como Delegado Oficial a la IV Asamblea General del Comité de la Asociación Internacional para el Progreso Social, que se reunirá en París (firmado con fecha 17).

9—Decreto de adscripción a este Ministerio del Cónsul de distrito de segunda clase don Alvaro Guillot Muñoz.

10—Decreto por el que se dispone que el Cónsul de distrito de segunda clase don Horacio Quiroga pase a desempeñar sus funciones consulares en San Ignacio (Misiones).

11—Patente consular extendida al señor Quiroga.

12—Decreto por el que se dispone que el Cónsul honorario señor Guillermo Burhaus pase a desempeñar sus funciones como adscripto al Consulado General de la República en Buenos Aires.

13—Resolución sobre compra de 400 ejemplares de la obra "El Uruguay entre dos siglos" del señor don Manuel Bernárdez (firmada con fecha 16).

14—Resolución por la que se manda librar orden de pago por la cantidad de $ 800.00 acordada al Cónsul de distrito don Julio de Castro, con motivo de su traslado a Roma en calidad de adscripto a la Legación de la República.

15—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los señores A. Goyena e Hijos por la suma de $ 100.00, importe del traslado de una caja de fierro dentro del local de este Ministerio.

16—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del señor Elbio L. Fernández por la suma de pesos 83.10, importe de materiales y trabajos de electricidad ejecutados en este Ministerio.

17—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los señores Viuda e Hijos de P. Gilardo por la suma de $ 50.30, importe de sellos de goma y artículos provistos a este Ministerio.

18—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la mueblería Caviglia por la suma de $ 31.65, importe de artículos adquiridos para este Ministerio (firmada con fecha 9).

19—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del señor Luciano Ratto, por la suma de $ 20.25 importe de banderas nacionales para varios Consulados de la República (firmada con fecha 16).

20—Resolución por la que, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación, se manda librar orden de pago a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo por la suma de $ 289.03, importe de la energía eléctrica suministrada a este Ministerio y sus dependencias en Agosto del año en curso (firmada con fecha 16).

21—Resolución por la que, previa liquidación por la Contaduría General, se manda librar orden de pago a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo por la suma de $ 249.39, importe de la corriente eléctrica suministrada a este Ministerio y sus dependencias, en Julio del año en curso (firmada con fecha 16).

22—Resolución por la que se manda girar a la Legación de la República en Francia la cantidad de $ 300.00 para entregar al señor Armando Barcans como compensación de sus servicios en la Oficina de Propaganda en París, desde Julio hasta Diciembre, inclusive, del presente año (firmada con fecha 16).

La Secretaría.

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en la sesión del día 27 de Octubre de 1931.

1—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos a abonar a los contribuyentes comprendidos en la relación número 164 las sumas que a cada uno le corresponda, abonadas por concepto de impuesto de ausentismo y dentro de la suma total de $ 164.87.

2—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para reintegrar al señor Antonio Cotelo Freire la suma de $ 28.00 por concepto de derechos de importación de una cantidad de acumuladores o baterías en general en exceso.

3—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para recaudar conjuntamente con el de contribución inmobiliaria el nuevo impuesto de la zona anegadiza de la laguna de Rocha, solicitado por el Concejo de Administración de dicha localidad.

4—Previa autorización la Tesorería abonará a la Dirección General de Impuestos Directos la suma de $ 8.00 para gastos de limpieza de la Administración de Rentas de Rocha.

5—Se presta aprobación al artículo 2.o sustitutivo de la tarifa de atraque de buques que rige desde el 15 de Abril de 1930 a fin de dar facilidades a la exportación de productos nacionales, propuesta por la Administración Nacional del Puerto.

6—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para reintegrar al señor Ricardo Bordoli la suma de $ 30.03 que abonó por concepto de impuesto de grúa y eslingaje al importar una partida de 317 fardos de lana.

7—Se manda acusar recibo y pasar a la Contaduría General de la Nación un mensaje enviado por la Cámara de Senadores por el cual refuerza el rubro "Extraordinarios e Imprevistos" del presupuesto de sueldos y gastos de Secretaría en la suma de $ 1.000.

8—Acuse de recibo a la Cámara de Senadores del mensaje de que trata el número anterior.

9—Se resuelve dejar sin efecto la resolución de 30 de Junio próximo pasado que dispuso el envío anticipado de los fondos para la amortización de los Bonos Exteriores de 6 olo de 1926 y de Obras Públicas 6 olo oro 1930, debiendo procederse al giro total de los fondos respectivos en las fechas contractuales.

10—Decreto por el cual se reglamenta la ley de fecha 20 de Octubre que modifica el régimen de limitaciones de jubilaciones y pensiones establecido por el artículo 17 de la ley de 20 de Agosto último.

11, 12 y 13—Apruébanse los aforos propuestos por la Comisión de Productos de Exportación para el período comprendido entre el 1.o de Noviembre hasta el 31 de Enero de 1932.

14—Previa intervención la Tesorería General de la Nación entregará al Auxiliar 1.o de la Administración de Rentas de Treinta y Tres la suma de $ 867.50, importe de sus medios sueldos atrasados por haber estado suspendido en el ejercicio de sus funciones.

15—Acuse de recibo a la Cámara de Representantes del mensaje de dicha Secretaría por el cual se prorroga el presupuesto de sueldos y gastos de Sala y Secretaría de dicha Cámara por el actual ejercicio económico.

16—Acéptase la garantía ofrecida por el Oficial 1.o de la Administración de Rentas de Paysandú, señor Rafael A. Perez.

17 y 18—Se presta aprobación a los estatutos de la Sociedad Anónima "Librería Hachette" y se le concede la personería jurídica que solicita.

19—Previa intervención la Tesorería General entregará a la Proveeduría General de Muebles y Utiles la suma de $ 96.31, importe de suministro de útiles a la Secretaría del Ministerio de Hacienda.

20—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para confeccionar unas carpetas para repartidos destinadas a la Secretaría del Ministerio de Hacienda.

Jubilaciones, retiros y pensiones

1—Otórgase la pensión solicitada por la señora Manuel Moreira de Guedes, con una asignación anual de $ 120.00.

2—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Santiago Balzarini, con una asignación anual de $ 720.00.

3—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Cipriano Barrios, con una asignación anual de $ 120.00.

4—Otórgase la pensión solicitada por la señorita Dora Paseyro Allo, con una asignación anual de $ 168.96.

5—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Héctor Antúnez Saravia, con una asignación anual de $ 2.042.75.

6—Declárase que la señora Catalina Contini de Millot tiene derecho a una asignación anual de $ 628.50, en sustitución de la que actualmente percibe.

7—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Ramón Hernández, con una asignación anual de $ 215.45.

8—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José Fernández Fontora, con una asignación anual de $ 120.00.

9—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Juan A. López, con una asignación anual de $ 120.00.

10—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José Rodríguez Márquez, con una asignación anual de $ 546.30.

11—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Genaro Britos, con una asignación anual de $ 222.85.

12—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Perna de Gubitosi, con una asignación anual de $ 1.050.00.

13—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Juan F. Baliñas, con una asignación anual de $ 985.35.

15—Otórgase la jubilación solicitada por la señora Eusebia Cardozo de Prestes e hijos, con una asignación anual de $ 120.00.

16—Otórgase la pensión solicitada por la señora Benigna Albariño de Pescader, con una asignación anual de $ 229.18.

17 y 18—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Gumersindo Albín, con una asignación anual de $ 3.600.00.

19—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Angel Cal y Domínguez, con una asignación anual de $ 1.263.27.

20—Declárase que el señor Emeterio C. González tiene derecho a una asignación anual de $ 713.44, en sustitución de la que actualmente percibe.

21—Otórgase la pensión solicitada por la señorita Blanca M. Fedullo y los menores Daniel C., Carmen E., Julia A. y Ariel Rafael Fedullo, con una asignación anual de $ 153.87.

22 y 23—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Enrique Rodríguez Bao, con una asignación anual de $ 721.23.

24—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Joaquín Roca, con una asignación anual de $ 133.61.

25—Otórgase la pensión solicitada por la señora Emilia González de López, con una asignación anual de $ 144.00.

26—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Pedro Etchart, con una asignación anual de $ 757.33.

27—Declárase que la señora Dolores Prando de Canesa tiene derecho a una asignación anual de $ 1.887.04, en sustitución de la que actualmente percibe.

28—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Fabián B. Dornell, con una asignación anual de $ 311.50.

29—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Camilo Carbonell, con una asignación anual de $ 239.63.

30—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Sebastián Fabián Dameno Peláez, con una asignación anual de $ 854.88.

31—Declárase que el señor Marcelo M. Pereira tiene derecho a una asignación anual de $ 152.47, en sustitución de la que actualmente percibe.

32—Otórgase la pensión solicitada por la señora Elida M. Guzzo de García e hijos, con una asignación anual de pesos 120.00.

33—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Manuel Cabrera, con una asignación anual de $ 220.31.

34—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Godolfino Godoy, con una asignación anual de $ 244.49.

35—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José Levratto, con una asignación anual de $ 496.36.

36—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Ramón Baliero, con una asignación anual de $ 121.84.

37—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Manuel Domínguez, con una asignación anual de $ 449.00.

38—Otórgase la pensión solicitada por la señora Dominga Mello de Alvez, con una asignación anual de $ 600.00.

39—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Carlos A. Imken, con una asignación anual de $ 375.14.

40—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Raúl Dutrenit, con una asignación anual de $ 690.85.

41—Declárase que la señora Gertrudis Palmar de Peleteiro tiene derecho a una asignación anual de $ 304.78, en sustitución de la que actualmente percibe.

42—Otórgase la pensión solicitada por la señora Amelia Isnardi de D'Anunzzio, con una asignación anual de $ 442.11.

43—Otórgase la pensión solicitada por la señora Rosalía Carvajales de Larrazolo e hijos, con una asignación anual de $ 432.27.

44—Otórgase el traspaso de pensión solicitado por la señorita María Solomé Antiga, con una asignación anual de pesos 600.00.

45—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Magdalena Varetta e hijo, con una asignación anual de pesos 2.077.76.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

Día 24 — Trámite — Municipio de Montevideo con Emilio Benzo. Juan P. Ramírez y otro con Fisco. Fisco con Hermes Machado. Fisco con Zunini Hermanos y Cattánea (2 autos). Fisco con Daoiz V. Pérez. Francisco Ferraro y otros con Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos. Salustiano Magariños y Doroteo Arcos con Fisco. Dirección General de Impuestos Directos con Haydée Bordagorry de Assumpcao y otros. Oficio de la Dirección General de Impuestos Directos. Oficio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 26 — Trámite — Dirección General de Impuestos Directos con María Haydée Bordagorry de Assumpcao y otros. Taranco y Cía. con la Dirección General de Impuestos Directos. Fisco con la sucesión Lezica. Fisco con Frigorífico Artigas. Fisco con Victorino Vitelli. Cipriano Martínez y otros con Municipio de Montevideo. Oficio de la Dirección General de Impuestos Directos. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 27 — Trámite — Dirección General de Impuestos Internos con Juan Parodi. Fisco con Julián Moreira y Francisco López. Fisco con Nicomedes Reyna. Fisco con Hermes Machado. Fisco con Juan B. Piazze. Manuel Iglesias, Bernardo Dupuy y Juan María Borges con Fisco. Rafael Nístico con Fisco. Municipio de Montevideo con Pedro Cuoco. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 28 — Trámite — Josefa Manlella de Mandetta con Fisco. Fisco con Wilson Sons y Cía. Limited. Municipio de Montevideo con Angela Mainero de Argento.

Interlocutorias — E. Chiancone y Cía. con Fisco. Alfredo Beherens y Cía. con Fisco. Bibiano Riet y otros con Fisco. Fisco con Angel B. Siri. Fisco con César Delfino. Fisco con Jerónimo Botty. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 30 — Trámite — José J. Canabal, registro de la mina "Samuel Blixen". José J. Canabal, registro de la mina "Bender". Biagosch, Canabal y Pellegrini, registro de la mina "Casualidad". Biagosch y Canabal, registro de la mina "La Positiva". Salustiano Magariños y Doroteo Arcos. Tres Cartas Acordadas de la Alta Corte de Justicia. Oficio del Juzgado de Instrucción de 3.er turno.

Interlocutoria — Luisa Faget de Cluzaeu Mortet y otros con Fisco. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 29 — Trámite — Emilio Landinelli, denuncia. Municipio de Montevideo con Víctor Gazaneo. Municipio de Montevideo con sucesión Juan B. Gandolfo. Fisco con Ramón Hurtado. Fisco con Julián Moreira y Florencio López. Manuel Iglesias, Bernardo Dupuy y Juan M. Borges con Fisco. Antonio Spera. Juan Da Cunha Paiva, consignación. Dirección General de Impuestos Internos con Juan Jiménez Cabrera (2 autos). Compañía Uruguaya de Obras Públicas, denuncia de la mina "Cuop". Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Colonia.

Interlocutorias — Chiancone y Cía. con Fisco. Francisco Ferraro y otros con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos. —Leonardo Sollier, Actuario.

tados. La idea de persecución contra los presos por cuestiones sociales, es la que anima este proyecto verdaderamente monstruoso que se dispone a votar la Cámara.

Por otra parte, sabemos bien que con esto se empieza a allanar el camino, a preparar el camino de las islas para los presos por cuestiones políticas. Sabemos que los burgueses y los terratenientes han iniciado una ofensiva contra la clase trabajadora para ambrearla más, y sabemos que paralelamente a esa ofensiva se desarrolla la ofensiva de la represión contra el movimiento obrero; que se va a quebrar únicamente por la resistencia y el combate de la masa trabajadora, en cuyo sentido llama a cada instante a esa masa el Partido Comunista.

Para mejor llevar a cabo esa represión del movimiento obrero, preparan el camino de la isla para todos los presos de la clase trabajadora, para todos aquellos combatientes de nuestra clase que se ponen al frente de los sindicatos, de los comités de lucha, del Partido Comunista y de todas las organizaciones revolucionarias, con el fin de combatir la organización del Estado capitalista, de combatir el imperialismo que le domina, de combatir la ofensiva del hombre que contra la clase trabajadora se desarrolla en estos momentos.

Es sabido que en la América latina, cada uno de los tiranos que colocan en el poder la burguesía y los terratenientes vendidos al imperialismo, tiene su isla para llevar a los presos por cuestiones sociales. Sabemos bien que Ibáñez, el representante típico del imperialismo, el perseguidor de las masas trabajadoras, tenía su isla de Más Afuera; sabemos que el siniestro Uriburu, ese hombre que tiene las manos ensangrentadas por miles y miles de víctimas hechas en la clase trabajadora, tiene su Martín García o su Tierra de Fuego; y en el Uruguay, en el momento en que el gobierno batllista de Terra agudiza la reacción como lo vemos claramente a través de los hechos de la ciudad de Carmelo, donde se prohiben mitines donde se encarcela a los obreros en masa — como se ve esta misma tarde, al lado del Palacio Legislativo, donde no se deja estacionar a nadie prohibiendo el derecho del Partido Comunista de reunirse en la plazoleta del Palacio — en el momento en que la reacción se agudiza, decimos, prepara la isla de Flores para enviar a los trabajadores rebeldes, a los que comprenden bien los derechos de su clase y se lanzan al combate contra la ofensiva del hambre y de la reacción.

Nosotros protestamos contra esta idea que se quiere traducir en ley para permitir el envío de los presos a la isla de Flores. Decimos a la clase trabajadore, frente a las manifestaciones demagógicas que surgen de la bancada batllista de la derecha o de la izquierda proponiendo estas o aquellas soluciones, dentro del régimen capitalista, para mejorar la suerte de los perseguidos por ese régimen, que la masa trabajadora no va a encontrar la solución para evitar las persecuciones, si no destruyen al estado capitalista, si no echan del país al imperialismo, si no toma en sus manos el poder, si no establece su gobierno de obreros y campesinos, que será el que permita que salgan de la cárcel todos los hombres acusados de delitos que no han cometido, o que sufren largo encierro acaso porque han tomado un pan para llevarlo a sus hijos que tenían hambre.

Solamente la lucha del proletariado, defendiendo a sus presos por cuestiones sociales, a todos los presos por cuestiones sociales sin excepción, llámense anarquistas, comunistas, o como se llamen, solamente la lucha intensa del proletariado desencadenada por medio de la huelga, de los combates de masas, evitará que esos trabajadoers sufran la persecución de ser conducidos a la isla de Flores, y conducirá también a la clase trabajadora a romper la organización de este estado capitalista que permite semejantes injusticias y crímenes.

Señor Arrillaga Safons — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arrillaga Safons — Señor Presidente: de las palabras pronunciadas por el señor Diputado comunista, si las estudiamos, poco queda de útil y de que podamos ocuparnos en los momentos en que se trata de un proyecto como éste, que es de emergencia.

El Consejo Nacional no entendía que esta era una solución ideal. Tan es así, que el mismo Consejo del Patronato de Delincuentes se opuso a esta solución hace dos años, cuando el problema del hacinamiento de los presos no era tan grave.

Pero de todo el discurso del señor Diputado comunista algo queda, que, en realidad, es cierto y merece que se tome en cuenta, y es lo que se refiere al régimen de visitas establecidas en la Cárcel Correccional, pero ese es un problema que ha de ser resuelto por el Consejo, y que no creo sea esta la oportunidad de discutirlo.

Señor Vázquez — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Temo, señor Presidente, que no terminemos antes de las 17 y 30 la orden del día que estamos considerando; eso es evidente. Para evitar que no podamos seguir tratándola, voy a proponer que inmediatamente de terminada la sesión ordinaria que va a comenzar a las 17 y 30 continuemos con esta orden del día, que se compone, hay que precisarlo bien, de los asuntos que figuran en la citación, y, además, de los que se incluyeron en la sesión de esta mañana.

Señor Rodríguez Fabregat — ¿En este momento, señor Presidente, se puede proponer la inclusión de un pequeño asunto en esta orden del día?

Señor Presidente — No se puede.

Se va a votar la moción del señor Diputado Vázquez: para que esta sesión se interrumpa a las 17 y 30, y a esa hora se haga un intermedio hasta el momento en que termine la sesión ordinaria.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y nueve**).

—Puede continuar con el uso de la palabra el señor Diputado Arrillaga Safons.

Señor Arrillaga Safons — Decía, señor Presidente, que sólo quedaba para ser atendida una razón valedera de las observaciones del señor Diputado comunista, en cuanto al régimen de visitas puesto en práctica en la Cárcel Correccional; pero que no era esta la oportunidad de solucionar ese problema, que compete especialmente al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores.

En cuanto a las palabras pronunciadas por el señor Diputado Griot, expreso mi adhesión a ellas. Considero que este ilustrado legislador es una de las personas más versadas en materia carcelaria, y así he tenido oportunidad de expresarlo en el Consejo de Patronato; pero debera convenir conmigo en que el Consejo de Patronato de Delincuentes debe realizar una obra afirmativa; no basta sólo formular una crítica a este proyecto es menester que quien se oponga a esta solución, indique un camino mejor para resolver el grave problema del hacinamiento de presos en la Cárcel Correccional. Bien sé yo que lo mejor sería establecer una colonia, no para procesados, sino para penados; pero la situación financiera del país no lo permite.

Por otra parte, el problema no radica en la Cárcel Penitenciaría, sino en la Cárcel Correccional; allí está la enfermedad, y allí debemos llevar el remedio. Por eso es que el Consejo de Patronato de Delincuentes, sin considerar que esto sea una solución ideal, entiende que es una solución de emergencia, pero no se cierra a la banda, y admite cualquier otra solución que los señores Diputados puedan indicar como conveniente.

En cuanto a cuáles serán los presos o encausados que irán a aislarse a la Isla de Flores, no lo dice preceptivamente, en una forma imperativa, el proyecto de ley; quedará librado al juicio del Consejo de Patronato de Delincuentes. Por mi parte, sabe bien el señor Diputado comunista que en el año 1930, cuando se votó aquella ley de visita extraordinaria de cárceles, yo fuí precisamente de los Diputados que votaron la amnistía para los delincuentes de carácter social, a quienes yo sostengo que debe dárseles un tratamiento singular. De manera que el señor Diputado puede estar seguro de que allí contarán ellos con un eficaz defensor.

Con estas palabras, señor Presidente, creo haber desvanecido alguna duda que pudiera quedar en el ánimo de los señores Diputados, sugerida por las observaciones hechas por el señor Diputado comunista.

Nada más.

Señor Presidente — Se va a votar el pase del asunto a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta**).

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer el traslado provisorio del exceso de procesados recluídos en la Cárcel Preventiva y Correccional a la isla de Flores, donde quedarán sometidos al régimen que les corresponda mientras se hallen en su condición actual.

Al efecto, convendrá con el Consejo Nacional de Higiene la habilitación de una parte de las instalaciones del lazareto para el fin que se expresa."

—En discusión.

Señor Griot — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Griot — Quiero hacer una simple pregunta: ¿quénes son los que se van a llevar a la isla de Flores: procesados, o penados?

Señor Arrillaga Safons — Procesados.

Señor Griot — Porque se ha estado comentando en la prensa que irían procesados y penados. Eso sería completamente inadmisible, y yo no votaría jamás el artículo en esas condiciones.

Señor Arrillaga Safons — Irá una sola categoría.

Señor Rodríguez Fabregat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rodríguez Fabregat — Señor Presidente: se ha votado en general afirmativamente este proyecto.

En realidad, hay que convenir en ello, el proyecto es malo, la solución es mala; es de las peores; tal vez no haya otra en estos momentos. Se han dejado venir los sucesos hasta este instante. El hacinamiento de los presos ya no admite dilación. Es necesario, pues, arbitrar el recurso. La Cámara ha querido que sea éste. Muy bien: que sea éste, pero proclamando, señor Presidente, que como solución es perfectamente mala, inaceptable. Se da como solución de emergencia, pero vamos a abrigar la esperanza de que sea una solución emergente de verdad, no de estas emergencias que se prolongan indefinidamente en el tiempo. Esta solución de emergencia ya es un poco grave hoy. Para el año próximo habrá renovación parlamentaria, y no sabemos la posición doctrinaria general del Parlamento nuevo.

Por eso debe quedar bien establecido que esta solución a que va la Cámara hoy, obligada por la necesidad del momento, la considera mala, pésima, como solución técnica y científica del problema carcelario, que ni la Cámara ni nadie ha estudiado todavía definitivamente. Pero, señor Presidente, debemos, pues, hacer lo menos mala posible esa solución. Debemos estar a cubierto de muchas cosas que todavía podrían empeorar las características de una solución de mergencia como ésta.

Yo creo, señor Presidente, que debe modificarse este artículo en el sentido de que vayan a la isla de Flores aquellos procesados que desen ir, que expresen su voluntad de ir. Si ese es el propósito del Patronato, y el propósito del proyecto, y el propósito de todos, lo más lógico es que ese propósito aparezca perfectamente expresado en la ley.

Hay otra cosa más: no deben quedar aislados en la isla, como decía el señor Diputado comunista hace un instante, diciendo bien una cosa, y es que hasta por la forma del sistema nosotros debemos resistirlo: todos los tiranos tienen una isla a su disposición. Nosotros, a la entrada de nuestro país, para todo el que llega, lo primero que le ofrecemos será el espectáculo de un presidio. ¡Eso no puede ser!... ¡¡Eso no puede ser!!... Es necesario que el individuo que vaya a la isla, no vaya a morir en la soledad y en el abandono; es necesario que ni siquiera haya la apariencia ni la posibilidad de eso.

En consecuencia, pues, creo que se debe hacer otro agregado a este artículo, y es disponer que exista un vaporcito, una embarcación que permanentemente esté para realizar este servicio en sus distintos aspectos: llevar las provisiones, llevar los procesados, que sus familias puedan visitarlos cuando deban visitarlos, que sus amigos puedan llegar hasta ellos, y, sobre todo, que tengan el contacto con sus defensores, que deben tenerlo, para que el derecho de defensa pueda ser bien ejercido.

Yo propongo, pues, esos agregados, como modificación al artículo que estamos tratando.

Es lo que quería manifestar.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Al ocuparme de este asunto en general, olvidé uno de los argumentos fundamentales para oponerme al envío de los presos a la Isla de Flores. Aprovecho la oportunidad de discutirse el artículo 1.o para remarcarlo muy bien.

Este argumento que voy a hacer, es uno de los que demuestra el proceder criminal que se quiere seguir con los presos al llevarlos a la Isla de Flores. La Isla de Flores es un lugar de aislamiento que se tiene para los atacados de enfermedades contagiosas que llegan en barcos desde el extranjero.

(Interrupciones).

—Cuando lleguen los barcos trayendo hombres o mujeres atacados de enfermedades contagiosas, todos serán enviados a la Isla de Flores, porque no se ha resuelto ninguna cosa en contrario, y los presos estarán expuestos a las peores enfermedades.

Pero ahora quiero ocuparme de otro argumento que se hace sosteniendo que se debe enviar solamente a la Isla de Flores a los presos que voluntariamente aceptan el traslado.

Eso en el fondo, no tiene ninguna importancia. Cada uno sabe que los que están presos sufren la presión de los dirigentes de la cárcel, y que por medio de esa presión se les puede hacer declarar que ellos quieren ir a la Isla de Flores sin que en realidad tengan la más mínima voluntad de residir en esa isla.

Es por esa razón que voy a votar en contra del proyecto y aún de los agregados que se formulan.

Es cuanto quería decir.

7

Señor Acevedo Alvarez — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Acevedo Alvarez — Pido que se dé cuenta de una moción que acabo de presentar.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Formulo moción para que la Cámara celebre sesión el día jueves a las 10 de la mañana para tratar los siguientes asuntos:

1.o Elección de Comisión Permanente.

2.o Proyecto de ley sobre las actividades de Bancos privados y reglamentación de las Compañías de Seguros."

—Se va a votar si se aprueba la moción que acaba de leer.

(Se vota.—**Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y siete).**

Señor Rodríguez Fabregat — ¿Me permite?...

Yo he presentado con el señor Diputado Macció, un proyecto de ley por el que se regulariza la situación de los maestros concursantes para obtener cargos en la administración escolar de Montevideo. Esto, ya lo resolvió la Cámara al estudiar el presupuesto escolar. El estudio del presupuesto quedó detenido, y, por lo tanto, ese aspecto quedó detenido con él.

No hacemos otra cosa, con el señor Diputado Macció, que extraer de aquel proyecto que ya no será considerado, la parte que dice relación con el derecho de los maestros que ya obtuvieron número en el concurso, para ser considerado en un proyecto de ley. Propongo, pues, que sea tratado a continuación de los asuntos que figuran en la sesión que acaba de votar la Cámara.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Rodríguez Fabregat.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cincuenta y tres).**

8

Continúa la consideración del asunto referente a la remisión de presos a la Isla de Flores.

Tiene la palabra el señor Diputado Frugoni.

Señor Frugoni — Yo voté en general en contra del proyecto sometido a nuestra consideración. En el primer artículo insisto en esta posición negativa, porque sin duda alguna no se mejora mucho la posición del proyecto mismo con el agregado que propone el señor Diputado Rodríguez Fabregat.

En realidad, yo no dejo de reconocer que existen razones muy poderosas para tratar de buscar alguna solución al problema carcelario, que es gravísimo, porque no es posible que se continúe por mucho tiempo con esa situación realmente inadmisible de una cárcel en cuyas celdas tienen que permanecer hacinadas tres o cuatro personas; pero, señor Presidente, como yo no me he complicado para nada en el origen de la situación actual, como yo hubiera estado dispuesto a poner la mayor buena voluntad al servicio de una solución científica, y entiendo que al país en ciertos momentos no le faltaron recursos para hacerlo, porque cuando se empezó a plantear entre nosotros el problema carcelario, era más o menos en la misma época en que se destinaban 500.000 pesos para construir stadiums deportivos y cientos de miles de pesos para gastos semejantes: como yo no tengo la más mínima culpa de todo esto, no tengo tampoco por qué complicarme con esta solución que, según lo han manifestado algunos señores Diputados, es francamente mala y anticientífica.

Este es, por tanto, el alcance de mi voto en este asunto, y la razón de mi voto negativo, tanto en general como en particular.

Es cuanto quería decir.

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — No voy a votar el artículo; pero deseo expresar a los señores Diputados para que lo tengan en cuenta, que existen en este artículo dos cosas absolutamente ilógicas; la primera es la que ese refiere a los procesados, cuando en realidad debería referirse en todo caso a los penados y nunca a los procesados. Creo que no existe en nuestras disposiciones penales, y que se va a violar hasta a la Constitución con un proyecto de ley semejante, una disposición de esta naturaleza sobre los procesados, que no ha recaído todavía condena de ninguna especie, que no se sabe si ellos serán más tarde absueltos de culpa y pena, que se le imponga una sanción que implique, — porque eso no lo podrá negar ningún señor Diputado, — el alejamiento absoluto, no sólo de su familia, sino hasta de sus propios defensores.

En la Cámara hay muchos Diputados que son abogados. Pregunto a todos ellos si no se consideran coartados en su derecho de defensa con un proyecto semejante, ¿de qué manera van a estar en contacto con los presos cuando tengan necesidad de presentar un escrito urgente, — para lo que se requiere que se realice en el menor tiempo posible, como sucede muchas veces, — de qué manera, digo, van a estar en contacto con los procesados?

(Interrupciones).

—Por eso, señor Presidente, me parece que es abrurda la disposición y que jamás podrá entenderse que a los procesados se les puede aplicar una sanción de esta naturaleza.

Por otra parte, creo que no se ha hecho objeción alguna a lo que decía el señor Diputado Rodríguez Fabregat, y que había insinuado yo ya también, de que se dejara la libertad al preso de ir o no a ese nuevo penal, pero nunca que fuera impuesto, y que si ese, por decir así, es el sentimiento íntimo del Consejo

de Patronato, debe expresarse en la ley, porque no hay ningún motivo para no expresarlo en la ley.

Ahora, yo, sobre todo, insisto en el argumento anterior. Creo que todos los abogados que hay en la Cámara tienen el deber de decir la verdad a este respecto: si no consideran totalmente coartados sus derechos de defensa. ¿De qué manera podrán hacer la defensa en determinados momentos y es absolutamente necesaria la intervención del defensor ante el procesado?

Yo afirmo nuevamente que creo que este es un proyecto anticonstitucional, y es anticonstitucional, porque en la Constitución de la República se afirma el derecho de defensa, y ese derecho de defensa desaparece en gran parte al sancionarse este proyecto de ley.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — ¿Este artículo es sólo para los procesados o puede ser también para los penados?

Porque yo quiero recordar a la Cámara lo siguiente: que hay en la cárcel procesados que llevan siete, ocho, diez y once años de procesados, en procesos que no se terminan hasta por el propio interés de los procesados, a veces.

Yo estuve en el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores y conozco tres o cuatro casos de este carácter. Hay un procesado en la Correccional, que hoy no recuerdo su nombre, que tiene alrededor de once años, y la justicia por su lado y el propio procesado por otro, parece que han quedado en un "statu quo", sin que ninguno de los dos se interese por continuar el asunto.

Bien: yo digo que para cierta clase de estos procesados, es de interés de ellos salir de la cárcel, como es de interés de los penados, también, abandonar la cárcel. La cárcel, tal cual es hoy día. La vida de los penados, es verdaderamente inquisitorial: pasan catorce, quince y dieciséis horas dentro de la celda, y para ellos cualquier solución que sea salir del penal, donde puedan tomar aire y sol, es una solución que aceptan con gusto.

No sé si puede esta ley derivarse así en el sentido del envío de penados y no sólo de procesados.

Yo estuve como dos años, señor Presidente, en el Patronato de Delincuentes y Menores, y no tengo ninguna duda, por lo que yo pude hablar con ellos—que hablaba todo lo que podía—que los penados aceptarían con gusto esta solución de sacarlos de la Pnitenciaría para ir a la isla de Flores. Cualquier solución aceptan que les permita dejar las celdas y obtener un poco más de aire y de sol, cosa que no tienen actualmente en el régimen que ahora se lleva a cabo.

No hay que olvidar que el hecho de ir un penado al penal de Punta Carreta, supone un sacrificio de dolor en cuanto se le obliga a llevar el grillete, que le hace una verdadera llaga en la pierna, y, no obstante, ese sufrimiento, la gran mayoría se disputa el poder ir a las canteras y se comporta bien, por el solo hecho de que este buen comportamiento supone la ida a las canteras. Y la ida a las canteras la buscan nada más que por conquistar aire y sol.

De manera que yo ruego a la Cámara que no improvise a este respecto, y que puede estar segura que una solución así en que se envíen ciertos procesados y ciertos penados, es una solución que los propios penados la van a aceptar con gusto.

Señor Arrillaga Safons — Pido la palabra.

Señor Presidente — Estamos en la discusión particular. Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arrillaga Safons — Conviene que la Cámara no se deje impresionar por las palabras del señor Diputado Grauert, porque debe tener en cuenta, en primer término, cuál es la vida actual de los procesados en la Cárcel Correccional, donde en una celda en que sólo existe capacidad de luz y aire para una persona, hay actualmente cuatro. Tiene que pensar la Cámara en que se acerca la temporada de verano y en que cuatro personas en una celda no pueden permanecer, porque no es humano; tiene que pensar también que en este período de verano tenemos la feria judicial en que los Juzgados se cierran, en que no hay la actividad de los defensores; y es más, señor Presidente: los mismos presos son los primero que desean ir a tomar aire y sol a la isla de Flores. Pero no sólo los presos obedientes de la voluntad de los superiores: los mismos empleados dependientes del Patronato de Delincuentes y Menores piden que se les conceda el privilegio de poder ir a actuar en esas colonias penales de la isla de Flores.

De manera que está perfectamente justificado el proyecto de ley, y pido a la Cámara, en beneficio de los propios procesados, de los que soy el primer defensor, que vote este artículo.

Señor Batlle Berres — Yo pido que se incluya "procesados y penados". El señor Diputado Perotti me hacía esta proposición, que creo que también es buena: "con carácter optativo y rotativo".

Tenga la seguridad absoluta la Cámara de que habrá muchísimos procesados y muchísimos penados que irán con gusto, que están deseando una solución así; que no es conspirar contra su derecho, ni es conspirar contra su deseo, sino que es favorecerlos.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 1.o en la forma aque viene proyectado.

(Se vota. — **Negativa: siete en cuarenta y ocho**).

Señor Batlle Berres — Pido que se vote mi proposición agregando: "y penados".

Señor Presidente — Se va a votar el artículo en la forma propuesta por el señor Diputado Batlle Berres.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en cuarenta y ocho**).

Señor Perotti — Y con carácter optativo y rotativo.

Señor Batlle Berres — Señor Presidente: "con carácter optativo".

Señor Presidente — Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Para los gastos que demande este traslado provisorio y mantenimiento del nuevo servicio, hasta que se arbitren los recursos necesarios, podrá disponer de la cantidad de veinte mil pesos ($ 20.000), que tomará de las economías producidas en los rubros "Subvención al Buen Pastor", "Alimentación" y "Vestuario" del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores correspondientes al ejercicio 1930-1931."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta en cuarenta y ocho**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o Autorízase al mismo Consejo para tomar del saldo de las economías a que se refiere el artículo anterior la cantidad de cuatro mil seiscientos pesos ($ 4.600) con la que reforzará los rubros "Consumo de agua", "Conservación de edificios" y "Alumbrado" del ejercicio 1930-1931 saldando el déficit producido en los mismos.

—En discusión.

(No habiendo observación se vota. — **Afirmativa: treinta en cuarenta y ocho**).

—La Mesa debe advertir que el artículo 1.o se votó con el agregado "y penados", y además: "con carácter optativo y rotativo".

Señor Batlle Berres — Lo de "rotativo", la propia Dirección es la encargada de eso. Lo que interesa fundamentalmente en la ley es que sea optativa, que no se obligue.

Señor Presidente — Queda aclarada la disposición del artículo 1.o: "optativo" y "rotativo".

Señor Quijano — Hay un error aquí: un poco de cacofonía: una cosa es "optativo" y otra es "rotativo". El señor Diputado Batlle Berres ¿a qué se refiere?

Señor Batlle Berres — A "optativo".

Señor Quijano — Yo considero que eso realmente no se puede establecer en la ley.

Señor Forteza — Voy a presentar a la Mesa un artículo aditivo, que sería el 4.o, aclara el punto. Pido que se lea.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 4.o El traslado estará condicionado a la voluntad del procesado o penado y se hará por turnos cada tres meses."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta en cuarenta y ocho**).

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer el traslado provisorio del exceso de procesados y penados recluídos en la Cárcel Preventiva y Correccional a la isla de Flores, donde quedarán sometidos al régimen que les coresponde mientras se hallan en su condición actual.

Al efecto, convendrá con el Consejo Nacional de Higiene la habilitación de una parte de las instalaciones del lazareto para el fin que se expresa.

Art. 2.o Para los gastos que demande este traslado provisorio y mantenimiento del nuevo servicio, hasta que se arbitren los recursos necesarios, podrá disponer de la cantidad de veinte mil pesos (pesos 20.000), que tomará de las economías producidas en los rubros "Subvención al Buen Pastor", "Alimentación" y "Vestuario" del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores correspondientes al ejercicio 1930-1931.

Art. 3.o Autorízase al mismo Consejo para tomar del saldo de las economías a que se refiere el artículo anterior la cantidad de cuatro mil seiscientos pesos ($ 4.600) con la que reforzará los rubros "Consumo de agua", "Conservación de edificios" y "Alumbrado" del ejercicio 1930-31 saldando el déficit producido en los mismos.

Art. 4.o El traslado estará condicionado a la voluntad del procesado o penado y se hará por turnos cada tres meses.

Art. 5.o Comuníquese, etc."

—Ha llegado la hora de iniciar la sesión ordinaria.

Se pasa al intermedio decretado por la Cámara.

(Así se efectúa a las 17 horas y 30 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

COMISION PERMANENTE

OCTUBRE 27 DE 1931

PRESIDE EL DOCTOR JUAN A. RAMIREZ

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

1

A las 17 y 55 entran a la Sala de Sesiones, el señor Senador **Viera** y los señores Representantes: **García Selgas, Batlle Berres, Santos, Etchepare y Penco.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la República acusa recibo de la comunicación por la que se le hizo saber la instalación de la Comisión Permanente y designación de su Presidente."

—Archívese.

"El Consejo Nacional de Administración envía un mensaje por el que establece el recurso de apelación, con efecto suspensivo, contra un decreto de la Asamblea Representativa de Florida creando un impuesto al comercio ambulante."

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Octubre 22 de 1931.

Señor Presidente de la Comisión Permanente, doctor don Juan Andrés Ramírez.

La Asamblea Repesentativa de Florida ha dictado el decreto que se adjunta al presente mensaje, creando un impuesto municipal al comercio ambulante que se ejerza dentro del Departamento y de acuerdo con la clasificación que en él se establece. El Consejo Nacional, considera, en primer término, que ese decreto, es injusto, por la forma desconsiderada — que podría llegar hasta ser prohibitiva— en que grava con impuestos a los vendedores ambulantes, y que llegaría así, a contrariar principios fundamentales que consagra nuestra Carta Fundamental en lo que se refiere a la libertad de comercio. No guarda tampoco armonía con la legislación nacional, desde que exigiendo ésta a aquéllos una patente de sesenta pesos para ejercer ese comercio y, extendiéndose a los demás Municipios, la actitud del Municipio de Florida, el comercio ambulante quedaría de hecho suprimido, y el Gobierno Nacional entregaría una patente ineficaz y hasta ilegítima, desde que, siendo así, percibiría un impuesto ilegítimamente cobrado. Por otra parte, el artículo 1.o del decreto apelado en su inciso C, grava también con un impuesto a los vendedores o repartidores de entidades comerciales establecidas fuera del Departamento que hagan entregas de mercarerías, ésto, que tiene la apariencia de un gravamen a las personas, no es otra cosa que un gravamen impuesto al tráfico mismo.

Los Municipios están impedidos, en virtud de lo establecido en el artículo 133 de la Constitución de la República, de establecer impuestos interdepartamentamentales a los artículos de producción nacional; sin embargo, no otra cosa significa y tiene ese alcance la disposición contenida en el proyecto apelado por este Consejo.

En mérito, pues, a estas consideraciones, el Consejo Nacional de Administración entabla ante esa Asamblea el recurso de apelación con efecto suspensivo de que habla el artículo 79 de la ley que organizó el Gobierno interior de los Departamentos, contra el decreto de la Asamblea Representativa de Florida, creando un impuesto al comercio ambulante.

Saludo a esa Comisión Permanente con mi mayor consideración. — Por el Consejo: **FABINI.** — **J. C. MUSSIO FOURNIER.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario."

Señor Presidente — De acuerdo con el Reglamento, la Mesa pasa este asunto a dictamen de una Comisión compuesta por los señores Represetnantes García Selgas y Batlle Berres.

Se continúa dando cuenta.

"El mismo Consejo devuelve observado el proyecto de ley por el que se suprime el examen de reválida para todos los uruguayos cualquiera sea el lugar donde hayan iniciado sus estudios y obtenido títulos otorgados en instituciones extranjeras de enseñanza superior, cuando se trate de organismos de reconocida competencia y expidan diplomas que habiliten para el ejercicio de una profesión en el territorio de procedencia."

—Léase.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Octubre 22 de 1931.

Señor Presidente de la Comisión Permanente, doctor don Juan Andrés Ramírez.

De conformidad con la facultad que le acuerda el artículo 61 de la Constitución de la República, el Consejo Nacional de Administración, devuelve observado, al señor Presidente, el proyecto de ley por el que se suprime el examen de reválida para todos los uruguayos, cualquiera sea el lugar donde hayan iniciado sus estudios, que hayan obtenido títulos otorgados en instituciones extranjeras de enseñanza superior, cuando se trate de organismos de reconocida competencia, y que expidan diplomas, que habiliten para el ejercicio de profesión en el territorio de procedencia.

El Consejo Nacional considera, en primer término que aparte de ser el articulado de la ley algo confuso, no hay razón fundamental para precipitar la reforma del régimen actual, que debe ser objeto de estudio detenido, a fin de que no se preste a interpretaciones dudosas, y, siempre, además, contándose con la opinión de las Facultades Universitarias, valiosa, y digna, por lo mismo, de ser tomada en consideración.

Por otra prate, en el proyecto de ley observado, aun cuando a esas Facultades se les requiere informe, no se les da la intervención que debieran tener, y que en el caso se atribuye el cometido de resolver, en definitiva, al Consejo Central Universitario.

Aprovecho para saludar al señor Presidente con mi mayor consideración. — Por el Consejo: **J. P. FABINI.** — **J. C. MUSSIO FOURNIER.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario."

Señor Presidente — Se pasa este asunto a una Comisión compuesta por los señores Representantes Santos y Etchepare.

La Mesa consulta a la Comisión sobre qué día desearía que se citara con el objeto de tomar en cuenta los dictámenes que expidan las Comisiones designadas.

Señor Batlle Berres — ¿Le parece bien al señor Presidente la semana que viene?

Señor Presidente — ¿El lunes próximo?

Señor Batlle Berres — El lunes creo que es fiesta; propondría el miércoles.

Señor Presidente — Está a consideración la indicación.

Señor García Selgas — Vamos a tratar de abreviar términos.

Señor Batlle Berres — Cuando quiera, siempre que no sea el viernes o sábado de esta semana. ¿Usted hace el informe para el jueves?

Señor Presidente — Se citará entonces para el miércoles 4 de Noviembre a las cinco de la tarde, si no hay oposición.

Señor Viera — ¿Previo informe?

Señor Presidente — Se recomendará a las Comisiones que tengan pronto el informe.

Si no hay quien haga uso de la palabra, quedará terminado el acto.

(Así se hace).

(Son las 18).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos del Senado.

ASAMBLEA GENERAL

Apertura de las sesiones extraordinarias del tercer período de la XXXª Legislatura

OCTUBRE 30 DE 1931

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JUAN B. MORELLI

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asunto entrado.
3—Mensaje del Consejo Nacional de Administración convocando a sesiones extraordinarias.

1

A las 17 y 40 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: Bonnet, Camacho, Demicheli, Estradé, Minelli y Ramos, y los señores Diputados: Albo, Anfusso, Antía Errandonea, Arena, Arrillaga Dutra, Ceruti Crosa, Cornú, Damboriana, De Arzadum, De la Fuente, De Luis, Dufour, Etchepare, Forteza, García Selgas, Grauert, Griot, Guichón, Guimaraens, Lerena Acevedo, López Aguerre, Melo, Moreno, Nunes Ribeiro, Patrón, Penco, Perotti, Pintos Curbelo, Romero, Rossi, Santos, Schinca, Vázquez, Vidal y Zavala Muniz.

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: Andreoli, Batlle Pacheco, Cabrera, Macedo, Massera, Pérez Aquino, Ponce de León, Ramírez, Rodríguez Larreta, Vianna y Viera, y los señores Diputados: García, Gutiérrez, Halty, Labat, Larriera, Sánchez y Urioste Olivera.

Con licencia, el señor Diputado Ximénez.

Sin aviso, los señores Diputados: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aguirre, Aldama, Algorta, Amighetti, Antúnez, Antuña, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Bonomi, Brum, Buranelli, Bustillo, Carbajal Victorica, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto), Carballo, Carnelli, Cerdeiras, Coronel, Costa, De Dovitiis, Díaz, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Frugoni, Fusco, Gallinal, Garolini, Giúdice, Gómez, González Vidart, Gutiérrez (don César G.), Herrera y Thode, Hontou, Ibarlucea, Irisarri, Legnani, Lorenzo y Deal, Macció, Marizcurrena, Méndez, Mendiondo, Menéndez, Muñoz, Otamendi, Pagliettini, Paiva Irisarri, Pedragosa Sierra, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Frando, Ponce de León, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Ros, Rospide, Ruíz, Salgado, Salguero, Salbarrey, Saravia, Segarra, Segredo, Seuánez Olivera, Solares, Sozo, Suárez, Valiño y Sueiro, Vecino, Viera y Zaballa.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da de lo siguiente):

"El Consejo Nacional de Administración remite un mensaje interponiendo recurso de apelación contra un decreto de la Asamblea Representativa de Florida, por el que crea un impuesto municipal al comercio ambulante que se ejerza dentro de dicho Departamento."

—A la Comisión de Legislación.

3

"El mismo Consejo envía un mensaje convocando a la Asamblea General a sesiones extraordinarias, a fin de considerar varios asuntos que en dicho mensaje se mencionan."

Léase y pase copia a cada Cámara.

(Se lee):

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Octubre 27 de 1931.

A la Asamblea General:

De acuerdo con la facultad que le confiere el artículo 38 de la Constitución de la República, el Consejo Nacional convoca a la Asamblea General a sesiones extraordinarias, incluyendo, desde luego, los siguientes proyectos de ley que en el actual momento económico y financiero considera graves y urgentes, como resulta de la mera enumeración de sus objetos.

1.o Modificaciones a la ley de Subsistencias.

2.o Proyecto de ley sancionado por el Senado y devuelto al mismo por la Cámara de Representantes con modificaciones relativo a las erogaciones del plan de obras de vialidad e hidrografía del ejercicio 1931-1932, a la autorización de obras no previstas, siempre que se obtenga la contribución de los vecindarios, y al tipo de colocación en plaza de los títulos afectados a obras públicas.

3.o Proyecto sancionado por la Cámara de Representantes sobre las actividades de las compañías privadas de seguros.

Saluda a la Asamblea General con la mayor consideración.

Por el Consejo:

JUAN P. FABINI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario."

Señor Presidente — Declaro abiertas las sesiones extraordinarias del 3.er período de la XXX Legislatura.

Queda terminado el acto.

(Así se hace.

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos del Senado.

NOVIEMBRE 3 DE 1931

PRESIDE EL DOCTOR JUAN ANDRES RAMIREZ

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Pedido de sesión.

1

A las 17 y 35 entran a la Sala de Sesiones, los señores Senadores: Andreoli, Bonnet, Cabrera, Camacho, Demicheli, Estradé, Macedo, Ponce de León, Ramírez, Ramos, Rodríguez Larreta y Viera, y los señores Representantes: Abella, Aguirre, Albo, Aldama, Algorta, Antuña, Arrillaga Dutra, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Buranelli, Carballo, Cerdeiras, Ceruti Crosa, Cornú, Coronel, Damboriana, De la Fuente, De Luis, Fernández Ríos, Ferreira, Forteza, Gallinal, García, García Segas, Garoini, Giúdice, Herrera y Thode, Honrou Aguiar, Ibarlucea, Labat, Legnani, Lerena Acevedo, López Aguerre, Marizcurrena, Méndez, Moreno, Muñoz, Nunes Ribeiro, Otamendi, Penco, Perotti, Pintos Curbelo, Ponce de León, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Ros, Rossi, Salgado, Sánchez, Santos, Segarra, Seuánez Olivera, Solares, Suárez, Vázquez, Vidal y Zaballa.

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: Batlle Pacheco, Massera, Minelli, Pérez Aquino y Vianna, y los señores Representantes: Dufour, Griot, Gutiérrez (don Fernando), Halty, Lorenzo y Deal, Rospide y Urioste Olivera.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Amighetti, Anfusso, Antúnez, Arena, Arrarte Corbo, Batlle Berres, Bonomi, Brum, Carbajal Victorica, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Carnelli, Costa, De Dovitiis, Díaz, Etchepare, Ferrería, Frugoni, Grauert, Gómez, González Vidart, Guimaraens, Gutiérrez (don César G.), Irisarri, Larriera, Macció, Melo, Mendiondo, Menéndez, Pagliettini, Paiva Irisarri, Patrón, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvesre), Prando, Romero, Ruiz, Salbarrey, Saravia, Schinca, Segredo, Sozo, Valiño y Sueiro, Vecino, Viera y Zavala Muniz.

Con licencia, el señor Representante: Ximénez.

Fuera de hora, los señores Representantes: Antía Errandonea, Batlle Pache-

co, Bustillo, De Arzadun, Fígoli, Fusco, Guichón, Pedragosa Sierra y Salguero.

2

Señor Presidente — No hay número para celebrar sesión.

Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

Léase.

(Se lee):

"A solicitud del número reglamentario de señores legisladores, ha sido citada la Asamblea General para el día de hoy, a objeto de proceder a la integración de la Alta Corte de Justicia."

Léase.

(Se lee):

"Señor Vicepresidente de la Asamblea General.

Los que suscriben, solicitan se cite extraordinariamente a la Asamblea General para el día martes 3 del próximo Noviembre a objeto de proceder a la integración de la Alta Corte de Justicia.

Montevideo, Octubre 30 de 1931.

Salvador Estradé. — Carmelo L. Cabrera. — Segundo F. Santos. — Carlos M. Ibarlucea. — Guillermo L. García. —Edison Camacho. — Claudio A. Viera. — A. Pintos Curbelo. — Amador Sánchez. — A. Lerena Acevedo. —M. R. Segredo. — Juan B. Morelli. — Andrés Romero. —J. Lorenzo y Deal. — M. García Selgas. — Francisco Bustillo."

Señor Presidente — Queda terminado el acto.

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos del Senado.

Primera sesión extraordinaria del tercer período de la XXX.ª Legislatura

NOVIEMBRE 4 DE 1931

PRESIDE EL Dr. JUAN B. MORELLI

(Asiste el señor Ministro del Interior, doctor Francisco Ghigliani.)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Solicitud de sesión.

ORDEN DEL DIA:

3—Honores a los restos del poeta nacional doctor Juan Zorrilla de San Martín.

1

A las 17 y 45 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Andreoli, Bonnet, Camacho, Demicheli, Estradé, Macedo, Pérez Aquino, Ponce de León, Ramírez, Ramos y Rodríguez Larreta.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Batlle Pacheco, Cabrera, Massera, Minelli, Vianna y Viera.**

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

La Cámara de Senadores ha sido citada extraordinariamente a pedido del número reglamentario de señores Senadores, con el objeto de considerar los honores a tributarse a los restos del dotcor Juan Zorrilla de San Martín.

Léase la solicitud.

(Se lee):

"Montevideo, Noviembre 4 de 1931.

Señor Presidente del Senado, doctor don Juan B. Morelli:

Los que suscriben solicitan del señor Presidente quiera citar a la Cámara de Senadores para las 5 de la tarde, con el fin de considerar los honores a rendirse al insigne poeta nacional doctor Juan Zorrilla de San Martín, fallecido anoche.

Juan A. Ramírez, Senador por Florida. — Eugenio Pérez Aquino, Senador por Maldonado. — Francisco Ponce de León, Senador por Lavalleja."

Señor Presidente — Se va a votar si el Senado desea celebrar sesión con ese objeto.

(Se vota: **Afirmativa**).

3

Se va a leer un mensaje de la Presidencia de la República.

(Se lee lo siguiente):

"Presidencia de la República.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 4 de 1931.

A la Asamblea General:

La patria ha perdido uno de sus esclarecidos hijos con la muerte del poeta Zorrilla de San Martín, acaecida en el día de hoy.

Cantor de nuestras pasadas glorias, fué gloria el mismo de las letras nacionales, y a ese título la Presidencia de la República solicita de esa Asamblea General que se autorice por ley la rendición de los máximos honores públicos a los restos mortales del insigne vate que acaba de desaparecer.

Solicita igualmente que se permita que el cuerpo yacente sea depositado al pie del monumento a Artigas hasta el instante de su traslado a la necrópolis, para que el pueblo uruguayo, que desde los albores de la infancia vibró en las estrofas de la Leyenda en horas de patriótico recogimiento escolar, pueda despedirlo bajo la bóveda del firmamento y junto al héroe nacional.

Con tal motivo, la Presidencia de la República somete a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley.

Saludo a esa Asamblea con las expresiones de mi mayor consideración.

GABRIEL TERRA. — FRANCISCO GHIGLIANI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Ríndanse a los restos del doctor Juan Zorrilla de San Martín los honores militares que por el artículo 570 del Código Militar deben tributarse al Presidente de la República.

Art. 2.o Los restos serán depositados al pie del monumento del General Artigas, en la Plaza Independencia, hasta que sean transportados al cementerio.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Noviembre 4 de 1931.

FRANCISCO GHIGLIANI."

Señor Presidente — Sírvase el señor Secretario dar lectura a los proyectos presentados.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los restos de Juan Zorrilla de San Martín serán velados al pie del monumento a Artigas.

Art. 2.o Serán inhumados en el Panteón Nacional y se les rendirán honores de Presidente de la República.

Art. 3.o Decrétase la erección de un monumento a Zorrilla de San Martín, en el sitio que se indicará oportunamente. Dicho monumento se levantará por contribución particular, más la suma que el Estado entregará una vez que esté averiguada la cantidad a que llegue la cooperación privada. Se designará una Comisión para correr con cuanto se relacione con la erección del monumento.

Art. 4.o El Consejo Nacional de Administración reglamentará el artículo precedente.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia. — Francisco Ponce de León, Senador por Lavalleja. — Amaro F. Ramos, Senador por Artigas. — Juan Andrés Ramírez, Senador por Florida. — Eugenio Pérez Aquino, Senador por Maldonado. — Salvador Estradé, Senador por San José. — Luciano Macedo, Senador por Treinta y Tres. — Eduardo Rodríguez Larreta, Senador por Río Negro. — Edison Camacho, Senador por Flores. — Alberto Demicheli, Senador por Rocha. — Julio Bonnet, Senador por Rivera."

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o Los gastos del sepelio de los restos del doctor Juan Zorrilla de San Martín, serán costeados por el Estado.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Francisco Ponde de León, Senador por Lavalleja. — Salvador Estradé, Senador por San José. — L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia. — Luciano Macedo, Senador por Treinta y Tres. — Alberto Demicheli, Senador por Rocha. — Amaro F. Ramos, Senador por Artigas. — Juan Andrés Ramírez, Senador por Florida. — Eugenio Pérez Aquino, Senador por Maldonado. — Eduardo Rodríguez Larreta, Senador por Río Negro. — Edison Camacho, Senador por Flores. — Julio Bonnet, Senador por Rivera.

Señor Ramírez — Hago moción para que sean tratados sobre tablas los proyectos que se han leído.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Florida.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Ramírez — Hago moción para que, en la discusión general, se tome como base el proyecto de la Presidencia de la República, y en la discusión particular el presentado por varios señores Senadores.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Florida.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el proyecto remitido por la Presidencia de la República.

(Se vuelve a leer).

Señor Presidente — En primera discusión general.

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

Zorrilla de San Martín ha muerto! Ante esa desgracia irreparable, la patria a la que él tanto amó y a la que enalteció como ninguno, debe abatir sus banderas y cubrir de crespón los parches de sus tambores.

La vida de Zorrilla de San Martín fué consagrada a la patria, a la que cantó con las vibrantes estrofas de sus versos y con la inigualable brillantez de su flo-

rida prosa. Desde 1879, en que declamó por primera vez su magistral Leyenda Patria, que perdurará a través del tiempo, como el canto patriótico, por excelencia, hasta la época en que apareció la Epopeya de Artigas, canto en prosa de la vida y de la obra del precursor de nuestra nacionalidad, toda la obra literaria y artística de Zorrilla de San Martín, ha sido dedicada a cantar las glorias de nuestra tierra y enaltecer la memoria de todos sus grandes hijos.

Orador incomparable, donde quiera que su voz ha resonado, — dice Fernández y Medina, — ya repitiendo los versos ardorosos de la Leyenda, ya afirmando en oraciones memorables la fe cristiana o la fe nacional, todos los oyentes han sentido el estremecimiento inexplicable, la emoción que no puede ocultarse ni dominarse, como si según la definición del mismo Zorrilla, su voz resonara en las cabezas de las gentes, brillara en sus ojos o recorriera la piel de sus carnes habitadas por el espíritu.

Su oratoria brillante y eficaz manejando el léxico con maestría incomparable hizo más por el prestigio y el conocimiento de nuestro país en el exterior, que la acción de muchos de nuestros diplomáticos. Su magistral discurso, el Mensaje de América, pronunciado frente al Monasterio de la Rábida, es la comprobación de este aserto. Ruiz de Ulloa, en el "Correo de París", del 23 de Mayo de 1898, comentándolo, dice lo siguiente: "Fué de ver la sorpresa, el asombro que produjo, entre los españoles, sobre todo, yo entre ellos, aquella voz musical y vibrante, aquel florecimiento de la lengua castellana en labios americanos, aquella elocuencia inesperada que venía desde el otro lado del mar, como un eco del mismo mar, fresca y honda, llena de pensamientos atrevidos, de ideas muy grandes y revelaciones no atendidas, con saberse, como se sabía, que en América se habla el español, se ignoraba que pudiese hablarse así. Aquello fué un triunfo, el nombre del Uruguay estaba en todas las bocas, en muchas de ellas por la vez primera; Zorrilla de San Martín había descubierto el Uruguay para muchos europeos. Aunque se prescindiera de todo lo grande, de todo lo noble, de todo lo artístico que hubo en la vida del ilustre muerto, ese sólo hecho sería suficiente para justificar los honores que proyectamos tributar a sus despojos mortales.

Con estas ligeras palabras, dejo fundado el proyecto de ley que acabamos de presentar a la consideración del Senado, pero antes de terminar, y pido disculpas a mis colegas, permítaseme, señor Presidente, que en nombre de la misma fe que profesaba el querido muerto, pronuncie las mismas palabras con que Zorrilla despedía los restos mortales de aquel gran ciudadano y eximio parlamentarista que se llamó Francisco Bauzá: "Dejadme que haga pasar por la atmósfera de este recinto, al hilvanar el pálido elogio del amigo y del hermano querido en la fe y en la esperanza, haga pasar por la atsmófera de este recinto las palabras que más gratas hubieran sido a sus oídos que ya no oyen y que sin duda alguna él escucha desde el seno de la Eternidad. Dejadme acatar en nombre de la fe que yo profeso, los altos designios de Dios.

Dejadme decir en nombre de esa fe: padre, vos nos lo disteis, vos nos lo quitasteis; acato, oh Padre, tus soberanos designios."

(¡Muy bien!).

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra.

Así como se ha dicho que hay personajes literarios que están más incorporados a la vida que los propios que la han tenido real y que en la historia tiene más relieve un Quijote o un Hamlet, que alguno de carne y hueso que ha actuado en ella, así también puede decirse que los poetas son más historiadores que los historiadores mismos.

Hemos aprendido la historia nacional, por lo menos la hemos sentido más hondamente y sus glorias y sus hazañas nos han deslumbrado el espíritu, más en las estrofas de Zorrilla que en los libros doctos de los historiadores. Para nosotros, pues, Zorrilla representa un girón de nuestra propia historia. Sus versos resuenan en nuestra infancia, enardecen nuestra juventud y nos señalan el derrotero del mañana, enseñándonos todo lo que tiene de sugestionante y, a la vez, de doloroso, el nacimiento de estas jóvenes nacionalidades.

Ha cantado, puede decirse, dos leyendas; la leyenda de la raza que se fué y la leyenda de la raza que se forjó después. El canto a la vieja raza, aquella estirpe, como dijera él en sus estrofas inmortales, "lentamente sumergida en la infinita soledad arcana", reune en sí mismo, dos elementos que parecería difícil congregar: la fiereza, la barbarie, el salvajismo inherente a aquellos primitivos, impregnada, diremos así, por la piedad infinita que emana de sus páginas, por la ternura que palpita en ellas y que nos hicieron llorar, con las mismas lágrimas que el indio joven veía en los ojos siempre húmedos de su madre, toda la melancolía de la raza que se fué, condenada por el destino, por la historia, por la evolución fatal de los acontecimientos.

Se difunde en ese poema un misterioso hálito, que no se sabría decir de donde procede; junto a las estrofas rotundas, rancias, castellanas, de la Leyenda Patria, que resuenan en nuestros oídos como los viejos cantos de Quintana o de Núñez de Arce, palpitan en la leyenda de la estirpe desaparecida, no se qué lejanas reminiscencias nórdicas bebidas tal vez en ossian; qué brumas tendidas sobre el pasado; qué misterio infinito, nábilmente infudido por el poeta, para poder al mismo tiempo llorar sobre la raza que fué, y dar un grito de triunfo sobre la raza que estaba destinada a dominar en estas latitudes de América.

Pero no es solamente en sus versos, donde se aprecia la influencia poderosa que el poeta ejerce y lo que él representa en la historia: también al ídolo de la raza nueva, en la figura descollante de la independencia; la arranca de sus marcos reales, de su ambiente precario, de su vida de Capitán bravío, recio, pero naturalmente reducido a sus posibilidades, y lo transforma en un símbolo, en el verdadero mito de la raza.

Artigas no es sólo él un soldado valiente, el representante de una aspiración profunda de la masa, el Capitán de genio batallador, poseído de la visión clara de los destinos del río de La Plata; Artigas se transforma ya, en el personaje simbolo, que podría muy bien habitar en las regiones en que se agitaban los heroes de los Nibelungos. Su figura en la "Epopeya de Artigas", en esa obra que tiene de historia seguramente menos de lo que tiene de formidable leyenda, sin haberse alejado, sin embargo, demasiado, de las raíces de la verdad, su figura en esa obra, cobra contornos americanos y aparece como el símbolo, mismo de la América reinvindicada. Nadie, pues con más derechos que él para ser velado al pie del monumento, porque nadie como él contribuyó a afirmar las patas de su soberbio potro sobre el pedestal imperecedero.

Le debemos a este gran poeta desaparecido, que nos habíamos acostumbrado a ver como cosa familiar, como regalo verdaderamente inusitado, por las calles de Montevideo, como un girón de la patria que pasaba, le debemos a este gran poeta, el más hondo y el más glorificador de los homenajes.

Todo lo que se ha proyectado, señor Presidente, es seguramente poco para lo que merece el aeda inmortal, a quien la familiaridad de la vida y el roce constante de los sucesos que nos va limando las puntas del espíritu, nos hacía muchas veces olvidar en su trascendental significación, significación que ahora, en la hora de la muerte, abarcamos en todo su volumen.

Por estas consideraciones, voto con profunda emoción los honores que se le van a tributar.

(¡Muy bien! ¡Muy bien!).

Señor Pérez Aquino — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador por Maldonado.

Señor Pérez Aquino — No puedo menos que rendir sincero homenaje a nuestro poeta, al más grande de nuestros poetas que se ha ido, pero que nos ha dejado en sus obras, toda su vida, todo su lirismo superior, todos sus sentimientos profundos. Sí, a Zorrilla de San Martín lo encontraremos siempre en sus propias obras. Yo, señor Presidente, a pesar de tener muchas canas, me acuerdo, aunque entonces era muy niño, de aquel triste día en que quedé huérfano, y, cuando me siento triste, al invocar el nombre de mi madre muerta, no puedo menos que abir el primer libro del poeta, la obra de su juventud: "Notas de un Himno" y buscar estas dos poesías, aunque yo, más feliz que él, recuerdo el último beso de mi madre: "¡Madre Mía!" y "No era un Sueño", donde encontramos la vaguedad de un pretendido recuerdo en un culto imperecedero:

"Se acercó... Me abrazó, como sin duda
Abrazarán las madres de la tierra;
¡Qué hasta el beso inefable de una madre
Es para mí un misterio de mis penas!

A Zorrilla de San Martín lo encontramos también en "Tabaré" su obra maestra en verso. Transportémonos, señor Presidente, a cuando estudiaba derecho en Chile y que al igual que Bécquer, a quien admiraba, escribía leyendas en prosa que publicaba en "La Estrella de Chile". Buscando argumentos para ellas recogió uno histórico de labios del padre Enrich. En la Imperial estaba prisionero un indio de la tribu de los boroas, que tiene la particularidad de ser sus ojos claros y que al saber que había sido robada la esposa del Gobernador le dijo a éste que si le daba la libertad él se la devolvería.

El Gobernador, aunque dudando, aceptó, porque poco importaba la libertad de un indio. Poco tiempo después el boroas cumplía su palabra. Este indio no fué para Zorrilla de San Martín el motivo de una leyenda, fué algo más. Fué mucho más; él quiso hacer una obra que perdurara, que tuviera todos los méritos que acción tan generosa y leal tad de un indio se merecían y escribió un drama en verso titulado "Tabaré". Ese drama a pesar de su juventud y de los anhelos de gloria que tenía, a pesar de que se le pedía lo hiciera representar, no lo dió a las tablas, porque aquel indio se había adueñado de él para hacer una obra maestra, y entonces, muchos años después apareció su inmortal poema "Tabaré". Por eso yo he dicho que siempre lo encontraremos en sus obras.

Lo encontramos en ese Tabaré, huérfano como él desde niño; cristiano como él, porque lo hizo bautizar antes de morir su madre, y más, señor Presidente, uruguayo como él, porque en su hermosa

leyenda lo transporta desde el Sur de Chile a la costa oriental del Uruguay. Por eso merece el más alto homenaje de todos los corazones uruguayos. Zorrilla de San Martín no sólo es el poeta del Uruguay. es el poeta de América, como lo dijo el señor Senador por Río Negro. Zorrilla de San Martín es un gran poeta, tal vez el primero de nuestra lengua; es una reliquia que se nos va y se hace muy bien en el proyecto de ley, disponer que sus restos se velen delante de la estatua de Artigas, porque, como muy bien lo dijo el señor Senador, nos dió el Artigas con que soñamos nosotros, el hombre símbolo, el conductor de pueblos, aquel que se llevó tras sí a todo el Uruguay en los días tristes, pero gloriosos del Exodo.

Por tanto, señor Presidente, voy a votar complacido el homenaje al gran poeta fallecido.

(¡Muy bien! — ¡Muy bien!).

Señor Presidente — Se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa por unanimidad**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

(Se vota: **Afirmativa por unanimidad**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

(Se vota: **Afirmativa por unanimidad**).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

(Se vota: **Afirmativa por unanimidad**).

Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

En discusión.

(Se vota: **Afirmativa por unanimidad**).

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Ponce de León — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y pasa a la Cámara de Representantes.

—Léase el otro proyecto.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los gastos del sepelio de los restos del doctor Juan Zorrilla de San Martín serán costeados por el Estado.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

Señor Presidente — En discusión general.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vote: **Afirmativa por unanimidad**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

(Se vota: **Afirmativa por unanimidad**).

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Ponce de León — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado y pasa a la Cámara de Representantes.

Señor Ponce de León — Como homenaje especial del Senado, formulo moción para que el Senado se ponga de pie, para que se envíe una nota de pésame a sus deudos y para que el Presidente de este alto Cuerpo hable en su nombre en el acto del entierro.

(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Senador por Lavalleja.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Invito al Senado a ponerse de pie en homenaje a la memoria del extinto.

(Así lo hace).

Ha terminado la sesión.

(Son las 18 y 10).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

116.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 14 DE 1931

PRESIDENCIA DEL Sr. GUILLERMO L. GARCIA

(Con asistencia del señor Ministro del Interior, doctor Francisco Ghigliani)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los catorce días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y uno, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Abella, Acevedo Alvarez, Aguirre, Albo, Aldama, Anfusso, Antúnez, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga Dutra, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Brum, Bonomi, Buranelli, Bustillo, Carbajal Victorica, Carámbula (don Felisberto F.), Cerdeiras, Ceruti Crosa, Cornú, Coronel, Damboriana, De la Fuente, Dufour, Etchepare, Fernández Ríos, Ferrería, Forteza, Frugoni, Fusco, Gallinal, García Selgas, Garolini, Grauert, Griot, Gómez, González Vidart, Guichón, Guimaraens, Gutiérrez (don César G.), Halty, Ibarlucea, Larriera, Legnani, Lerena Acevedo, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Marzcurrena, Melo, Méndez, Menéndez, Moreno, Muñoz, Otamendi, Paiva Irisarri, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Perotti, Pintos Curbelo, Prando, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Ros, Rospide, Rossi, Ruiz, Salgado, Salguero, Salbarrey, Sanchez, Santos, Saravia, Schinca, Segarra, Segredo, Solares, Suárez, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vidal, Zaballa y Zavala Muniz.

Total: 92.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante Ximénez.

Con aviso, los señores Representantes: Algorta, Antía Errandonea, De Luis, Fígoli, Giúdice, Gutiérrez (don Fernando), Labat, Nunes Ribeiro, Paglietti, Ponce de León y Vecino.

Total: 11.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Amighetti, Carámbula (don Aurelio), Carballo, Carnelli, Costa, De Arzadum, De Dovitiis, Díaz, Ferreira, Herrera y Thode, Hontou Aguiar, Irisarri, Mendiondo, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Seuánez Olivera, Sozo y Viera.

Total: 19.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1—Destino de 10.000 pesos para combatir la langosta.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

2—Incorporación de cargos a la planilla número 127 del Presupuesto General de Gastos, (Dirección de Arquitectura).

—A la Comisión de Presupuesto.

3—Destino de 18.500 pesos para pago de sueldos a peones de la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía.

—A la misma Comisión.

4—Contribución de los propietarios de los terrenos expropiados para carreteras a la construcción de alambrados.

—A la Comisión de Obras Públicas.

5—Copia autenticada del mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que comunica que ha dictado un decreto estableciendo el derecho de 48 o|o a varios artículos.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

6—Inmigración de elementos indeseables.

—A la Comisión de Legislación y Constitución.

7—Refuerzo de 200.000 pesos de la suma acordada por la ley de 19 de Diciembre de 1929, para la construcción

de un hotel en el puerto de La Paloma.

—A la Comisión de Obras Públicas.

8—Destino de 15.000 pesos para los gastos que origine la campaña contra la viruela.

—A la Comisión de Higiene y Asistencia.

9—Proyecto por el que se establece que las erogaciones del plan de vialidad e hidrografía del ejercicio 1931-1932 podrán ser elevadas hasta la suma de $ 8.000.000.

—A la Comisión de Obras Públicas.

10—Creación del servicio de Prótesis agregado a la Sección Odontológica del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

—A la Comisión de Presupuesto

11—Pensión a las familias de funcionarios públicos jubilados y pensionistas con más de veinte años de servicios que hayan hecho abandono de su empleo y de su hogar.

—A la Comisión de Legislación Social.

La misma Cámara devueve sancionados en nueva forma los siguientes proyectos:

12—Contratación de un empréstito para obras en Artigas.

13—Obras en los puertos de Salto, Paysandú y Fray Bentos.

—A la Comisión de Obras Públicas.

La misma Cámara remite con sanción los siguientes asuntos:

14—Sustitución del artículo 112 de la ley de 9 de Enero de 1924 sobre Registro Cívico Nacional.

15—Sustitución de los artículos 23 y 32 de la ley de 19 de Enero de 1925, sobre elecciones.

—A la Comisión Especial sobre Reformas Electorales.

La misma Cámara comunica la sanción de los siguientes proyectos:

16—Pago inmediato a los maestros suplentes.

17—Rúbrica de libros en los Bancos e Instituciones del Estado.

18—Distribución de trabajo en las obras públicas.

19—Reorganización de los entes autónomos.

20—Moratoria y seguro de cambios.

21—Suspensión por el término de dos años del artículo 36 de la ley de 28 de Octubre de 1907.

22—Creación de un ente industrial del Estado.

23—Fijación del máximo de las jubilaciones y pensiones.

—Archívense.

24—La Comisión de Cuentas del Poder legislativo frente al informe relativo a las cuentas generales de la Administración, correspondientes al ejercicio 1927-28.

—A la Comisión de Presupuesto

25—La misma Comisión comunica que ha prestado su aprobación a los balances generales y cuentas de ganancias y pérdidas de las Usinas Eléctricas del Estado correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1930 y de la Administración Nacional del Puerto vencidos el 30 de Junio de 1928 y 1929

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

26—La Federación Nacional del Comercio y de la Industria presenta una exposición en la que transcribe las conclusiones votadas por la Asamblea de nados por el tránsito de grandes camiocio, la industria y la producción.

—A la misma Comisión.

27—El señor Representante doctor Mateo Legnani solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Obras Públicas sobre desperfectos ocasionados por el tránsito de grandes camiones en la carretera en construcción de Montevideo a Cerrillos.

—Transmítase.

28—Doña Agueda C. L. Latorre de Píriz solicita pensión.

—A la Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

29—Varios trabajadores actualmente sin ocupación solicitan se les acuerde un subsidio.

—A la Comisión de Legislación Social.

3

Los señores Representantes don Enrique Rodríguez Fabregat y don Alberto Macció presentan el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de Diciembre de 1932 el derecho de los maestros que han obtenido número en los concursos de los años 1929-30 y 31 para proveer las ayudantías escolares del Departamento de Montevideo.

Art. 2.o Las vacantes que se produzcan antes del 31 de Diciembre de 1932 serán llenadas por mitades entre los nuevos concursantes y los de los años anteriores a que hace referencia el artículo 1.o.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

E. Rodríguez Fabregat, Representante por Montevideo. — Alberto Macció, Representante por Canelones."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

El señor Representante don Tomás S. Arrillaga Dutra, presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, acuerdan y

Decretan:

Artículo 1.o Se declara computables a los servicios escolares los ejercidos en calidad de practicantes, en las escuelas públicas de Instrucción Primaria, durante el período llamado vareliano, de acuerdo con la ley de 1.o de Agosto de 1876.

Art. 2.o El año de práctica se dará por justificado con la prueba del interesado de haber sido examinado y aprobado obteniendo un puesto rentado en las escuelas públicas dentro del período de Agosto de 1876 a Octubre de 1879, inclusive.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Tomás S. Arrillaga Dutra, Representante por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La ley de 1876, Agosto 1.o, en tiempo del estadista José P. Varela, para obtener un "puesto rentado" en las escuelas públicas del Estado, exigían como mínimum un año en calidad de practicante a los que ejercían en ese entonces el magisterio, aún a los mismos que tenían título.

En efecto: el artículo 4.o de dicha ley dice: "Los practicantes que hayan ejercido sus funciones durante un año en alguna de las escuelas municipales y concurrido asiduamente a las conferencias de maestros, si fuesen o hayan sido examinados y aprobados recibiendo su correspondiente título de maestro o ayudante podrán ser preferidos a otro en igualdad de condiciones para la adjudicación de puestos rentados" y el artículo 5.o dice: "Los que actualmente se hallaren desempeñando esas funciones sin título de maestro o ayudante, sólo gozarán del beneficio concedido en el artículo 4.o anterior si llenasen los requisitos prefijados dentro del perentorio término de dos meses, en cuyo caso se les tendrá en cuenta el tiempo ya transcurrido desde su entrada para complementar el año requerido de ejercicio". (Véase memoria de 1876|77, fojas 260, presentado

---

por José P. Varela).

De lo expuesto se deduce la presunción de que todo aquel que con título desempeñó en aquel entonces un puesto de maestro rentado en las escuelas públicas del Estado, había practicado en ellas un año. Esta presunción debía de ser absoluta si no quisiera admitir la violación de la ley: no obstante hoy a los cincuenta años de aquella época se exige al interesado la prueba de aquella práctica aun cuando haya desempeñado un puesto en el magisterio durante el período valeriano con título firmado por el propio señor Varela: prueba imposible cuando han desaparecido los archivos de la escuela como acontece con los de la escuela de 3.er grado número 4 dirigida en aquel entonces por el educacionista Francisco Vázquez Cores que fué clausurada el 1.o de Setiembre de 1882 o han fallecido los directores o maestros.

A subsanar esos inconvenientes en justo beneficio de meritorios y antiguos educacionistas es que tiende el proyecto adjunto cuya sanción se solicita.

Para demostrar que la práctica tal como sucede hoy era necesaria antes de obtener puesto rentado voy a transcribir un certificado del Secretario de Instrucción Primaria don Luis Scarzolo Travieso que dice así: "Que la página 440 de la Memoria correspondiente a los años 1879 y 1880 presentada a la Dirección de Instrucción Primaria por el Inspector Nacional de Instrucción Primaria don Jacobo Varela (tomo 1.o, consta que en el primero de los referidos años o sea el año 1879, de los treinta y dos solicitantes que se presentaron para practicar la enseñanza en las escuelas públicas y que recibieron sus nombramientos, once tenían diploma y veintiuno no".

Queda demostrado que sin hacer la práctica de un año antes o después del examen no obtenían puestos como maestros en las escuelas del Estado. Hoy esa práctica se hace antes de dar el examen práctico para evitar inconvenientes. Pocos maestros con tan severas condiciones obtendrán este beneficio, pues la culpa es de las autoridades escolares que no guardaron los archivos de las escuelas cerradas.

Solicito pues la sanción de esta ley que ampare en ese año a los perjudicados.

Tomas S. Arrillaga Dutra, Rep. por Canelones."

—A la Comisión de Legislación Social.

Los señores Representantes don Arturo González Vidart y doctor Eduardo Acevedo Alvarez, presentan lo siguiente,

"EXPOSICION DE MOTIVOS

La actual situación económica del país impone la necesidad de intensificar cuanto antes la cultura agraria del trabajador rural, a fin de capacitarlo para perfeccionar sus prácticas de trabajo con el objeto de obtener una más abundante y

mejor producción. Para ello es preciso extender la acción docente y experimental de la Facultad de Agronomía, que viene sindicándose entre los organismos universitarios por una fecunda obra experimental y de extensión universitaria. Su obra actual en ese sentido viene realizándose dentro de un estrecho marco de recursos, que si bien ha puesto de manifiesto el empeño patriótico y la preparación científica de sus autoridades y de sus técnicos, en cambio no toma el desarrollo y la amplitud que exigen las dificultades de la hora presente.

El prestigio técnico de la Facultad de Agronomía ya está consagrado en el país. La eficacia de su orientación ya se señala como modelo de orientación universitaria. Corresponde al Parlamento, en consecuencia, legislar a fin de poner a una institución que cumple plenamente sus funciones, en condiciones de acrecentar su rendimiento, ello significa colocar a alto interés los dineros del Estado.

La Facultad de Agronomía ya ha acumulado conclusiones científicas orientadoras de la producción nacional. Lo pone de manifiesto con su intensa y tenaz propaganda de extensión universitaria, que llega por medio de folletos semanales, de la radio, de comunicandos a la prensa, de conferencias, de intervención en exposiciones, etc. Debe hacerse referencia, también, como demostración de su preocupación por volcar su influencia en todas las formas a su alcance, en la amplia difusión de la cultura agraria, el ensayo que actualmente se realiza de enseñanza agraria a elementos del Ejército Nacional, iniciativa de finalidades fecundas y que se realiza por su intervención espontánea.

Desde el punto de vista experimental, la labor de la Facultad de Agronomía se traduce en su magnífica revista científica. Fundada en el año 1928 y mantenida sin el aporte de contribución extraordinaria alguna, la enumeración de sus trabajos técnicos pone de relieve la orientación acertada de la obra científica de la Facultad.

Trabajos aparecidos en los números ya publicados

K. Walther. — Notas sobre algunos resultados de la investigación geológica del país obtenidos en los años 1918-1928, en parte no publicados aún.

Teófilo Henry. — Notas sobre el cultivo del tabaco en el Uruguay.

A. Trujillo Peluffo. — "Margarodes vitium Giard" (cochinilla perjudicial a la vid en el Uruguay).

J. Schroeder — El cultivo experimental y la composición química del "topinambur" en el Uruguay.

Luis A. Zunino. — Desaje de la substancia grasa en leches y cremas. Estudio comparativo de los métodos Gerber, Babcock y Hoyberg.

A. Boerger. — Genética vegetal teórica.

L. Morandi. — La temperatura y la lluvia en el período 1924-1927. Observaciones de la Estación Meteorológica anexa a la Cátedra de Meteorología de la Facultad de Agronomía.

Miguel Quinteros. — Fécula y alcohol

L. Morandi. — La intensa y violenta granizada del día 3 de Noviembre de 1928 en el Salto.

M. Quinteros. — Algunas orientaciones en la selvicultura nacional.

G. J. Fischer.—Experimentación agrícola. Cuarta contribución al estudio de sus problemas

Bernabé Caravia. — Influencia del "medio exterior" en los rendimientos de los principales trigos de pedigrée.

Manuel Canel. — Influencia de la "variedad" y del "suelo" en la calidad de los trigos.

A. Seneira y José M. Guerra. — Contribución al estudio de la determinación de las zonas y tierras más aptas para fomentar la producción citrícola en el Uruguay.

Hilario A. Urbina. — El franqueado como causa de la improductividad de los perales y manzanos.

Juan C. Puentes. — Estudio de las leches de consumo en Montevideo.

Carlos Escalante. — Industrialización de frutas.

Herman Fielitz. — Observaciones sobre vitivinicultura en la cosecha del año 1928.

Eduardo Llovet. — Notas y consejo sobre la industria avícola en el Uruguay.

Luis A. Zunino. — La zona de irrigación del territorio de Río Negro (República Argentina).

Gustavo Spangenberg y M. Canel. — El trigo Artigas. Su valor agrícola industrial.

Francisco Cassamagnaghi. — Plantas tóxicas para el ganado.

Jaime Molins (hijo). — La industria de la lana.

Miguel Quinteros. — Plantaciones forestales.

Miguel de Medina. — Enmiendas calcáreas en las tierras de labor.

Luis Morandi. — Régimen de lluvias y evaporación en la cuenca del Río Negro (República Oriental del Uruguay).

Jacobo De L'Harpe. — Ensayo de clasificación de leches.

Gustavo Spangemberg.—Normas a observar en el mejoramiento de nuestras praderas naturales.

Carlos Walther. — Bibliografía.

Juan D. Costa. — Contribución al estudio de las conservas de frutas en almíbar.

A. Alves da Silva. — Como se comportaría la "Pthorimaea Operculella" en el Uruguay.

Domingo Ramón y Acosta. — Investigaciones fitopatológicas.

Juan C. Morixe Ilarraz. — Contribución al estudio del cultivo del maní y de la soja en el Uruguay.

Juan Irureta. — Los problemas de la tierra.

M. de Medina y M. Quinteros. — Algunas indicaciones sobre el cultivo del roble en el Uruguay y el valor forrajero de las bellotas.

Jacobo De L'Harpe. — Resultado del estudio preliminar de la introducción de sangre desecada en la ración de las vacas lecheras.

Antonio Genta. — El análisis químico de las frutas y uvas aplicado a los trabajos de genética que realiza la Escuela de P. y Campo Experimental de Agronomía de Salto.

P. Menéndez Lees y H. Tomeo Ibarra. — Contenido en agua en las mantecas del Uruguay. — Estudio comparativo de métodos industriales de dosificación.

P. Menéndez Lees y Alberto Goyena. — Mieles del Uruguay.

Pedro Menéndez Lees. — La prueba del sedimento.

P. Menéndez Lees y M. Quinteros.— Cultivo y composición química de los frutos del Ceratonia Silicua (algarrobo).

P. Menéndez Lees y M. de Medina.— Subproductos de la industria citrícola. Su utilización en la alimentación del ganado lechero.

P. Menéndez Lees y Angel Bessio. — Resultados obtenidos con el empleo del cloruro de calcio en quesería.

P. Menéndez Lees y M. de Medina. — Resultados experimentales en el cultivo del boniato. Materia prima para la producción de alcohol.

J. C. Morixe Ilarraz — El empleo del refractómetro en la dosificación de aceite.

Julio A. Reyes. — Primeros ensayos del valor industrial de los trigos de pedigrée en la Escuela de P. y C. Experimental de Salto.

Jorge Spangenberg — Contribución al estudio del problema de los abonos del Uruguay y determinación de los principales factores agrológicos que afectan la producción cerealera.

Luis A. Zunino. — El método Hoyberg en la dosificación de la sustancia grasa en la leche y su empleo en el contralor lechero.

Nos limitamos a recoger la impresión superior que en todas las actividades del país se tiene de la obra que viene realizando la Facultad de Agronomía. Y en beneficio del país planteamos la iniciativa de una más amplia ayuda presupuestal, que ponga a esta institución en condiciones de acrecentar su obra benéfica, en estos momentos de crisis mundial.

Estamos convencidos de que el aporte de los recursos que se proyectan, dará frutos inmediatos al permitir a las autoridades de la Facultad de Agronomía ampliar e intensificar su obra cultural y científica, pues la labor realizada, con evidente escasez de recursos, ha puesto de manifiesto plenamente que es un organismo técnico que hace honor al país. Es por eso que dejamos la facultad amplia a sus autoridades de distribuir los fondos que se le adjudican en el proyecto, a fin de que los destine en la forma que estime más conveniente, de acuerdo con las necesidades de la enseñanza y de la experimentación.

La organización de campos de demostración agronómica que se instalarían y funcionarían con la colaboración privada, la conceptuamos una forma eficaz y económica de divulgación de la técnica agronómica. Permitirá establecer focos de cultura agraria en numerosas zonas, teniendo en cuenta en cada caso sus características culturales y económicas, constituyendo el material objetivo de una Cátedra Agronómica cuya enseñanza ha de penetrar principalmente por el hecho plenamente demostrado, más que por la palabra. Se prevée la instalación de treinta de estos campos de demostración, número que podrá elevarse luego de instalados éstos y en funcionamiento.

Servirán a la vez de campos de aclimatación y de experimentación formando una red en el país, cuyos datos facilitarán las conclusiones locales únicas, en general, de valor concluyente, en la ciencia agronómica. Serán la extensión de los laboratorios y de los campos experimentales primarios. Llevarán la Universidad en función de foco cultural al contacto directo con la masa del pueblo más necesitada de enseñanza.

Los campos de demostración constituyen, en efecto, una fecunda forma de extensión universitaria. Hemos creído necesario también, poner a la Facultad de Agronomía en condiciones de poder formar técnicos especializados en las diversas ramas de su compleja actividad, mediante la creación de becas profesionales de especialización a adjudicarse entre los ingenieros agrónomos recién egresados de cada promoción, y en la forma que lo reglamentase oportunamente el Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía.

El progreso de la ciencia agronómica, por obra de sus laboratorios recibirá así el impulso de trabajo y de ambición que implica en el joven profesional el deseo de formar su personalidad técnica. La vocación por el trabajo científico ofrece garantías superiores de resultados fecundos. El ansia de abrirse un camino significa además, en estas condiciones, la seguridad de que los becados realizarán obra efectiva, colaborando con las cátedras bajo su control o su orientación. En pocos años será posible en esta forma, poder contar con un numeroso contingente de técnicos especializados en los problemas y aspectos más fundamentales de la organización de nuestra producción agraria.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Créase el Servicio de Extensión Universitaria, en la Facultad de Agronomía, con la finalidad de difundir la ciencia y la técnica agronómicas. Deberá comprender una Sección para la organización e implantación en el país de treinta Campos de Demostración Agraria, por lo menos.

Art. 2.o Incorpórase a la planilla de la Facultad de Agronomía (Universidad de la República), los siguientes rubros:

Servicio de Extensión Universitaria —	
Gastos de funcionamiento ...	$ 12.000
Campos de demostración —	
3 Ingenieros agrónomos, a pesos 200.00 mensuales cada uno	$ 7.200
Gastos de locomoción para los mismos, a $ 70.00 mensuales cada uno	" 2.520
Total	$ 21.720

Art. 3.o Destínase para reforzar las partidas de gastos de las Cátedras de la Facultad de Agronomía, a fin de intensificar su labor experimental, la cantidad de $ 12.000 anuales.

Art. 4.o Créanse seis becas de especialización que se adjudicarán por concurso entre los ingenieros agrónomos egresados de cada promoción y en la forma que lo reglamente el Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía:

6 Becas a $ 1.200 c|u. ...... $ 7.200.

Art. 5.o Se faculta al Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía, para distribuir los fondos que se adjudican por la presente ley, en la forma que lo estime más conveniente, de acuerdo con las necesidades de la enseñanza y de la exprimentación.

Montevideo, Octubre 14 de 1931.

A. González Vidart, Rep. por Cerro Largo. — Eduardo Acevedo Alvarez, Rep. por Montevideo."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"El señor Representante doctor Emilio Frugoni, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Para la admisión de personal en los entes autónomos del Estado se dará preferencia hasta el número de cinco, por lo menos, a los egresados del Asilo Dámaso Larrañaga.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Emilio Frugoni, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Al discutirse recientemente la ley de Reorganización de los Entes Autónomos, propuse lo que reproduzco en el presente proyecto recogiendo una idea altamente humanitaria que me sugirió la señora A. Ramírez de García Lagos, que desde hace tiempo se viene preocupando por la suerte de los ex asilados del "Dámaso Larrañaga".

Al discutirse mi moción, varios señores Representantes manifestaron su más completa adhesión a la misma y ésta obtuvo numerosos votos, no llegándose a aprobar por haber entendido que no era posible introducir modificaciones en el texto del proyecto en discusión, dada la forma en que venía presentado, como parte integrante de un compromiso celebrado previamente por las dos grandes bancadas parlamentarias. Me basta remitirme a lo que se dijo en esa sesión para dejar suficientemente fundado este proyecto.

Montevideo, Octubre 14 de 1931.

Emilio Frugoni, Rep. por Montevideo."

—A la Comisión de Legislación Social.

"El señor Representante don Eugenio Gómez presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o A partir del día en que se sancione el presente proyecto de ley, las empresas de gas, aguas corrientes y luz eléctrica rebajarán, obligatoriamente, a todos los abonados, un 50 o|o sobre las tarifas que actualmente tienen en vigencia.

Art. 2.o Las empresas mencionadas en el artículo 1.o relevarán del pago de servicios a todos los trabajadores que se encuentren desocupados y bajo ningún pretexto podrán imponerles disminución de consumo.

Art. 3.o Establécese el salario mínimo de 70 pesos para el personal de obreros y empleados de las empresas mencionadas en el artículo 1.o. Esas empresas no podrán rebajar el sueldo de los obreros y empleados que ganen menos de 120 pesos mensuales.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Eugenio Gómez, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La situación por que atraviesa la masa trabajadora del país es desesperante. Decenas de miles de trabajadores están desocupados en forma absoluta. La desocupación trae el hambre para los desocupados y para sus familias.

Además de los desocupados en forma absoluta existe una gran masa de trabajadores que en el puerto, los ferrocarriles, los frigoríficos, las fábricas de calzado, las panaderías, en la construcción de edificios, etc., trabajan uno, dos, tres días por semana.

Estos desocupados parciales sufren los rigores de una intensa miseria y de ella también son víctimas por los bajos salarios, por el encarecimiento de la vida los trabajadores que todavía tienen ocupación y de toda la población pobre del país.

En estas míseras condiciones de existencia de la masa trabajadora se impone una rebaja obligatoria en las tarifas de los servicios públicos y la liberación del pago de esos servicios a los desocupados.

Las empresas extranjeras que prestan servicios públicos, como las de gas y aguas corrientes, realizan cada año ganancias milolnarias realmente escandalosas. La Empresa de Aguas Corrientes ganó el año pasado, según declaraciones, —y esas empresas jamás declaran la verdad,—una suma que sobrepasa el millón y medio de pesos.

Dejar a esas empresas que realizan semejante robo, mientras la población trabajadora sufre el azote brutal de la miseria, importa un verdadero crimen. Esas empresas deben, por tanto, ser obligadas a rebajar las tarifas en un 50 o|o como lo proponemos y a liberar de todo pago de servicios a los obreros desocupados. A la Usina Eléctrica del Estado se le debe imponer también la misma rebaja de su actual tarifa de precios para los consumidores.

Es verdaderamente escandaloso que cobrando altos precios a los consumidores esa empresa del Estado haya ganado sumas millonarias. Y no sólo se debe imponer la rebaja de tarifas, sino que las empresas deben ser obligadas a aumentar los sueldos y jornales a los obreros y empleados de su dependencia, puesto que todos están sufriendo los efectos de la extraordinaria carestía de la vida.

Los partidos políticos de la burguesía nacional y de los terratenientes, su prensa, frente a la miseria de la clase trabajadora hacen una hábil política demagógica tentando por ese medio frenar las luchas que se avecinan, y tratando de mantener esa masa, por todos los medios, sujeta al régimen de explotación.

Un aspecto de esa política demagógica se trasluce a través de las proposiciones de expropiación de las Empresas de Aguas Corrientes y Gas. La proposición de expropiación mediante indemnización, lejos de solucionar el problema lo agrava. Para expropiar esas empresas, en primer lugar será preciso hacer empréstitos en el extranjero y esto importará una mayor venta del país al imperialismo.

Pero, aparte de lo que significa una mayor colonización del país por los imperialistas, que trae siempre como consecuencia una persecución más aguda de la masa trabajadora, la contratación de nuevos empréstitos significa el desembolso de varios millones de pesos anuales por intereses y amortización, y como consecuencia nuevas cargas que la burguesía nacional y los terratenientes echarán sobre la masa trabajadora. Aparte de esto podemos decir que la nacionalización no significa de ninguna manera rebaja de precios, pues pasando las empresas a manos del Estado burgués éste no tendrá, ya que es declarado enemigo de la clase trabajadora, ninguna consideración para ésta. La expropiación con indemnización no resuelve, pues, el problema de la carestía de los servicios.

El Partido Comunista está por la expropiación de las empresas extranjeras, pero sin indemnización. ¡Fuera del país los ladrones imperialistas! Esta es nuestra palabra de orden de la masa trabajadora.

Pero la expropiación sin indemnización no puede ser hecha bajo el actual Gobierno, bajo ningún Gobierno que represente a la burguesía nacional y a los terratenientes, porque aquélla y éstos son instrumentos del imperialismo. La expropiación sin indemnización de las empresas imperialistas es posible solamente con el triunfo de la revolución agraria y antiimperialista que establezca un Gobierno de obreros, campesinos y soldados, que será el encargado de empezar a librar a la masa trabajadora, porque es su propio Gobierno, de la explotación que actualmente sufre.

Así lo demuestra claramente el triunfo de la revolución rusa en 1917. Los obreros y los campesinos que expropiaron sin indemnización todas las empresas, hoy disfrutan por un precio insignificante, casi gratuitamente se podría decir, de los más importantes servicios públicos. Y gracias a esa revolución se libraron de sus explotadores, de todos sus explotadores.

Mientras esa expropiación no pueda ser hecha como la aspira el Partido Co-

munista, proponemos la rebaja de un 50 o|o de los precios que actualmente cobran las empresas por sus servicios e incitamos a la masa trabajadora a imponer esa rebaja luchando con toda energía, luchas que deben ampliarse cada vez, más procurando llegar a la etapa final, a la destrucción del Gobierno de la clase enemiga.

Eugenio Gómez, Rep. por Montevideo."

—A la misma Comisión.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Tiene la palabra el señor Diputado Coronel.

Señor Coronel — Señor Presidente: el paro patronal de hoy, injusto, porque no obedece a ninguna razón fundamental, al menos confesada, tiene que ser mirado por todos los empleados y obreros del país como un ataque directo a las grandes conquistas que éstos reclaman y al mantenimiento de las conquistas ya obtenidas.

(¡Muy bien!).

—Contra la semana inglesa, contra las jubilaciones generales, las ocho horas, el descanso semanal, y contra todas las leyes de justicia social que existen en el país, es que se ha llevado a cabo ese movimiento; porque yo no me explico de otra manera contra qué pueden protestar los señores comerciantes, los grandes magnates de la industrias, los privilegiados y terratenientes. ¿Será, acaso, porque el Parlamento ha votado leyes de seguro de cambio y de moratoria, que han contemplado los intereses de los comerciantes y de los industriales?... Seguramente, no! Y se ve bien que se encuentran mezclados en la misma orientación, ganaderos, industriales y comerciantes que tienen, sin embargo, intereses antagónicos en este momento, y hasta contradictorios. ¿Se trata, acaso, de un movimiento de reacción conservadora?... Evidentemente, parece que sí. Los elementos que debieran tener más interés y más conveniencia en mantener la armonía social son los que están provocando la perturbación del orden. Como muchos comerciantes, hombres de buena fé, han cerrado sus casas siguiendo un poco este movimiento iniciado, y tal vez, y seguramente sin darse cuenta de las consecuencias del mismo...

Señor Buranelli — No apoyado.

Señor Coronel — Apoyadísimo, me digo yo mismo!

Como hombres de buena fe, o pequeños comerciantes, minoristas y pequeños industriales han cerrado sus puertas en este instante haciéndole el tren a la reacción conservadora...

Señor Buranelli — No apoyado.

Señor Coronel — ... es bueno advertirles que de esta manera los principales y más directamente perjudicados van a ser ellos, porque, o yo me equivoco mucho, en lo que no creo, o detrás de este movimiento están los grandes importadores, los que realizan enormes negocios en esta época de miseria, explotando al pueblo...

(Apoyados).

—... a los hombres que trabajan, a los que sufren la miseria y la crisis. Los hombres que no trabajan, son los que hacen grandes fortunas a costa de la miseria y de la crisis.

(Apoyados. — No apoyados).

—Creo que ha llegado el momento, señor Presidente, de que todos los hombres que tienen una preocupación constante por el bien del pueblo, del verdadero pueblo, adviertan las funestas consecuencias que puede tener este movimiento patronal, tan injustamente llevado a cabo, y me parecería de toda oportunidad que de inmediato, sin pérdida alguna de tiempo, el Consejo Nacional de Administración pusiera en todo su vigor la ley de subsistencias y fuera a averiguar en que cantidad y proporción los artículos de primera necesidad se encuentran almacenados desde hace años, esperando sus dueños, este momento para elevar los precios y para hacer más angustiosa la situación de la clase trabajadora. Habría que votar hoy mismo la aplicación de la ley de subsistencias, dándole así al Consejo Nacional de Administración el arma legal necesaria para que pueda aplicarla en todo su vigor.

(¡Muy bien!)

—Y finalmente, se me ha asegurado que esos mismos elementos que organizaron el paro de hoy, han decretado el boycot a determinados diarios porque no hacen el tren a esa política de odios que están sembrando en el pueblo.

5

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado García Selgas.

Señor García Selgas — Señor Presidente: con fecha 9 de Setiembre formulamos moción en Cámara con los señores Diputados Otamendi y Santos para que se llamara a los Ministros de Obras Públicas y de Industrias a fin de explicar la actitud que el Poder Ejecutivo se proponía asumir con respecto a las tarifas ferroviarias. La Cámara votó afirmativamente el pedido, y ha transcurrido más de un mes sin que la interpelación se realizara, seguramente porque los señores Ministros de Estado no han dado a este asunto fundamental la importancia que le asignamos nosotros.

Por nuestra parte, planteando en tiempo la cuestión, hemos salvado nuestra responsabilidad. No sé si el Poder Ejecutivo podrá decir lo mismo.

Lamento, señor Presidente, que la tendencia intervencionista en auge se detenga, y claudique tan luego en un caso como éste, en que se trata de un servicio público, de un monopolio, y de una empresa extranjera.

Que cargue cada cual con la responsabilidad que le corresponde en el caso a que me he referido.

6

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

Señor Gomez — La burguesía y los terratenientes, empeñados en hacer cada vez más aguda la ofensiva por el hambreamiento de las masas trabajadoras, apelan a toda clase de recursos con el fin de imponer leyes brutales contra nuestra clase. Con el gobierno batllista del doctor Terra ya han llevado a cabo una gran parte de su plan de hambreamiento y de represión. Se ha impuesto la rebaja de los sueldos; se ha aumentado la desocuppación despidiendo las empresas gran cantidad de personal y dejando que se viole la jornada de 8 horas; se han creado nuevos impuestos de aduana — ayer mismo se quería crear uno sobre los paños — aumentando en forma considerable el encarecimiento de la vida. Se han impuesto leyes de carácter fascista, como la llamada del reparto del trabajo; se han impuesto leyes de monopolio, no contra las empresas extranjeras ,sino para aumentar más la explotación de los trabajadores por parte de las empresas y del Estado; se ha dejado la puerta libre para que las empresas imperialistas sigan robando más de lo que roban en la actualidad. Se han rechazado — en cambio — de todos los órganos del Estado los proyectos que sirven los intereses de la clase trabajadora, como el salario mínimo de 70 pesos, la semana de 44 horas para los obreros, el seguro a la desocupación, que se encuentra detenido y de ninguna manera piensan sancionar.

No se ha querido sacionar tampoco, de ninguna manera, las jubilaciones generales. Por el contrario se piensa en arrebatarles derechos a los trabajadores que hoy tienen la jubilación. En una palabra, se ha descargado más miseria sobre las clases trabajadoras en los últimos tiempos de labor de los organismos del Estado, entre los que se cuenta fundamentalmente la Cámara.

Paralelo a eso, se ha producido un movimiento de represión dirigido por el gobierno batllista. En Rocha, se prohibieron reuniones del partido Comunista, se encarceló en masa a los trabajadores. En Carmelo se han prohibido conferencias, se ha encarcelado una gran cantidad de obreros y se prohibe verlos. Pero hablemos de lo sucedido hoy mismo, aquí en los alrededores del Palacio. La policía, desde las primeras horas de la tarde no permitía que los trabajadores se acercasen al Palacio. Hace pocos momentos, esa policía batllista acaba de cometer uno de los más grandes atentados. Ha cargado la policía montada contra los trabajadores; los ha castigado. Ha llevado presa — ¡oh valentía de la policía batllista! — a una niña de doce años. Hay doce o catorce trabajadores que han sido reducidos a prisión. Todo ¿por qué?.. Porque los trabajadores luchan contra la ofensiva de hambre y de reacción, contra el cierre patronal, con todos sus explotadores, contra el gobierno batllista que les sirve con todas sus fuerzas. Entre tanto los patrones buscando la dictadura, tratando de oprimir más a la masa trabajadora, han realizado libremente su manifestación verdaderamente subversiva; se estacionaron frente a los balcones del Palacio de Gobierno, y el Presidente de la República, el Presidente batllista les habló fraternalmente.

Les dijo que está en desacuerdo con las medidas tomadas últimamente por el Consejo; que no tiene facultades para poder tomar medidas en el sentido de hacer más radical la ofensiva de hambre; y los comerciantes, blancos y colorados, que responden al Directorio, que responden al batllismo, al herrerismo, al riverismo, que responden a todas las fracciones de la burguesía, le gritan al doctor Terra con todos sus pulmones: "Declárese dictador".

(Interrupción del señor Ministro del Interior).

—El Presidente contestó, según los informes que tengo, que "dentro del orden y de la ley" estaría con ellos.

Nosotros sabemos bien lo que significan el orden y la ley para la clase capitalista. Dentro del orden y la ley, por la casta gobernante asegura que hoy las dos cosas existen, se están votando medidas para hambrear a la población trabajadora. Dentro del orden y de la ley el Presidente de la República piensa imponer, como lo propuso en una asamblea pública, la dictadura económica.

(Interrupción del señor Ministro del Interior. — Manifestaciones de la Barra. — Suena la campana de orden).

—Nosotros sabemos lo que es la dictadura económica dentro, aunque se hable del orden y de la ley. Los dictadores más bárbaros hablan del orden y de la ley. Esas palabras no tienen ningún sentido para los trabajadores. Porque orden y ley burguesa significa ventajas para la burguesía y hambre y explotación para los trabajadores. Por ejemplo, ahora, mientras se habla de ley y orden el gobierno batllista, ataca seriamente los derechos de la clase trabajadora cohartándole todas las libertades, como en este momento, para que realice sus reuniones, para que realice sus manifestaciones, y los hace perseguir y castigar por la cosacada.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Es preciso demostrar que en esta lucha donde tienen papel fundamental los imperialistas yanquis y los imperialistas ingleses, los unos y los otros van de común acuerdo, tanto los que hacen el paro como los que hablan contra él desde las bancadas burguesas, en el sentido de arrebatar las jubilaciones, por la rebaja de los sueldos y jornales; porque se les dé a las empresas imperialistas las más grandes posibilidades de explotación; porque se cargue con nuevos impuestos los artículos de consumo de la población trabajadora hambreándola más; porque se voten nuevos impuestos contra los pequeños comerciantes y los artesanos, a quienes engañan miserablemente los grandes patrones para arrastrarlos a este movimiento que tiene por finalidad servir a los grandes comerciantes e industriales, a los terratenientes y a sus amos imperialistas.

Los trabajadores deben hacer frente a sus explotadores. Luchan para romper la ofensiva de nuestra clase. Luchan contra el gobierno batilista, contra todos los que llevan la ofensiva del hambre para hundir más a los trabajadores en la miseria. Luchan por las reinvindicaciones inmediatas: por un peso diario para cada desocupado, por la jornada de siete horas, por la jubilación para todos los que trabajen, pagadas por los patrones y el Estado, sin ningún descuento al salario de los obreros; por la rebaja del 50 o|o a los artículos de primera necesidad, luz y agua; por la anulación de los impuestos que pesan sobre los campesinos y pequeños comerciantes y artesanos: porque paguen los impuestos los grandes capitalistas, por la libertad de los presos por cuestiones sociales; por el amplio derecho de asilo para los extranjeros a quienes se quiere perseguir brutalmente en este momento no permitiéndoles su entrada al país. A través de toda esta lucha, combatir abiertamente los trabajadores, quebrar la ofensiva que realizan los capitalistas, y en vísperas de elecciones, cuando se hace propaganda demagógica también para engañar a los trabajadores, nosotros decimos a la masa trabajadora que solo al lado del Partido Comunista ella podrá resistir victoriosamente esta ofensiva del gran capital.

He terminado.

7

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Zavala Muniz.

Señor Zavala Muniz — Señor Presidente: yo he pedido la palabra para fundar ahora una moción que voy a hacer para que se trate como grave y urgente, y, por lo mismo, se trate sobre tablas, el informe de la Comisión Investigadora designada para esclarecer las causas de la destitución de los funcionarios señores Nogués y Bottias.

Yo tenía la impresión, señor Presidente, de que era necesario tratar este informe antes de entrar en el receso parlamentario, porque la Comisión así lo entendió y trabajó extraordinariamente considerando que no debía cerrarse el período parlamentario sin que quedara perfectamente esclarecido este asunto que ha apasionado de tal manera a la opinión pública. Pero si esta era mi impresión, señor Presidente, durante el transcurso de nuestro trabajo, mucho más fuerte es hoy después de haber leído las declaraciones que publica el Ministro del Interior en el diario "El Ideal".

Me parece que el señor Ministro del Interior ha hecho algunas afirmaciones que la Cámara tiene la obligación de considerarlas y de discutirlas. Entre otras, por ejemplo, el señor Ministro dice que "al Poder Ejecutivo se le importa poco que la Comisión, la Cámara o el Parlamento crean que no hubo mérito para la destitución de Nogués y Bottias. El Parlamento no es juez a este respecto del Poder Ejecutivo. Tiene derecho a preguntar por qué se destituye, pero carece de toda facultad constitucional para erigirse en juez de esta clase de actos del Poder Ejecutivo y pronunciarse sobre ellos".

Y más adelante el señor Ministro del Interior, considerando las noticias que él tiene sobre el informe de la Comisión Investigadora, emplea términos que yo creo que son un profundo error del señor Ministro. Habla de que es una arbitrariedad de la Cámara y dice que "quien siembra vientos recoje tempestades y la arbitrariedad se combate, si es necesario, con la arbitrariedad: una máxima y un principio de conducta que más de una vez he recordado en mis escritos periodísticos y que el Gobierno no debe olvidar, a mi juicio".

La Comisión, señor Presidente, no ha hecho otra cosa más que cumplir con el deber que la Cámara le encomendó. La Cámara nombró la Comisión Investigadora para que averiguara las razones de la destitución, si eran justas o no, de los señores Nogués y Bottias. La Comisión ha trabajado intensamente, con la colaboración eficacísima del Ministro del Interior y del Jefe de Policía. La Comisión, en su informe, no pide ninguna medida contra el Poder Ejecutivo. Le dice a la Cámara lo que ella cree que fué la verdad que la Cámara le mandó buscar.

El Ministro del Interior, por otra parte, — hombre de quien no hay para qué expresar su rectitud moral y, sobre todo, su capacidad intelectual, — usa un razonamiento, señor Presidente, que yo voy a leer, sobre todo por la gracia espiritual que tiene.

El señor Ministro del Interior, comentando las acusaciones que hay contra la Policía, dice: "Con respecto a la institución policial se dice que no está probada su tolerancia por el juego. Estrictamente la Comisión no podría decir otra cosa en el mejor de los casos. Si se acusara a los miembros de la Comisión Investigadora de haber sido comprados, no se podría afirmar, finalmente, que está probado que no fueron comprados, solo podría decirse que no está probado que hayan sido comprados por más certidumbre que se abrigue en cuanto a la rectitud de los procedimientos. El "está probado que no" solo puede emplearse cuando un hecho positivo da la prueba absoluta".

Luego el señor Ministro vuelve a poner el siguiente ejemplo, con la misma gracia espiritual, y dice: "Si se acusase la Comisión de haber muerto al señor Aquiles Espalter, mediante la presencia de éste, vivo, podría decirse: está probado que la Comisión no mató al señor Aquiles Espalter, porque si lo hubiese muerto no estaría vivo".

Yo, señor Presidente, recojo para la versión taquigráfica este ejemplo que el señor Ministro del Interior ha tenido el gusto de estampar al considerar el informe de la Comisión Investigadora.

Evidentemente, no podría decirse que una Comisión Investigadora integrada por nosotros, no está probado que haya sido comprada para redactar un informe que no es favorable al señor Baldomir ni al señor Espalter.

Por estas razones pido que se trate sobre tablas, declarándose grave y urgente el dictamen de la Comisión Investigadora.

(Apoyados).

—Nada más.

8

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Puig.

Señor Puig — Señor Presidente: el cierre casi total de los establecimientos del comercio y la industria de Montevideo da pruebas sin levante de que el pueblo repudia y condena el pacto para la creación de los nuevos entes autónomos.

Severa lección han obtenido los que sin fijarse en el estado calamitoso en que se encuentran las finanzas públicas y el país, se han llevado por delante la opinión pública, la Constitución y hasta el Reglamento de la Cámara.

Señor Presidente: el país quiere, una vez por todas, que el Gobierno y los legisladores abandonen sus divisiones y sus preferencias de grupo y legislen para el pueblo, no favoreciendo a partidos ni bancadas, y quiere que al pueblo se le permita trabajar; que los capitales extranjeros tan necesarios en estos momentos, vengan al país a hacer prosperar el comercio y las industrias; que se les proteja, que se les contemple y así puedan dar trabajo a tantos desocupados que hoy no encuentran cómo ganarse el sustento. Quiere el país que a nuestras industrias, la ganadería y la agricultura, no se las agobie con nuevos impuestos, que se las proteja, que es lo que necesitan nuestros ganaderos para poder salvar al país, como lo han salvado en otras ocasiones.

Hoy la ganadería pasa por uno de los momentos más difíciles que ha soportado. La mortandad de ovinos puede calcularse en más de un 30 o|o, y la de vacunos ha sido enorme. No hay que olvidarse que el 80 o|o de los ganaderos del país son arrendatarios y que no obtendrán de sus productos lo necesario para poder pagar los arrendamientos, y no hay que olvidarse tampoco que la mayor parte de los propietarios de la tierra tienen sus campos afectados y que con la rebaja de los arrendamientos no podrán pagar los servicios de sus hipotecas.

Esta es la situación de nuestro país y, por este motivo, pido a los señores Diputados que mediten sobre las leyes ya sancionadas.

Véase por qué la bancada herrerista, a la que me honro en pertenecer, se ha opuesto y ha repudiado con razón a casi todas las leyes sancionadas.

(Interrupciones).

9

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Etchepare.

Señor Etchepare — He pedido la palabra, señor Presidente, para levantar ciertos cargos que el Ministro del Interior, señor Ghigliani, hace a la Comisión encargada de esclarecer los hechos y las causas que produjeron la destitución de los señores Nogués y Bottias.

El doctor Ghigliani hace un cargo contra la Comisión diciendo que lo ha tratado con actitudes desconsideradas, porque no le han sido pasadas las actuaciones que esta Comisión realizaba en el curso de sus tareas. Yo debo explicar cuáles fueron las razones por las cuales no han sido pasadas esas actuaciones.

En primer término, creo que las actuaciones de una Comisión investigadora deben mantenerse en la más absoluta discreción, mientras ella no haya terminado su tarea. En segundo término, aun cuando este fundamento no existiera, ha sido física y materialmente imposible disponer de un número suficiente de traducciones de la versión taquigráfica, — copiosísima, — para poderlas hacer circular aún entre los miembros de la misma Comisión. Cualquiera que se haya ocupado de tareas semejantes sabe que de las actuaciones realizadas se desprenden las que hay que realizar ulteriormente. No obstante, con cuatro copias obtenidas pudo desarrolar sus tareas la Comisión.

Yo deseo destacar el celo, tanto del Secretario señor Bozzo como de los señores taquígrafos que colaboraron en nues-

tra gestión, y, para dar una idea del trabajo realizado por esta Comisión y destruir alguna suspicacia, — que al decir del Diputado socialista son sagradas muchas veces, pero yo agrego que muchas veces son canallescas, — voy a leer el trabajo realizado por la Comisión, según los datos estadísticos obtenidos por el señor Secretario. La Comisión celebró catorce sesiones en un total de cincuenta horas en el término de treinta y cinco días; remitió cuarenta y cinco notas, interrogó a veinticinco funcionarios policiales, a tres ex funcionarios, a dos civiles y a un legislador; los taquígrafos tomaron declaraciones durante cuarenta y seis horas, que representan, aproximadamente, mucho más de doscientas horas de trabajo, incluso el tiempo empleado en la traducción. En total se utilizaron, entre originales y copias, cinco mil hojas de papel en blanco. La publicación de estos antecedentes en el "Diario Oficial" demandaría un gasto superior a quinientos pesos.

Ante estas constataciones, si alguna suspicacia puede flotar en el ambiente externo sobre la falta de diligencia de la Comisión para tratar este asunto, creo que no puede quedar en pie.

Con respecto a las otras manifestaciones del señor Ministro, creo que no es la oportunidad de tomarlas en cuenta.

10

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Buranelli.

Señor Buranelli — Señor Presidente: el cierre casi total del comercio, y de la industria, de la capital y del interior del país...

(Murmullos e interrupciones).

—... demuestra de una manera evidente, de una manera clara, la gran disconformidad que en estos momentos reina en nuestro ambiente.

Frente a las nuevas orientaciones del Gobierno en su concepto de ampliación del dominio industrial del Estado, — principio que ha sostenido hasta ahora el batllismo, y cuya eficacia no ha logrado demostrar, pero que desgraciadamente ha invadido ciertas filas del Partido Nacional, con la protesta del grupo herrerista del partido, que en este Parlamento estuvo en contra de esas leyes, — frente a esa política, el comercio y la industria han protestado con toda claridad en su manifiesto contra los nuevos entes industriales creados por las leyes recientemente sancionadas.

(Murmullos e interrupciones).

—Frente a la situación de desorientación absoluta de los poderes constituídos; frente al régimen que gobierna nuestro país y que ante la crisis no ha podido encontrar soluciones...

(Interrupciones).

—... frente a esa situación, señor Presidente, el comercio y la industria, ejercitando un legítimo derecho, han cerrado sus puertas en señal de protesta.

Ojalá, señor Presidente, que este ejemplo sirva para reaccionar, porque tengo, —para mí, — que por todos los ámbitos de la República se cierne un porvenir muy obscuro.

Ojalá se reaccione a tiempo, ojalá pueda evitarse lo que fatalmente tendrá que venir!

(Interrupciones).

—Señor Presidente: no se necesita el motín, no se necesita la dictadura! Por otra parte, los señores Diputados no tienen tantas razones para ruborizarse. Hace muy pocos días el país estuvo soportando una verdadera dictadura parlamentaria...

(Interrupciones).

—... a tal punto que los Diputados que nos oponíamos a ese pacto realizado, no teníamos casi el derecho de hablar, se nos hacía votar en barbecho los asuntos, sin conocimiento de ellos, y se nos obligaba a votar hasta inconscientemente. Si eso no es una dictadura, señor Presidente, yo no sé a que se va llamar dictadura en este país!

(Interrupciones).

—Dejo constancia de mi solidaridad con el comercio y la industria, que en el día de hoy han clausurado las puertas de sus casas en señal de protesta.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

11

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Albo.

para dar el agua, y en esa forma mantiene ción de los Poderes Públicos respecto a la situación porque atraviesa la ciudad y el Departamento de Montevideo en cuanto a aprovisionamiento de aguas corrientes.

Hace años se discutió extensamente en la Cámara el proyecto de contrato con la empresa para la colocación de la tercera línea de bombeo y ampliación de servicios y como no se pudiera llegar a una solución viable, el Consejo Nacional decidió entrar en tratativas y otorgar la concesión de la colocación de la tercera línea. Parece que por parte de la empresa existía la obligación de otorgar nuevos servicios y que se bajarían las tarifas. Y bien; la situación es que la empresa se hace remisa en los pedidos de los vecinos para dar el agua, y en sa forma mantiene las tarifas elevadas que hasta ahora se vienen pagando.

Sería conveniente que el Consejo Nacional de Administración frente a una empresa que se cuida mucho más de su interés que del interés público, le llamara la atención y la llamara a la realidad, porque sino tendrá el asunto que volver a ser tratado en Cámara.

(Interrupciones).

—Son capitales extranjeros; y ya que se han defendido tanto las necesidades del país, deben sujetarse a esas condiciones, y nosotros queremos que los capitales extranjeros vengan a ayudar al país y no atacar al país.

De manera que dejo formulado este voto para que el Consejo se ocupe de este problema que considero grave y urgente.

12

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Rossi.

Señor Rossi — Quiero que la Cámara sepa que he presentado una moción en el sentido de que se trate hoy sobre tablas un proyecto llegado del Senado sobre modificación a la ley de Jubilaciones y que tiende a contemplar un caso perfectamente justo; el de aquellos funcionarios que teniendo más de veinte años de servicios y habiendo abandonado a su familia la dejan totalmente en la miseria.

Sabido es que la legislación, en esos casos de abandono del hogar, legisla de una manera especial y busca la manera de que, en lo posible, los derechos de ese funcionario que hace abandono del hogar, no perjudiquen, y al contrario, faciliten en lo posible la vida de los abandonados. Se trata de ese asunto, que ha motivado la moción de urgencia que está en la Mesa y que dentro de un momento se tratará.

(Apoyados).

—He deseado que la conozca la Cámara para que cuando llegue el momento se pueda tratar.

13

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Ceruti Crosa.

Señor Ceruti Crosa — Señor Presidente: días pasados solicité que se pidiera al Ministerio de Industrias informes sobre mis denuncias en las que se concretaban diversos casos de violación de las leyes obreras en las panaderías. Mis denuncias eran más graves por cuanto que también afectaban a otras ramas industriales; pero concretamente se referían a casos bochornosos de personas que trabajaban más de catorce horas en las panaderías. Además se violaba en ellas, como dije, el trabajo nocturno y el descanso semanal.

He recibido los informes, señor Presidente, y los informes corroboran en todo mi declaración ante la Cámara.

La Oficina del Trabajo remite al Ministerio de Industrias, un memorándum en el que, a pesar de desligarse de toda responsabilidad — porque toda ella se la adjudica a la ley — reconoce ampliamente que la Oficina del Trabajo no ha podido fiscalizar de ninguna manera la violación de las leyes obreras en las panaderías.

Declara que ha puesto en práctica diversos sitemas; pero ninguno de los métodos puestos sucesivamente en práctica por esta Oficina para corregir ese estado anormal de cosas, tuvo éxito alguno. La interdicción del trabajo nocturno, pues, sólo existirá en la letra de las disposiciones que la establece, si es que no se toman otras medidas por medio de la ley.

Entiendo, pues, que el resultado de mis gestiones reiteradas a base de las denuncias que he formulado a esta Cámara, llevan, al convencimiento definitivo de todos de que es imprescindible una reforma de la legislación obrera. El fracaso de la Oficina Nacional del Trabajo, confesado por ella misma, cualquiera sea la causa es evidente. No hay contralor, ni hay posibilidad de que lo haya.

Yo sé, señor Presidente, que la Oficina no ha sido lo suficientemente diligente, porque la ley, si bien no le dá todos los medios de acción eficaces, no le impide constatar — como yo he podido hacerlo personalmente el trabajo nocturno en panaderías, en parajes alejados de los centros urbanos, donde se trabaja, a vista y paciencia de todo el mundo, puesto que ni siquiera ponen postigos a sus puertas de cristal dentro de las cuales se ve trabajar a altas horas de la noche a todo el personal de la panadería.

Lo mismo yo pedía que la Oficina del Trabajo, en lugar de traer datos vagos y presunciones, trajera la certeza de que esas leyes se violan, y eso lo pudo hacer, porque si bien dice la Oficina que la ley de 8 horas no prohibe la permanencia del personal en la obra o en la fábrica, fuera de las horas destinadas al trabajo, lo cierto es que la Oficina podía haber hecho un contralor directo sobre la entrada y salida del personal para traer a la Cámara, reforzando su petitorio de reforma legal, una estadística completa de esas violaciones.

Lo esencial, para no repetir lo que he manifestado anteriormente, es que la propia Oficina del Trabajo corrobora mis palabras. Es letra muerta la de la ley para impedir que en este país en una rama industrial tan extendida como la de la panadería, se violen tres leyes sustanciales que el Parlamento tiene obligación de defender: la ley de Ocho Horas, la del Trabajo Nocturno y la del Descanso Semanal.

Desgraciadamente llega tarde este informe para proponer la disposición legal correspondiente; pero queda enterado

(*Continuará*).

SECCIÓN AVISOS

TOMO 105 Montevideo, Miércoles 11 de Noviembre de 1931 Núm. 7585

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0 40
Por 5 días	"	0 30
Por 10 días	"	0 15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0 10
Por 15 días	"	0 13
Por 20 días	"	0 10
Por 30 días	"	0 08
Por 60 días	"	0 07
Por 90 días	"	0 06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... " 1 00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ..... " 5 00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ..... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... $ 0.20
Por los días que excedan de 20 ..... " 0 10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.
3.º Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por	trimestre	$	3.00
"	semestre	"	6.00
"	año	"	12.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación por segunda vez para la provisión de paños y accesorios destinados a la confección de capotes para el personal de policía de Montevideo y del personal urbano de campaña, así como también para la provisión de 2 100 ponchos para los rurales de los Departamentos, de acuerdo con los muestras y pliego de condiciones respectivos que se hallan de manifiesto en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 horas (los sábados, de las 8 a las 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha Sección el día 19 del corriente mes, a las 10 horas, y serán abiertas y leídas a presencia de los interesados que concurran. — Montevideo Noviembre 6 de 1931. — La Comisión de Vestuario.

Nov.9-3976-v.nov.17.

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación por segunda vez para la provisión de 250 cascos coloniales y confección de 1.500 gorras, destinados al personal de la Policía de Montevideo, de acuerdo con las muestras y pliegos de condiciones respectivo que se halla de manifiesto en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles, de las 7 y 30 a las 12 y 30 horas (los sábados, de las 8 a las 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha Sección el día 20 del corriente mes, a las 10 horas y serán abiertas y leídas a presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 6 de 1931. — La Comisión de Vestuario.

Nov.9-3977-v.nov.17.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de cuarenta mil metros de gasa hidrófila para usos quirúrgicos, de acuerdo con las bases establecidas en el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles, de las 8 a las 12 y 30 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 7 de Diciembre de 1931, a las 9 horas, en el salón de sesiones del Consejo de Administración de este Servicio, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno. — Montevideo, Noviembre 7 de 1931. — Domingo A Fabregat, Secretario.

Nov.7-3938-v.nov.21.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslinde liquidados Plazo para el pago, sin recargos treinta días a contar de la fecha de esta publicación

Padrones — Nombres

3801 — Agustín Cardozo.
13709 — Otegui Hermanos.
23953 — Ana N. Volpingott.
23955 — Mario L. Vázquez.
24620 — Mariano Méndez.
24341 — Félix Camejo.
24388 — Gregorio Fuentes.
25623 — Serafín Retal.
25904 — Felipe Esteban Sanguinetti.
25905 — Carlos Sanguinetti.
26587 — Julia G. Rodríguez.
(124480 — Juan Charanello.
(124484 — María L. Pérez.
(14445 — Teodoro Romero.
(124481 — Pedro Giachino.
(124482 — Nicolás Papantonakis.
(124434 — Manuel Santana (hijo).
(124487 — Manuel G. Anaya.
(124490 — Alberto José.
(124494 — Felipa B. de Acuña.
(124499 — Juan Castro
(124443 — José Bancchino.
(124446 — Virginio Cabrera Urrutia.
(124447 — Miguel Soler
(124488 — P Abollo
(124489 — C. Abollo.
27001 — Nicola Di Mateo.
27274 — Banco Comercial.
(127307 — Carmelo A. Cabrera.
(127298 — Beatriz López.
(127294 — José Pedro Onosabala.
(127278 — Remigio Larroca.
(127292 — Alfredo N. Botti.
(127272 — Gualberto Pérez.
(127308 — José Zunino.
(127303 — Lenin Fritterweitz.
(127278 — Emilia B. de Roditt.
28740 — González Vázquez Barrière.
(127500 — Eduardo de Lucía.
29337 — Juan Crovetto.
29436 — Enrique C. Lage.
29859 — Juan Josenza
(118382 — Antonio Josenza.
(118384 — Teresa Castenovo.
(118372 — Cayetano Lemole.
(118373 — Froilán Pérez.
29897 — Oscar Núñez.
29886 — Roque Arcieri.
30848 — Carmelo Panaro.
30619 — José Moreno.
30319 — Joaquín Puig
30601 — Luis Fedalino.
(134958 — Leandro Mendaro.
(34959 — Domingo Di Deco.
30612 — Eliseo Elías Soca
30618 — Margarita Esteve Freijoo.
30624 — Luis Pedalino.
(134960 — Pedro Antonio Carlucho.
30633 — Luis González Lara y otros.
(127494 — Gilberto La Cruz.
31297 — Anselmo Oneto.
(127495 — José Gómez Troans.
31504 — Luis Layes.
31542 — José Ceriani.
31544 — Eduardo Lena y Saroldi.
32046 — Santiago Dallegri.
32090 — Adolfo Larrabure
32136 — Juan Novaro.
(124948 — Miguel Benincassa.
(127471 — Isabel María Novaro.
(127473 — Carlos María del Campo.
32200 — Parva Domus Magna Quies.
(116350 — Antonio Corrente.
32209 — Bello y Reborati.
(112727 — José J. Date.
(124687 — Juan Dolfi.
(124688 — Luis B Genta.
32257 — Carlos M. del Campo.
32421 — José Welker.
32431 — Cásar Schiafino
(127456 — Aparicio García y Balbucea.
32613 — Suc. Ema Pereda.
(126595 — Remi G. de Sayagués Laso.
(126594 — Raúl Sienra.
32641 — H. y F. Ortiz de Taranco.
(127496 — F Ortiz de Taranco (hijo).
32676 — Carlos Ossora y otros.
32714 — R. Adami Casaravilla
32737 — Angel Achinelli.
(127497 — José Lorenzo Lombide
32750 — Miguel Defazio.
(126661 — Leopoldo Labori.
32856 — Pedro Serra
32565 — Juan Romano.
(126658 — Salvador Ottati.
32881 — Pablo Demarco.
(127498 — Andrés Dellamónica
32924 — Pedro Carpi
(126663 — Pedro P. Escuder
32938 — Carlos J. Bistagnino.
(124694 — Lorenzo Parodi.
32975 — José M. Semería.
(127499 — Joaquín Silva.
33160 — Carlos Alvarez.
(124703 — Margarita Q. de Casanovas.
(124704 — Ema y María González Amargós.
(124706 — Rodolfo y Alberto Amargós.
(124707 — Alvaro y Elbio Amargós.
33162 — Concepción Marquese.
(127514 — Carlos Sicco.
33165 — Domingo Alonso González.
(143024 — Leonardo Rivera.
33260 — Luis Barrios.
(127515 — Lina Falanga.
33302 — Domingo Escuredo.
(33303 — Juan Fco. Echezarreta.
(33304 — Moisés Alcuri.
(127517 — Elena Etchart de Santos.
33467 — A Corralón

Los avisadores deben retirar los grabados a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración de las pérdidas originadas por no cumplirse la indicación.

33473 — Eugenio Falcoy
33931 — Francisco Oretich
34825 — Maximiliano Mancini.
35756 — Nicanor Fernández.
36053 — Enrique Feijo.
35927 — José Sandes
38436 — Santiago Oliveri.
38480 — José Figoli.
38483 — Jesús Pardo.
38491 — María R. de Mazza.
34897 — Juan Batista.
38737 — José L. S. Morosino.
38740 — Vicente Camizzaro.
38743 — María P. de Acosta.
38756 — María M. de Revesso.
38808 — Bernardo Saryabal.
39103 — André Capelle.
39118 — Juan De Mattei.
39127 — Juan Martín de Barilari.
39158 — Ciriaco Juan Berrón.
39476 — Juan José Buero.
39490 — Carlos Luis M. Giandana.
39505 — Manuel Dal' Pares.
39540 — Ponciano Añón.
39578 — José Elías Pravia.
39631 — Manuel Rodiño.
39635 — Gaudencio Fuanie.
39722 — A. Ramos.
39749 — Jesús Varela.
39991 — Pablo Berruti.
40967 — Agustín Lezama.
(124702 — Pedro Servetti.
42560 — Demetrio Del Cerro.
(134961 — Rómulo Guerrini.
46198 — María Lombardi de Mautoni.
(126581 — Juan L. Corsi.
50556 — Suc. Benito Pascual Sforza.
(127?1 — Hugo Luis Scorza.
(127482 — María Celia Scorza.
60053 — Claudio Williman.
61639 — Arsenio Ma. Bargo.
62452 — Andrés Savins.
68881 — Cándido Pena.
(127489 — Luis Giordano.
(127490 — Juan B. D'Angelis.
74991 — Juan P. Pitamiglio.
(126624 — Josefa I. de Degrandi.
(126653 — Francisco Morales.
(126624 — Santiago Figoli.
(126646 — Esteban Roganti.
(126619 — Emilia G. de Alonso.
(126618 — Santiago Ghione.
(126653 — Luis Díaz.
(126654 — Juan Blanco.
(123656 — Manuel Pérez.
(126637 — Juan L. Andere.
76026 — Wenceslao Moreno.
(122514 — José Domínguez.
79095 — José D. Lema.
(134949 — Carlos Eboli.
79510 — Isaac Aronson.
81734 — Concepción F. de Barone
93233 — León Begata.
(93234 — Félix Cimassi.
97573 — Nelson Raúl Risso.
(32432 — José G. Gómez
100215 — Alberto B. Sena.
100358 — José Vázquez.
100369 — Enrique Carreocher.
100379 — Barca Hermanos.
100383 — Luis V. Piñones.
101120 — Genaro Pezzuto.
102793 — Juan C. B. Villar.
103474 — Juan Forteza.
102680 — Alejandro Maxeie.
105998 — Antonio S. de Megelie.
114515 — Francisco García Cayol.
114516 — Francisco García Cayol.
114530 — Tomás Bertone.
114502 — Vicente Segundo.
118672 — Benicio González.
118879 — Teodomiro O. Umpiérrez.
120802 — Enrique S. Rivas.
121063 — Andrés Wittemberger
121084 — Juan Mansomeure.
122464 — Vicente Romeo.
133535 — Manuel Boscana.
133542 — Miguel Foletti.
133564 — Angel Fluinini.
133593 — G. Hernández.
133539 — Egly Tibor.
133424 — Luis Pacilio.
141295 — Mateo Matkovich.
141299 — Domingo Mazza.
141302 — María S. Rodríguez.
141521 — [illegible] Raimundo.

Nov.10-4010-v.nov.11.

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE LOS BIENES DEL ESTADO.

EXPROPIACION

EDICTO — A los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber que por resolución del Consejo Nacional de Administración, de fecha Octubre 21 de 1931, se ha dispuesto la expropiación de la propiedad de doña Ernestina Penza de Ramos Suárez, ubicada en el ejido de la ciudad de Durazno, cuya superficie consta de catorce hectáreas, 2488 centiáreas y 4062 centímetros cuadrados, según plano de mensura levantado por el agrimensor don Teodoro J. de la Peña, para asiento de un parque escolar en Durazno. Se previene a todas las personas que se consideren con cualquier derecho al expresado bien y en especial a doña Ernestina Penza de Ramos Suárez, que lo santecedentes están de manifiesto en la Sección "Bienes del Estado" de la Dirección de Avaluaciones calle Sarandí número 322 Monteivdeo), por el término de ocho días. — Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — Norberto A Larravide, Secretario.

Nov.10-4009-v.nov.18.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales destinados a: taller de zapatería de la Cárcel Penitenciaría: cien vaquetas vichi, negras, para botas, ciento veinte vaquetas vichi, color 8, para botas; quinientas cincuenta vaquetas color 28, vichi, para botas; setecientas vaquetas vichi, color avellana, para botas y mil suelas vaca de 16 kilos.

Las muestras y pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Colonia número 919.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el día 21 del corriente, a las 11 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 6 de 1931. — La Secretaría.

Nov.9-3969-v.nov.25.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de carne a la Colonia de Varones, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la corporación, calle Colonia número 919

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el 21 del corriente, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — La Secretaría.

Nov.6-3897-v.nov.23.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

LICITACIONES PUBLICAS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de varios artículos. Las listas y pliegos de condiciones se encuentran en esta Oficina, calle Florida número 1480

Las propuestas se abrirán en la prenombrada Oficina. El día 10, a las 16. ferretería; a las 16 y 30. librería a las 16 y 45. cubiertas de auto y a las 17 horas, molino para Castillos. — Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — La Dirección General.

Nov.9-3973-v.nov.11.

DIRECCION GENERAL DE INMIGRACION E INSPECCION DE COLONIAS

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión, durante seis meses, de pan, fideos, sémola azúcar arroz, porotos, garbanzos, grasa, sal y soda destinados a la alimentación de los inmigrantes que se alojan en el establecimiento de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Guaraní esquina Rambla Portuaria todos los días hábiles de las 13 a las 19 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado, lacradas y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas en esta Oficina hasta el día viernes 13 a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 30 de 1931. — La Dirección Interina

Nov.3-3792-v.nov.13.

IMPRENTA NACIONAL

LICITACION

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de 70.000 kilos de papel diario, satinado, en bobinas, destinado a la impresión del "Diario Oficial" de acuerdo con el pliego de condiciones [illegible] tendrán los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles, de las 8 a las 12 y de las 13 y 30 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas se abrirán en el Ministerio de Industrias el día 16 de Noviembre, a las 11 horas. — Montevideo Noviembre 7 de 1931. — La Comisión de Compras

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22313

Montevideo, Octubre 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Yale y Towne Manufacturing Co, con domicilio en la ciudad de Stamford, Conn. y Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 a, 11.a y 24.a (según detalle) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

Nov.4-3801-v.nov.20.

ACTA N.o 22314

Montevideo, Octubre 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Triumph Cycle Company Limited, de Conventry, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

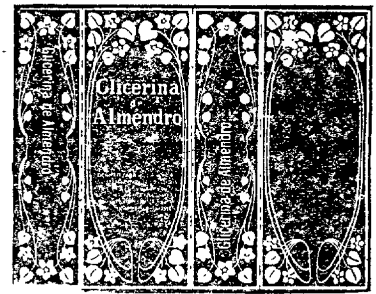


para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.4-3802-v.nov.24.

ACTA N.o 22271

Montevideo, Octubre 19 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Burberrys Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

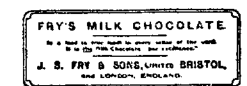


para distinguir artículos de las clase 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.28-3591-v.nov.14.

ACTA N.o 22336

Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Bruco, apoderado del señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Nov 7-3922-v.nov.24.

ACTA N.o 22264

Montevideo Octubre 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la J. S. Fry y Sons, Limitetd, con domicilio en Bristol, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle) — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

Oct.26 3533 v.nov.12.

ACTA N.o 22296

Montevideo, Octubre 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Elektrische Glühlampenfabrik "Watt" A. G., con domicilio en la ciudad de Viena, Austria, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.31-3729-v.nov.18.

ACTA N.o 22301

Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"FAISAN"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.31-3733-v.nov.18.

ACTA N.o 22297

Montevideo, Octubre 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Cierva Autogiro Co. Ltd. con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

AUTOGIRO

para distinguir artículos de la clase 24.a (aviones y sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.31-3730-v nov.18.

ACTA N.o 22306

Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Mañé, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. (aceite de lino). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.31-3734-v.nov.18.

ACTA N.o 22305

Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Mañé, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (aceite de lino). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.31-3735-v.nov.18.

ACTA N.o 22308

Montevideo, Octubre 27 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FORTUNA"

para distinguir artículos de la clase 1 a (exceptuando yerba mate y harinas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.30-3694-v.nov.17.

ACTA N.o 22293

Montevideo Octubre 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Durante y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

APOTHEKE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según descripción) — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Oct.28-3597-v.nov.14.

ACTA N.o 22270

Montevideo, Octubre 19 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la razón social Burberrys Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

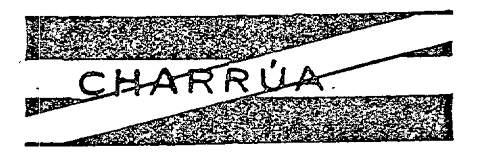
"BURBERRYS"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.28-3592-v.nov.14.

ACTA N.o 22272

Montevideo, Octubre 19 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Adolfo Comesaña, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

Oct.24-3491-v.nov.11.

ACTA N.o 21937

Montevideo Julio 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Rylands Brothers Limited, de Warrington, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

"RYLANDS"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (metales en masas, lingotes, barras, hojas, planchas, hilos, residuos, tubos, calderas, túneles, recipientes metálicos, cuerdas, cabos, piolines, cables metálicos, alambres y tejidos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct. 24-3480-v.nov.11.

ACTA N.o 22274

Montevideo, Octubre 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Vital Mantaras, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

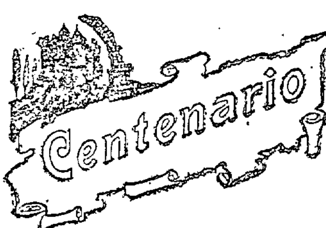
"UNICO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles en todas sus clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct 24-3492-v.nov.11.

ACTA N.o 22277

Montevideo, Octubre 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Adolfo Sichero, de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

Oct.24-3482-v.nov.11.

ACTA N.o 22302

Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Beisso y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PAVOTAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct 30-3691-v.nov.17.

ACTA N.o 22318

Montevideo, Octubre 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Julián Eduardo Igounet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CAFETINA MALTA URUGUAYA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.3-3776-v.nov.19.

ACTA N.o 22320

Montevideo, Octubre 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Smooth-On MFG. Co., con domicilio en la ciudad de Jersey, Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

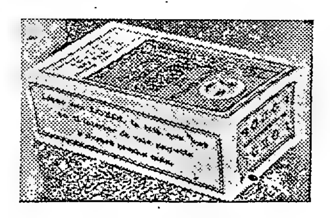


para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.7-3940-v.nov.24

ACTA N.o 22321

Montevideo Octubre 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The American Steel y Wire Company of New Jersey, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.7-3941-v.nov.24.

ACTA N.o 22311

Montevideo, Octubre 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

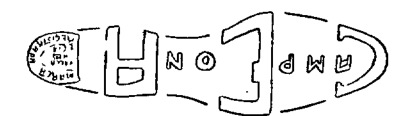


para distinguir artículos de la clase 1 a (substancias para limpiar o pulir). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.7-3921-v.nov.24.

ACTA N.o 22263

Montevideo, Octubre 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la J. S. Fry y Sons. Limited, con domicilio en Bristol, Inglaterra han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

Oct.26-3534-v.nov.12.

ACTA N.o 22275

Montevideo, Octubre 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Vacca Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 14.a (suelas, cueros, plantas, suelas y medias suelas y tacos de suela y cuero). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

Oct.24-3481-v.nov.11.

ACTA N.o 22316

Montevideo Octubre 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social F. Soennecken, de Bonn, Alemania, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.6-3880-v.nov.23.

ACTA N.o 22278

Montevideo Octubre 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan Peluffo y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"IDEAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección. Oct.27-3567-v.nov.13.

ACTA N.o 22319

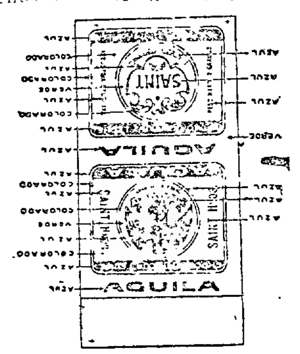
Montevideo Octubre 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Columbus Dental Manufacturing Company, con domicilio en la ciudad de Columbus, Ohio, Estados Unidos de América han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección Nov.6-3879-v.nov.23.

ACTA N.o 22338

Montevideo, Noviembre 4 de 1931. — Con esta fecha la razón social "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima", de esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para disinguir artículos de la clase 1.a (chocolates con leche). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección Nov.9-3949-v.nov.25.

ACTA N.o 22303

Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Beisso y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PASPOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección. Nov.7-3692-v.nov.24.

ACTA N.o 22339

Montevideo. Noviembre 4 de 1931. — Con esta fecha la razón social "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima", de esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 15.a (chocolates, chocolates con leche, cafés, cafés torrados, cacaos, bombones y artículos de confitería en general e impresiones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.9-3950-v.nov.25.

ACTA N.o 22126

Montevideo, Setiembre 12 de 1931. — Con esta fecha el señor Pedro M. Galliesaw, apoderado de la United Shoe Machinery Company Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

CLECO

para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a y 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.5-3839-v.nov.21.

ACTA N.o 22315

Montevideo, Octubre 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social F. Soennecken, de Bonn, Alemania han solicitado la renovación de la marca

SOENNECKEN'S

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.5-3833-v.nov.24.

ACTA N.o 22328

Montevideo, Octubre 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Plata Reel Cotton Company Limited con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CABALLITO"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a y 14.a (según detalle). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección Nov.5-3834-v.nov.24.

ACTA N.o 22327

Montevideo, Octubre 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de Courtaulds Limited, de Inglaterra han solicitado el registro de la marca

"VISCACELLE"

para distinguir artículos de la clase 15.a (papel transparente (excepto papel de empapelar y celulosa en hojas) — Horacio Arredondo Jefe de Sección. Nov.5-3826 v.nov.21.

ACTA N.o 22326

Montevideo, Octubre 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de Courtaulds Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"SERACELLE"

para distinguir artículos de la clase 15.a (papel transparente (excepto papel de empapelar) y celulosa en hojas). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección. Nov.5-3827-v.nov.21.

ACTA N.o 22236

Montevideo. Octubre 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores Marini, Musso Sturla y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.4-3800-v.nov.20.

ACTA N.o 22292

Montevideo Octubre 23 de 1931. — Con esta fecha el señor Dardo Reguies, apoderado de la firma E Merck de Darmstadt, Alemania, ha solicitado el registro de la marca.

"PEROMA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección. Nov.3-3799-v.nov.19.

ACTA N.o 22339

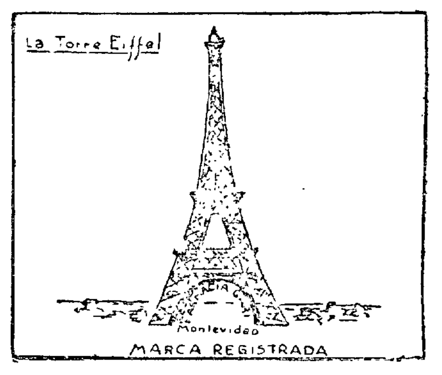
Montevideo Octubre 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Alfa-Laval, Sociedad Anónima Importadora, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

DE LAVAL

para distinguir artículos de la clase 11.a (y especialmente, separadores industriales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.30-2701-v.nov.17.

ACTA N.o 22325

Montevideo. Octubre 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Salvador Gari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Nov.3-3764 v.nov.19.

ACTA N.o 22300

Montevideo Octubre 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (excepto lienzos y lonas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.3-3771-v.nov.19.

ACTA N.o 22291

Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gilberto Oxacelhay con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para ditsinguir artículos de las clases 2.a y 3.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección. Oct.27-3568-v.nov.13.

ACTA N.o 22317

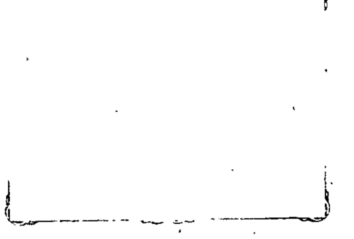
Montevideo. Octubre 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Despouey y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"SIMBAD"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.3-3775-v.nov.19.

ACTA N.o 22280

Montevideo, Octubre 21 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

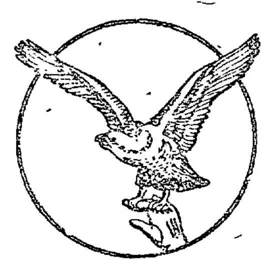


para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.29-3644-v.nov.16.

ACTA N.o 22281

Montevideo, Octubre 21 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Naumkeag Steam Cotton Company, de Salem, condado de Essex, de Massachusetts, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (tejidos de algodón). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.29-3465-v.nov.16.

ACTA N.o 22279

Montevideo, Octubre 21 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. Michelini e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.29-3646-v.nov.16.

ACTA N.o 22290

Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Con esta fecha los señores J. Caggioni e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.29-3630-v.nov.16.

ACTA N.o 22284

Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima "La Farmaco Argentina" de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

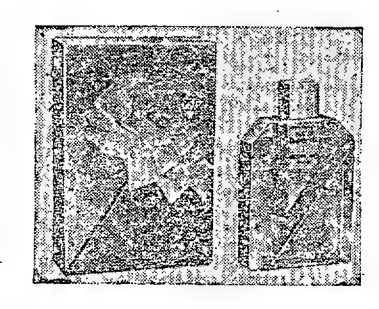
"MARTIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

Oct.29-3642-v.nov.16.

ACTA N.o 22252

Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumer' Houbigant", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.29-3631-v.nov 16.

ACTA N.o 22289

Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Marques de Bergey y Cie" ha solicitado la renovación de la marca







para distinguir artículos de la clase 9 a (productos farmacéuticos) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.29-3635-v.nov.16.

ACTA N.o 22298

Montevideo, Octubre 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Manuel César Budetti, de Rosario, Departamento de Colonia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (polvo hormiguicida). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.29-3636-v.nov.16.

ACTA N.o 22307

Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Arístides Almeida, por la "C. I. P. A., Compañía Industrial y de Producción Agrícola", anteriormente llamada "La Arrocera Italo - Uruguaya, S. A.", de esta plaza, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (arroz). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct 29-3637-v.nov.16.

ACTA N.o 22295

Montevideo, Octubre 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mazzei y Sere, Ltda., de Rivera, Departamento de Rivera, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para ... — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct 29-3653-v nov.16.

ACTA N.o 22294

Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Américo Elkan, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CHEVALIER"

para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.29-3654-v.nov.16.

ACTA N.o 22285

Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima "La Farmaco Argentina", de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

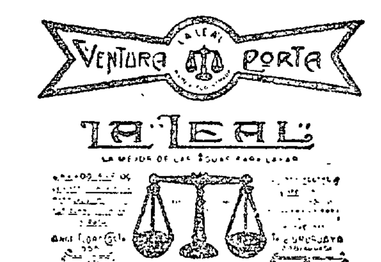
"LA FARMACO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos y veterinarios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.29-3641-v.nov.16.

ACTA N.o 22282

Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ventura Porta, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aguas para lavar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.29-3643-v.nov.16.

ACTA N.o 22288

Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Etablissements Query", de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

"ANTIMOSQUITO MONO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos insecticidas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

...v.nov.16.

ACTA N.o 22287

Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de Lnadrin y Compañía, de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

"NYRDAHL"

para distinguir artículos de las clases 9.a, 10.a y 16.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.29-3633 v.nov.16.

ACTA N.o 22286

Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de Lnadrin y Compañía, de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

"ELIXIR DE VIRGINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.29-3634-v.nov.16.

ACTA N.o 22343

Montevideo, Noviembre 4 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Beisso y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VISCOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.7-3924-v.nov.24.

ACTA N.o 22344

Montevideo, Noviembre 4 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Pérez Belda, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"THUE"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.7-3925-v.nov.24.

ACTA N.o 22394

Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Beisso y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

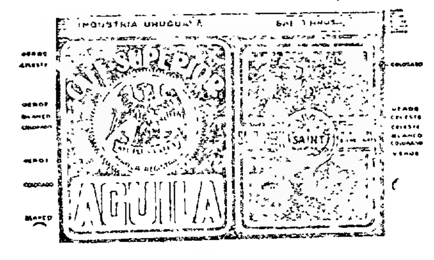
"TONINEUROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.7-3693-v.nov.24.

ACTA N.o 22340

Montevideo, Noviembre 4 de 1931. — Con esta fecha la razón social "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima", de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

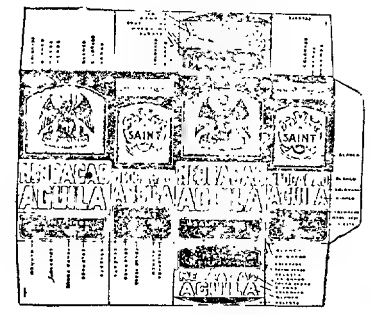


para distinguir artículos de la clase 1.a (café molido). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.10-3994-v.nov.26.

ACTA N.o 22341

Montevideo, Noviembre 4 de 1931. — Con esta fecha la razón social "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima", de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (cacao). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.10-3995-v.nov.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 154

Montevideo, Noviembre 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Julio Meillet, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de levadura de cereales para la panificación y otros usos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

Nov.10-3988-v.dic.2.

ACTA N.o 3457

Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores Iriarte Hermanos y Boffill, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Puntas de seguridad para pilotes de cemento armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.9-3951-v.dic.1.o.

ACTA N.o 3459

Montevideo Noviembre 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Domingo José de Oliveira, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Parrilla aplicable a los calentadores "Primus", denominada "Maruja"," y de acuerdo con la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos Alberto Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

Nov.9-2956-v.dic.1.o.

ACTA N.o 135

Montevideo, Octubre 13 de 1931. — Con esta fecha los señores Ramela y Fabok, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Fabricación de rastrillos pasadores de botón y de gancho, pasadores tarjeta, visagras, pomelas y palas de apalear", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.7-3942-v.nov.30.

ACTA N.o 150

Montevideo Octubre 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Angel Minoli, de Montevideo ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de tejas y caballetes o cumbreras coloreadas con óxidos minerales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.6-3882-v.nov.28.

ACTA N.o 3455

Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — Con esta fecha los Talleres de Carpintería Metálica Moderna, S. A. Industrial Uruguaya "Carmeta", de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de manija parante invisible para ventanas, puertas, celosías, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A Giuffra Secretario.

Nov.6-3883-v.nov.28

ACTA N.o 151

Montevideo, Octubre 31 de 1931. — Con esta fecha el señor Alejandro Steiner, de Montevideo ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de colores sintéticos y químicos y aprovechamientos de los subproductos industriales minerales, animales y vegetales para la fabricación de pinturas destinadas a la decoración artística e industrial y otras variedades" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director — Carlos A Giuffra, Secretario.

Nov 4-3825-v.nov.26

ACTA N.o 152

Montevideo, Octubre 31 de 1931. — Con esta fecha los señores Gervasio M. Fourcade y Calos S Bucksath de Montevideo han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de pisos tipo "Tertionlan" a base de maderas nacionales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.

Nov 4-3812-v.nov.26.

ACTA N.o 3443

Montevideo, Octubre 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Pecoste y Facello Hermanos de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en baldosas para pavimentos en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A Giuffra Secretario.

Nov 3-3763-v nov.25.

ACTA N.o 148

Montevideo, Octubre 28 de 1931 — Con esta fecha el señor Víctor Domínguez, de Montevideo ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de cabos o mangos largos de azadas, picos, rastrillos, hachas y demás herramientas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra Secretario

Nov 3-3769-v.nov.25.

ACTA N.o 149

Montevideo Octubre 29 de 1931 — Con esta fecha los señores Caulin Hermanos, de Montevideo han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de pimentón molido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.3-3770-v.nov.25.

ACTA N.o 3453

Montevideo, Octubre 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Héctor Cardellino, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina hidro-pneumática de abrir cubiertas de camiones, automóviles, etc." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.3-3773-v.nov.25.

ACTA N.o 139

Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Con esta fecha los señores J. C. Oliver y Compañía, de Montevideo han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de todo artículo en aluminio fundido mediante el aprovechamiento de deshechos u objetos inservibles que sean de o contengan dicho metal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct 31-3726-v.nov.24.

ACTA N.o 3451

Montevideo Octubre 28 de 1931 — Con esta fecha el señor Juan P. ...tarini de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pote salvavidas sistema Fontanini", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct 30-3690-v.nov.23.

ACTA N.o 3452

Montevideo, Octubre 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Juan Simonini y Luis Fornengo, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Carburador a gas oil para motores de auto y para aviación, denominado "Sinforn".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.

Oct.31-3740-v.nov.24.

ACTA N.o 3450

Montevideo, Octubre 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Walter Nitschke, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Letreros luminosos basados sobre la utilización de superficies lisas curvadas de distintas graduaciones, calculadas según el efecto de luz deseado, denominado "Reflexoluz"," y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.31-3727-v.nov.24

ACTA N.o 147

Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Con esta fecha los señores Rafael Duvinsky y Ramón Maurente, industriales, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de estopa para la limpieza de máquinas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.30-3702-v.nov.23.

ACTA N.o 3448

Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Francisco Solano López, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en radiadores de calefacción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.30-3703-v.nov.23.

ACTA N.o 143

Montevideo, Octubre 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan C Oliver, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tanques para descarga y limpieza de W. C., orinales etc., en todos los tipos, sistemas y clases, como ser: comunes, silenciosos intermitentes etc., en chapa metálica laminada y estampada y aleaciones de todas clases de metales o deshechos de los mismos a excepción de hierro fundido" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se

ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct.27-3579-v.nov.19.

ACTA N.o 3447

Montevideo, Octubre 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Alberto F. Villat, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador de agua [illegible] a cocinas a gas, hornallas y braceros), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct.23-3638-v.nov.21.

ACTA N.o 3446

Montevideo, Octubre 23 de 1931. — Con esta fecha el señor Héctor Parente, de Montevideo, ha solicitado un certificado de mejora adicional a la patente de invención de su propiedad número 2568, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.
Oct.27-3570-v.nov.19.

ACTA N.o 3404

Montevideo Agosto 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Elías Abraham, cedente de los señores Arturo Cash y Francisco Peinado Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tanque de descarga silenciosa para water closet, tasas e inhodoro, denominado "Hayek".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct.21-3477-v nov.17.

ACTA N.o 137

Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Rodríguez Mujica y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Fabricación de medias en general y calcetines en seda animal y vegetal, hilo, y seda, algodón y lana, en máquina "Cotton".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct.24-3485-v.nov.17.

ACTA N.o 145

Montevideo, Octubre 21 de 1931. — Con esta fecha el señor Carlos A. Barros, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de planchas eléctricas de los tipos comunes, para ropa, así como para uso de sastres y sombrereros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct.24-3507-v.nov.17.

ACTA N.o 144

Montevideo, Octubre 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Escondeur y Compañía, industriales, de esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de aparatos receptores (onda corta, larga y combinados) y transmisores de radiotelefonía, sus partes y sus repuestos y acumuladores para automóviles y usos industriales y sus repuestos respectivos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct.24-3493-v.nov.17.

ACTA N.o 3438

Montevideo, Octubre 20 de 1931. — Con esta fecha Talleres de Carpintería Metálica Moderna, Sociedad Anónima Industrial Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en ventanas de guillotina del tipo en el cual las hojas giran o se desplazan soportadas por piezas corredizas en los montantes fijos del marco y tiene por objeto una disposición que permite aumentar el desplazamiento de dichas hojas dentro del marco y obtener una importante separación entre ellas" y de acuerdo con los que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1919 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario
Oct.23-3452-v.nov.16.

ACTA N.o 3437

Montevideo, Octubre 19 de 1931. — Con esta fecha los "Talleres de Carpintería Metálica Moderna, Sociedad Anónima Industrial Uruguaya 'Carmeta'." ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo cierre para puertas, ventanas o persianas de dos batientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct.24-3363-v.nov.17.

ACTA N.o 3444

Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Con esta fecha el señor Francisco Bettosini, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de grampas para marcos, denominadas "Bettosini".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct.24-3473-v.nov.17.

ACTA N.o 3445

Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan Fornari, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de monolítico para pisos, revestimientos etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct.[illegible]36-v nov.17.

ACTA N.o 3439

Montevideo, Octubre 20 de 1931 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores Diego Gracia y Compañía, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en guitarras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct.23-3462-v.nov.16.

ACTA N.o 3441

Montevideo, Octubre 20 de 1931 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Angel S. Tinoni, de Carmelo, República Oriental del Uruguay, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cuna - hamaca desarmable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct.23-3459-v.nov.16.

ACTA N.o 3435

Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ges Gafner y Compañía Limitada Sociedad Comercial, de Río de Janeiro, Brasil, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Proceso y aparato para quemar combustibles líquidos sin el auxilio de fuerza motriz ni de presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct.21-3366-v.nov.13.

ACTA N.o 141

Montevideo Octubre 19 de 1931. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de lecitina y sus derivados, colesterina, aceite de huevo, albúmina de huevos desecada y tanatos de albúmina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct.22-3408-v.nov.14.

ACTA N.o 132

Montevideo, Octubre 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan Jiménez Cabrera, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Elaboración de Hexamentilentetramina, Peptona, Sulfoguayacolato de Potasio y Glicerofosfato de Cal, Sodio, Magnesio, Potasio y otros metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario
Oct.[illegible]-3323 v.nov.12

ACTA N.o 136

Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Braceras Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Procedimiento para obtener piezas en cemento con superficie lisa o semilisa, decorada o no", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct.19-328[illegible]-v.nov.11.

ACTA N.o 138

Montevideo, Octubre 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crespi Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de los siguientes artículos de cemento armado, a saber: 1.o Columnas circulares para líneas aéreas eléctricas, telefónicas, telegráficas, etc.; 2.o Inodoros para obras de saneamiento domiciliario; 3.o Tejas coloreadas con óxidos minerales usando al efecto materias primas nacionales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct.20-3327-v.nov.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de consolidación del terreno de la escuela rural número 27, de Paso de la Paloma, Departamento de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Rocha. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 26 de Noviembre en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Noviembre 7 de 1931. — Julia Laborde, Oficial 2.o.
Nov.10-4008-v nov.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción y refacción en el Instituto Agronómico de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Paysandú. Las propuestas se recibirán bajo sobre lacrado hasta el día 27 de Noviembre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1931. — Julia Laborde, Oficial 2.o.
Nov.6-3895-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela de primer grado número 28, de Villa Sara, Departamento de Treinta y Tres, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Treinta y Tres. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Noviembre en curso, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1931. — Julia Laborde, Oficial 2.o.
Nov.6-3896-v nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 296

Modificación al pliego de condiciones para la caldera del vapor D-24

Se previene a todos los que han retirado pliego de condiciones para la caldera del vapor D-24 que deben pasar por la Secretaría de la Dirección a enterarse de las modificaciones introducidas en el referido pliego. — Montevideo, Octubre 8 de 1931 — A. Garcao, Secretario
Oct.1-2871 v.dic.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación

Llámase a licitación para la construcción de un muelle de madera dura en la colonia Concordia, del Departamento de Soriano.

El pliego de condiciones y planos están a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas. Las propuestas se abrirán en la misma Dirección, calle Colón número 1418 (Montevideo), en presencia de los interesados el día 16 de Noviembre de 1931, a las 16 horas. — La Secretaría.
Nov.4-3819-v.nov.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 296

Llámase a licitación pública para la provisión de una caldera para el vapor "D 4" Pliego de condiciones en la Dirección de

Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.
Se abrirán las propuestas el día 26 de Diciembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 29 de 1931. — A Garcao, Secretario. Set.3-1673-v.dic.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Carmelo González o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3420 m.2 40 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Sauce - Santa Rosa. — Montevideo, Octubre 28 de 1931. — José Pedro López, Secretario. Nov.4-3820-v.nov.12.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Manuel V. Rodríguez se ha presentado ante esta repartición solicitando boletos duplicados del sepulcro número 58 del primer cuerpo del Cementerio Central y del nicho número 1386 del primer cuerpo del mismo Cementerio que están a nombre de su finado abuelo don Manuel Portela. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — La Dirección. Oct.8-2893-v.en.8.

Don Arturo del Campo se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 354 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de los señores Arturo, Héctor M. y Juan Domingo del Campo, y de doña María Elena del Campo de Seré. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — La Dirección. Set.7-1901-v.dic.8.

Debiendo extraerse del sepulcro número 49 del Cementerio del Paso del Molino, pro piedad de don Juan Caussel, los restos de **Alfredo López, Ana S. de Iriarte, Enrique Julio Mayer, Juan Antonio Colombo Mariano Riera, Julia Pazos, José Pazos, Josefa Malla y Vila, Elvira Carreras**, Carlos José Beare, Juan Barboza, Juan Dovino Enrique Cledon, Angel Rañl, Jaime Estapé, Albina Duchini, María García, Josefina I. de Duchini, Tres, Humberto Duchini, Carolina Duchini, Magdalena Armano Rosa Mattos de Pazos, José Brusciano, Manuel Contrenguell, José Deluca, Francisco Bermúdez Roberto Andrés López, Joaquina Lede Boroa y los de dos adultos sin chapa. Se avisa a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 5 de 1931. — La Dirección. ...-1146-v.nov.19.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar, de fecha 17 de Febrero de 1930 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a don Tomás Gaudes, sus herederos o a quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta Oficina, sobre el solar número 741 de la manzana número 138, según plano urbano de esta villa. Vencido este plazo esta Corporación declarará caduca la concesión que se le ha hecho en Abril 30 del año 1873.
Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico del Departamento. — Bella Unión, Febrero 21 de 1930. — Luis J. Balbiani, Secretario. Oct.21-3387-v.en.21.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la confección de setecientos sesenta pares de chapas para automóviles, de acuerdo con el detalle y clasificación que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo. Las propuestas deberán ser presentadas a la Secretaría del Concejo en el sellado correspondiente, hasta el día 14 del corriente, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Trinidad, Novimbre 5 de 1931. — Juan Ma. Estradé, Presidente. — Doctor Miguel A. Pringles, Secretario. Nov.9-3967-v.nov.14.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
AVISO

De acuerdo con lo determinado por el artículo 687 del Código Rural, se hace saber a los interesados que el señor Cayetano de León se ha presentado ante el Concejo de Administración Departamental de Maldonado solicitando permiso para desviar un camino que cruza por campo de su propiedad, ubicado en José Ignacio, sexta sección, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, con don Abdón Medina y don Agustín Canobra; por el Este, con don Cosme Brito, separado por el arroyo José Ignacio, por el Sur, con don Leoncio Novo don Juan Isaac Silvera y la sucesión de doña Deolinda Pérez de Rodríguez y al Oeste, con don Juan Berta y doña Catalina Medina de Pérez. Para constancia y a los efectos consiguientes se hace la presente publicación durante el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local. — Maldonado, Agosto 18 de 1930. — Julio C. Marpons, Secretario. Nov.6-3894-v.dic.6.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
AVISO

De acuerdo con lo determinado por el artículo 687 del Código Rural, se hace saber a los interesados que el señor Mariano S. Pedranzini se ha presentado ante el Concejo de Administración Departamental de Maldonado solicitando permiso para desviar un camino que cruza por campo de doña Dolores Lozada de Rivero, ubicado en Solís, quinta sección, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte el arroyo Sauce y el camino al Abra de Castellanos; por el Sur, campos del señor doctor Felipe Puig y del escribano Giribaldi; por el Este, con propiedades de los señores Manuel Núñez, Germán Núñez y la sucesión Layes. Para constancia y a los efectos consiguientes se hace la presente publicación durante el término luegal en el "Diario Oficial" y en los lugares establecidos por el Código Rural. — Maldonado, Octubre 5 de 1931. — Julio C. Marpons, Secretario. Nov.4-3817-v.nov.12.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES
CLAUSURA DE CAMINO EN LA PRIMERA SECCION
Aviso

Por así haberlo dispuesto el Concejo de Administración Departamental y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 687 del Código Rural se hace saber que el señor Aparicio Malvarez, vecino de la primera sección, se ha presentado solicitando la clausura de un camino que sale del otro lado de la costa del Yerbal y va a empalmar al de la cuchilla de Dionisio, atravesando el campo del señor Malvarez de Oeste a Este.
Los antecedentes que se relacionan con este petitorio se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Concejo a disposición de los interesados y se cita y emplaza a todos los que tuvieran que oponerse a la clausura proyectada comparezcan dentro del término de treinta días a formular oposición, de acuerdo con el decreto del Superior Gobierno, de fecha 20 de Noviembre de 1911. — Treinta y Tres, Agosto 26 de 1931. — Juan G. Alzamora, Pesidente. — P. Guzmán, Posecretario. Nov.3-3807-v.nov.12.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DEL SEL LEO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ..., nacido en la República Argentina, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña LUCRECIA AZUCENA ESTHER CENTENO PEÑA, de 19 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la República Argentina, domiciliada en la calle Cerrito número 726.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1897-v.nov.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERALDO ARTURO CHRISTIAN, de 52 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 25 de Junio de 1879, domiciliado en la calle Rincón número 638, y doña MARJORIE EDITH SIMPSON, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad inglesa, nacida en Londres el 21 de Noviembre de 1904, domiciliada en la calle Rincón número 638.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1898-v.nov.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CIDRA, de 52 años de edad, de estado divorciado, de profesión militar, de nacionalidad argentino, nacido en Pergamino, provincia de Buenos Aires, el 23 de Octubre de 1879, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña CELIA FELISA GIRARDENGO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 20 de Enero de 1900, domiciliada en la calle Cerrito número 726.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1899-v.nov.14.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PARGA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Andes número 1454, y doña CELIA LISTA, de 32 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Andes número 1454.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1835-v.nov.11.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KALMAN BESSENJ..., de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Solís número 1541, y doña MAGDALENA SCHONBERGER, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle Solís número 1548.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1902-v.nov.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ISRAEL GERICKE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión marino militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Cerrito número 487, y doña MATILDE DIBELLA ABENANTE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 487.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1903-v.nov.16.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR RODRIGUEZ de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad española, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Misiones número 1412, y doña CARMEN GARCIA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Misiones número 1412.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1904-v.nov.16

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCK MARIANO TEICH, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Livow domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1470, y doña AIDA ZIMER, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Dunajow, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De Oficio. — Conste. — Alvarez Cina. 1906-v.nov.16.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID JELINSKI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Suvalki, domiciliada en la calle Reconquista número 388, y doña ZENIA LAPOCZYNSKA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Suvalki, domiciliada en la calle Reconquista número 388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 1887-v.nov.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUZER KLEIST, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Buenos Aires número 338, y doña REGINA SEIDENFELD, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Buenos Aires número 338

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 1888-v.nov.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC FRANCO, de 21 años de edad de estado soltero de profesión comercio de nacionalidad turco, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Guaraní número 1362, y doña SIMHA BOURLA de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Azar, domiciliada en la calle Buenos Aires número 261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 1875-v.nov.12.

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MATHON, de 22 años de edda, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones el 2 de Junio de 1909, domiciliado en la calle Río Negro número 1319, y doña ALICIA RENEE CASTERAN CASSOU, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 5 de Mayo de 1912, domiciliada en la calle Río Negro número 1319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1937-v.nov.17.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GHERS LIMONCIC, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de naicoalidad rumano, nacido en Rumania el día 12 de Noviembre de 1907, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1074, y doña ESTER GIRZON, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania el 12 de Agosto de 1914, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1857-v.nov.12.

5.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1931, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PASTOR (hijo), de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en Palma de Mallorca, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1296, y doña ANTONIA FLAQUE, de 34 años de edad, de estado divorciada de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Guaymallen (Mendoza), domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1900-v.nov.13.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO CANTONNET, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1234, y doña ADELA JUSTINA SUBERO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1885-v.nov.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE CENTENO, de 42 años de edad, de estado divorciado de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, domiciliado en la calle Ejido número 1000 y doña MARIA ELENA MARTINEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en la calle Ejido número 1000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1864-v.nov.12

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO LACLEDE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1078, y doña OFELIA CARMEN SECADES, de 24 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1831-v nov.11.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ENRIQUE ERRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1319, y doña ELCIRA PIRIZ ERRO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Paraguay número 1319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1944-v.nov.17.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ESTAPE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1467, y doña ROSA BLANCA ETCHEVERRY DEL PINO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Mercedes número 1213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1911-v.nov.16.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ESPOSITO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1527, y doña MARIA CELIA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil 1908-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO ANTONIO BALBI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Vázquez número 1608, y doña ELVIRA MOLLA LEDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad española, nacida en la procincia de La Coruña, domiciliada en la Calle Vázquez número 1608.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1909-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CORRAL de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1660, y doña MARIA ANTELO, de 44 años de edad, de estado divorciada, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1660.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel. Oficial del Estado Civil. 1910-v.nov.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Noviembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BARBE, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1036, y doña AMANDA BIANCHI, DOLDAN de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Piedad número 1379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil. 1876-v.nov.13.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS TOLVE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión barbero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Vázquez número 1169 y doña ADOLINDA SUAREZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez número 1169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. 1856-v.nov.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MARTIN CANEPA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Gaboto número 1141, y doña LUISA VIGNOLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Gaboto número 1141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel. Oficial del Estado Civil. 1859-v nov 12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO ARIAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Soriano número 1657, y doña DELIA ISABEL RIPOLL, de 18 años de edad de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Gaboto número 1631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil. 1858-v.nov.12.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BUONCRISTIANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló número 1711, y doña MARIA ANGELICA VEIRANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima número 1526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo. Oficial del Estado Civil. 1329-v.nov 17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO VICENTE MURISSICH, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 1115, y doña BLANCA JOSEFA VALDE ESPINOSA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle La Paz número 1775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1930-v.nov.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CANCELA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Asunción número 1260, y doña MANUELA GARRIDO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Cuareim número 2080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo. Oficial del Estado Civil. 1931-v.nov.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PUPPO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana número 3253, y doña FANNY AUREA BERRIOLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santa Fe número 1248.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo. Oficial del Estado Civil. 1932-v.nov.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REINALDO CAMBON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Palleja número 2517, y doña MICHELINE GIRARD de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en la calle General Palleja número 2517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo. Oficial del Estado Civil. 1933-v.nov.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADEMAR SARACHO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle César Díaz número 1171, y doña JUSTA RITA ROMERO, de 24 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle César Díaz número 1171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 1934-v.nov.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO GUTIERREZ de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la avenida Agraciada número 2544, y doña MARIA DOLORES CACERES, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Martín García número 1218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 1935-v.nov.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CONSTANTINO STARICO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Martín García número 1332, y doña ORFILIA LARROSA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Martín García número 1332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 1936-v.nov 17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ABELARDO VIOLANTE, de 30 años de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Arequita número 2174 y doña JULIA NIEVES REBOLLO de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arequita número 2174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo Oficial del Estado Civil. 1907-v.nov.16.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO PEREZ LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de León, domiciliado en la calle Venezuela número 1253 y doña LEONOR TURRI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Venezuela número 1258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1870-v nov.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRUZ BARBE, de 31 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1520 y doña FLORA ORTA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 1871-v.nov.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS DIZ GIRALDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Arena Grande número 2097, y doña MARIA TRILLO CAMPO, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en

la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Nueva York número 1210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo. Oficial del Estado Civil. 1836-v.nov.11.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 31 del mes de Octubre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO HERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la 12.a sección de Montevideo, y doña CELIA PAIS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1868-v.nov.13.

En Colón y el día 31 del mes de Octubre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL GAGGERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña ADELAIDA GUTIERREZ de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. 1869-v.nov.13.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VEIGA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Melchor Ramírez número 11, y doña CARMEN SARCIADA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Melchor Ramírez número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 1915-v.nov.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGAPITO VALLEJO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Larravide número 2380, y doña SALUSTIANA VARGA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Larravide número 2380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 1916-v.nov.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENTIL D'AGUILAR, de 63 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande do Sul, domiciliado en la calle Joanicó número 3825, y doña FLORA CORREA DUARTE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó domiciliada en la calle Joanicó número 3825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1918-v.nov.16.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO NICOLAS GAZANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pernas número 20, y doña ANA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Pernas número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1919-v.nov.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIA NUÑEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Pan de Azúcar número 2450, y doña JUANA EMILIA PRESENTAO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Pan de Azúcar número 2450.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 1917-v.nov.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ROGELIO BIANCHI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agente marítimo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1057, y doña ELENA ASCHERO DEMICHERI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 3339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1920-v.nov.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARAMIAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Constantinopla, domiciliado en la calle Comercio número 2434, y doña PERLA KAITAZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Constantinopla, domiciliada en la calle Comercio y Lombardini.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1921-v nov.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PALUMBO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Mateo Vidal número 3200 y doña DOROTEA LETTIERI, de 26 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Mateo Vidal número 3203.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1922-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CARLOS PARTARRIEU, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Pernas número 2514, y doña INES ARZUA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Pernas número 2514.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1923-v.nov.16.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO HERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado domiciliado en la calle José Etchegaray número 24, y doña AURORA DELGADO, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle José Etchegaray número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — Bajac. 1838-v.nov 12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO D'ANDREA de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión marino de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pan de Azúcar número 11 y doña GREGORIA RIOS de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida domiciliada en la calle Pan de Azúcar número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. 1839-v.nov 12

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIANO PEDRO CALAFAT de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Avellaneda número 14, y doña TERESA LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Avellaneda número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1840-v nov 12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio GARABED NALBANDIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Eriban domiciliado en la calle J. J. Rousseau número 145, y doña GILENIA NABROSIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Eriban, domiciliada en la calle J. J. Rousseau número 145.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac Oficial del Estado Civil. 1841-v.nov.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEL SILVA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la

calle Comercio número 2353, y doña ROMILDA VICTORIA SAGRERA CROVETTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 2353.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. 1842-v nov.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADEMARO LEVAGGI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle María Stagnero de Munar número 2560, y doña CAROLINA ZAPATA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle María Stagnero de Munar número 2560.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. 1843-v.nov 12.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN GARCIA, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en el camino Maldonado número 20, y doña MARIA SACCHETTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Génova número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera. Oficial del Estado Civil. 1844-v nov 12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBINO BOTTO STIGLIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad italiano, nacido en Novara, domiciliado en la calle Vecinal número 3, y doña LUCIA SILVA de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera. Oficial del Estado Civil. 1845-v.nov.12.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1931, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE DIOS ABREO de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2975, y doña JESUSA FRAGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Vilardebó número 1730.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 1878 v.nov.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO SEVERI, de 22 años de edad, de estado soltero de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Burgues número 3538, y doña MARIA CARMEN FONTENLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Burgues número 3551.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1879-v.nov.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BRACCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2639, y doña ANGELA DORA ROTSTEIN, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2639.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1880-v.nov.13

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Goes número 2017 y doña LUISA UHALDE, de 29 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Caiguá número 3590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M Reyes Lerena Oficial del Estado Civil. 1881-v.nov.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN VARELA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Junta Económico - Administrativa número 1761, y doña ADORACION TRUEBA, de 27 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Santander domiciliada en la calle Liropeya número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. 1827-v nov.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO MAURO ARRILLAGA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Lavalleja número 1567 y doña MARIA JULIA LORIENTE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la avenida Millán número 3030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil. 1826-v nov.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1931, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO MERNIES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle E. Martínez número 1768 y doña ANDREA GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Guaviyú número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 1828-v.nov.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1931, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS BUENAVENTURA ZEBALLOS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2668, y doña CARMEN LOIS, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2668.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 1829-v.nov.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Ocubre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO DELGADO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Fomento número 31, y doña ELOISA GALVAN, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Fomento número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena 1830-v.nov.11.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 5 del mes de Noviembre del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMABILIO MONZON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en el Frigorífico Nacional, y doña JUANA LOPEZ SORIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Frigorífico Nacional.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea Oficial del Estado Civil. 1912-v.nov.16.

En el Cerro y el día 4 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FLORO LEFEVRE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Río de Janeiro número 143, y doña DOMINGA DIAZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Holanda número 208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1839-v.nov.24.

En el Cerro y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don CLARO GONZALEZ, de 39 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Chile número 1131, y doña VICTORIA PEREZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, na-

cida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Perú número 121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 1890-v.nov.14.

En el Cerro y el día 2 del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISKO MLINARKI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Ostrolenka, domiciliado en la calle Vizcaya número 224, y doña WLADISLAWA CHONAZEVICZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Ostrolenka, domiciliada en la calle Vizcaya número 224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1891-v.nov.14.

En el Cerro y el día 3 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARSEN BOSTANIAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Zeitun, domiciliado en la calle República Argentina número 169, y doña KAIANE SUREMIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Zeitun, domiciliada en la calle Bélgica número 484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1892-v.nov.14.

En el Cerro y el día 3 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN LAMELA, de 51 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Cibils sin número, y doña LEOPOLDA SUAREZ, de 50 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Cibils sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea 1893-v.nov.14.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1931 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS CEREIJO de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Arca, España, domiciliado en la calle Espinillo número 1448 bis, y doña MARIA ANGELICA BARROS de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tapes número 976.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1913-v.nov.16.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CASTRO de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español nacido en Ferrera (España), domiciliado en la calle Guadalupe número 1279, y doña MARIA MARGARITA RAIMONDI, de 24 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1860-v.nov.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MONETTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Huidobro número 25, y doña JOSEFINA ANGELA PONTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Huidobro número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1861-v.nov.12.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO CESAR DUARTE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Obligado número 1293 y doña SILVIA JOSEFINA MARIA VIANO, de 19 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 967.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1345-v.nov 17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MENDEZ REY, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 918, y doña FRANCISCA ISABEL VIDAL FERRERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 2016 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1925-v.nov 17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUCLIDES PEREYRA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1077, y doña MARIA CARLOTA FLORES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 1926-v.nov.17.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO YMBRIANI de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión gomero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Bequeló número 2182 y doña EMILIA SABINI CADIRAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 1873.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1865-v.nov.12

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BARBE, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión óptico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida San Martín número 3414, y doña MARIA ESTHER MALVIS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1866-v nov.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO PUIME, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1269, y doña DOLORES GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1254.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1867-v.nov.12.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO DOMINGO FIGUEROA, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 503, y doña MARIA EVA SELINA NEGRI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 1927-v.nov.17.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERTO SCAGLIONE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Piamonte el 30 de Julio de 1899, domiciliado en esta sección, y doña MARIA NELIDA GRAU, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 24 de Setiembre de 1911, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 1914-v.nov.16.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO MEDINA, de 25 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 4 de Noviembre de 1905, domiciliado en esta sección, y doña MARIA RAMONA DUARTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 15 de Agosto de 1908, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Sabater. 1852-v nov.12.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DE ARMAS, de 31 años de edad, de estado soltero de profesión chofer, de na-

cionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 2160, y doña AIDA ETHEL CASTRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1938-v.nov.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VELAZQUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Lindoro Forteza número 8 bis, y doña BLANCA MONTERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en el boulevard Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina naciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 1939-v.nov.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO FRANCISCO QUARNETI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Chascomús, domiciliado en la calle Marmarajá número 2110, y doña MARIA CELIA GARABELLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Williman número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1882-v.nov 14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO PETTAROS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Trieste, domiciliado en la calle Canelones número 2603, y doña MARIA ESTER FIGUEREDO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Prim número 3424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1896-v.nov 14.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ROMEO EDUARDO RICARDO CARDONA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Depatramento de Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 1035, y doña ISABEL PONTOLILLO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carlos Berg número 102.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1851-v.nov.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO JORGE IBARRA SCHWARZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Juan María Pérez número 2858, y doña AGAR ORTEGA RODRIGUEZ, de 2? años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Benito Blanco número 710.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1883-v.nov.12.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRICO AURELIO LAURIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2158 bis, y doña CONCEPCION LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1894-v.nov.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN BOROVICH, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad israelita, nacido en Lituania, domiciliado en la calle Martín García número 1880, y doña MINE PORDOMINSKA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad israelita, nacida en Polonia domiciliada en la calle Martín García número 1880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil 1872-v.nov.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAZARET DERMEDJIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Marash, domiciliado en la calle Hocquart número 2009, y doña AZADOUHIE GHARADJIAN de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Marash, domiciliada en la calle Municipio número 2121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1873-v.nov.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1931, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORTE PEDRO DELGADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Municipio número 2409, y doña MARIA FELIPA MIERS, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Municipio número 2409.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Amondarain. 1874-v.nov.13.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1931 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO ANGEL PEREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 2466, y doña JOSEFA MARIA ANGELA SEGRETO, de 26 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Concepción Arenal número 1870.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil 1846-v.nov.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAFTULA KIPERVASER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Proscuron, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2426 y doña JAVA GALIN de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Oumam, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2356.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1847-v.nov.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VARELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Martín García número 1965, y doña EUFEMIA HERNANDORENA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Martín García número 1965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1848-v.nov.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAGOP HAGOPIAN, de 23 años de edad de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Turquía, domiciliado en la calle Democracia número 2377, y doña ROSA GETZOIAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Turquía, domiciliada en la calle Coquimbo número 2224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1849-v.nov.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARRACOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero litógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2208, y doña LUISA DOMINGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Cuñapirú número 2208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1850-v.nov.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO DE V... de 35 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Istria, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1992, y doña ROSA CAPOZZOLI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1992.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1862-v.nov.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1931, a las 11 y 30 horas.

A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio con JULIO CESAR MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 2361, y doña ADELA CLEMENCIA BERGDAHL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle Inca número 2361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1832-v.nov.11.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELEK VARTERIAN, de 32 años de edad, de estado soltero de profesión sastre, de nacionalidad armenio, nacido en Cilicia, domiciliado en la calle Concordia número 27 y doña OSKI TOMASIAN de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Cilicia, domiciliada en la calle Concordia número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1895-v.nov.14.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO EUSEBIO DELGADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle P. C. Bauzá número 1037, y doña AMELIA GARAY, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle P. C. Bauzá número 1037.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 1853-v nov 12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ESPONDABURU, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Norte América número 296, y doña MARTA M. ZERBONI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle India Muerta número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1854-v nov.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PIPOLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle V. Sagastume número 46, y doña SARA FELISA FUNICELLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Azul, domiciliada en la calle V. Sagastume número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1855-v.nov.12.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 4 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CARACIOLO BARCELO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Francisco Miranda número 4331, y doña SOFIA ASUNCION CORRALES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja [illegible] en la calle Francisco Miranda número 4331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Piñeyrúa 1924-v.nov.16.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO HERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, el 15 de Octubre de 1909, domiciliado en el camino Propios número 27 a, y doña VICENTA CELIA MARTINEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 14 de Enero de 1914, domiciliada en la calle Andrés Lamas número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. 1940-v.nov.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO C. EWALD MOHR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad alemán, nacido en Berlín el 4 de Junio de 1906, domiciliado en la calle Bruno Méndez número 276, y doña MARIA ANGELICA GROMANDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 7 de Febrero de 1909, domiciliada en la calle Ortiz de Zárate número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. 1833-v nov.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATIVIDAD JESUS LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida el 25 de Diciembre de 1905, domiciliado en la calle Juan Rosa número 49, y doña BLANCA PRIETO de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas el 9 de Abril de 1901, domiciliada en la calle Juan Rosa número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. 1884-v.nov.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1931 a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO SPINELLI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones el 20 de Noviembre de 1892 domiciliado en la calle Oficial número 4, y doña ROSA ALIDI, de 39 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 8 de Mayo de 1892, domiciliada en la calle Oficial número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Garrido Barrios 1886-v.nov.14.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1931 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don BLAS BONILLA HOZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en el Hospital Militar y doña ELISA COMESAÑA MONTUNO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. 1941-v.nov.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN OLIVERAS ROSES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión litógrafo, de nacionalidad español, ciudadano legal, nacido en la ciudad de Barcelona, y domiciliado en la calle J. Cabal número 2566, y doña AMELIA SABATE OLIVER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Juan Cabal número 2566.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. 1942-v.nov.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PUSILLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Maldonado número 1980, y doña ORLANDA BAMBON, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Sochantres número 156.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. 1943-v.nov.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELMIRO RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Presidente Berro número 2518, y doña SARA DE LA FUENTE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Presidente Berro número 2518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. 1901-v.nov.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ROSSO ACUÑA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión perito contador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Juan Ramón Gómez número 2739, y doña MARIA FRANCISCA ZUNINO ROSAS de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la rambla Wilson número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. 1833-v.nov.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROSENDE, de 58 años de edad, de estado viudo, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1856, y doña AMANDA FILOMENA MARIA ASUNCION MURELL, de 36 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad argentina, nacida en la Capital Federal domiciliada en la calle Juan Paullier número 1856.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. 1834-v.nov.11.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 3 del mes de Noviembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LAZARO CHARLONE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pedro Bustamante número 69, y doña CARMEN SILVA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Pedro Bustamante número 69.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 1928-v.nov.17.

En Pocitos y el día 4 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO SCARPITTA de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Luis Lamas número 3030, y doña MARIA MAGDALENA PELUFFO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Rivera número 3161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra. Oficial del Estado Civil. 1877-v.nov.13.

En Pocitos y el día 28 del mes de Octubre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PRIARONE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Florencio Varela número 87, y doña MARIA ANGELICA PASTORINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mellitón González número 1332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 1837-v.nov.11.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Ana Rosciano de Oddo", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Natividad O. de Diez Ocampo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio (parroquial) de Juan Oddo con doña Ana Rosciano porque donde dice Rusiana debe decir Rosciano; y 2.o La de bautismo de Elcira Rosalba Luisa porque donde dice Bosciano debe decir Rosciano. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.10-3998-v.nov.26.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Juan Carlos Hita. Concurso voluntario (hoy concurso necesario)", se cita a los acreedores de don Juan Carlos Hita para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias del Juzgado, calle Rincón número 472, el 15 de Diciembre próximo, a las nueve horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Octubre 17 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.10-3997-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victoriano Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.10-3999-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo o Alfredo Mauricio Mañosas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.10-4000-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bidart de Fagalde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.10-4001-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Delfino o Delfina o Dalfina de Cavaglia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.10-4003-v.nov.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Romano de Coniglio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.10-4004-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Figari de Platero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.10-4005-v.nov.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito "Señor Juez Letrado de lo Civil: Alfredo Arrambide, constituyendo domicilio en la casa número 1305 de la calle Paysandú de esta ciudad ante el señor Juez me presento y digo: que vengo a producir la información legal para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos señores Juan O. Tissoni y Juan Carlos Trochón, que presentaré, serán interrogados como sigue: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto a V. S. pido que, previa publicación y vista fiscal, se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio que solicito. — Alfredo Arrambide". — Montevideo, Noviembre 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.9-3963-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mariano Suárez Acevedo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.9-3964-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Escobal de Johnson, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.9-3965-v.nov.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Juanángel Luis Gianola, domiciliado en la calle Piedras número 542, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer el notariado, a cuyo fin don José T. Pereira y don Eugenio Toyos contestarán a este interrogatorio: 1o. Por las generales de la ley; 2.o Su opinión sobre mi honradez y costumbres. 3.o Por la razón de sus dichos. Solicito del señor Juez que, previo los trámites legales, apruebe la gestión expidiéndoseme los testimonios que solicitare. — Juanángel L. Gianola". Montevideo, Octubre 27 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.7-3917-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Puig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.7-3911-v.nov.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Bernardo Abadie y otra", se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado doña Clotilde A. de González y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de Félix Bernardo Abadie, porque donde éste aparece como Bernardo Abadie debe decir Félix Bernardo Abadie; donde dice casado con María Moliori debe decir con María Luisa Moleon y donde dice que deja cuatro hijos llamados Clotilde, Juana Lorenzo y Aída debe decir que deja cuatro hijos llamados Clotilde, María Juana, Lorenzo y Aída Gregoria: 2.o La de defunción de María Luisa Moleon de Abadie, porque donde la causante figura como María Molion de Abadie debe decir María Luisa Moleon de Abadie y donde dice que deja cuatro hijos llamados Clotilde, Lorenzo, Juana y Aída debe decir que deja cuatro hijos llamados Clotilde, María Juana, Lorenzo y Aída Gregoria; 3.o La de nacimiento de Clotilde Abadie, porque el apellido de la abuela materna dice Melian debiendo decir Uchan, que es el verdadero: 4.o La de nacimiento de María Juana Abadie porque el apellido Abadie figura como Aladie debe establecerse Abadie: donde los nombres de los padres figuran Félix y María debe decir Félix Bernardo y María Luisa, respectivamente: donde el apellido de la abuela paterna dice Ullant debe decir Uchan y donde la interesada figura como María Juana Aladio debe decir María Juana Abadie; 5.o

La de nacimiento de Lorenzo Abadie porque donde figura la abuela materna con el apellido Ugeant debe decir Uchan y donde figuran los padres Félix y María debe decir Félix Bernardo y María Luisa; y 6.o La de nacimiento de Aída Gregoria Abadie porque donde ésta aparece con el nombre de Ida Gregoria debe decir Aída Gregoria y donde el nombre de los padres figuran Félix y María debe decir Félix Bernardo y María Luisa. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.7-3902-v.nov.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Teresa Rossa de Mangini", se hace saber que en los mencionados autos se han presentado Roque V. Mancino y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de la causante, porque donde ésta figura como Teresa Rossa de Mangini y el esposo como Vicente Mangini debe decir María Teresa Rosa de Mancino y Roque Vicente Mancino, respectivamente; 2.o La de nacimiento de Antonio Mancino, porque donde dice Mangino debe decir Mancino y donde el padre figura con el nombre Vicente debe decir Roque Vicente; 3.o La de nacimiento de María Josefa Mancino, porque donde dice Mangini y Rossi debe decir Mancino y Rosa, respectivamente, y donde el nombre del padre dice Vicente debe decir Roque Vicente; 4.o La de nacimiento de Angela Mancino, por aparecer el padre de ésta con el nombre Vicente en vez de Roque Vicente, que es el verdadero; 5.o Las de nacimiento de Roque Donato y Francisco Mancino, porque donde dice Mancini y Rossi debe decir Mancino y Rosa y donde el nombre del padre de los interesados figura como Vicente debe decir Roque Vicente; 6.o La de nacimiento de Luis Mancino, porque donde dice Magino y Rosas debe decir Mancino y Rosa, respectivamente, y donde el padre figura como Vicente debe decir Roque Vicente; y 7.o La de nacimiento de Felicia Mancino, porque donde dice Mangino y Rosso debe decir Mancino y Rosa, respectivamente, y donde el padre figura con el nombre de Vicente debe decir Roque Vicente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.3-3756-v.nov.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Bernardo o Félix Bernardo Abadíe y doña María o María Luisa Molion o Moleon o Mauleon de Abadíe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.7-3901-v.nov.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel A. Romero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.6-3878-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Vieytes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.3-3757-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Teresa Rosa o Rossa o Rossi o Rosas de Mancino o Mangini o Mangino o Magino o Mancini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.3-3758-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cándida o Cándida Lucrecia Machin de Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.3-3759-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Bianchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.3-3760-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Soria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.3 3761-v nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Francisco Brondi o Francisco Brondi o Francisco Brundi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.3-3762-v.nov.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don José Gurruchaga y otros, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: 1.o La de nacimiento de José Gurruchaga porque donde dice Gumichaga debe decir Gurruchaga; y 2.o Las de matrimonio do José Gurruchaga con doña Margarita Clergue de María Josera Gurruchaga con José Vázquez, de María Josefa Gurruchaga con Gabriel Laurino y las de nacimiento de María Elena Vázquez e Irma Laurino porque donde dice Crespo debe decir Gurruchaga. — Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario

Oct.31-3562-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Cirilo Cardoso. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a las sobras de área sean ellas cualesquiera que fueren y que pudieran existir dentro de una fracción de terreno situada en la novena sección judicial de este Departamento, manzana número 45, empadronada con el número 48037, compuesta, según plano del agrimensor don Pío H. Braen, de Mayo de 1930, de diecisiete mil cuatrocientos setenta y dos metros veintiséis decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: por el Norte, la calle Cornelio Guerra (hoy Lanús), y un solar de propiedad de don Domingo Zaino; por el Este, la calle Cornelio Guerra; por el Sur, la calle Wáshington (hoy Carve) y por el Oeste, la calle Galileo y el antenombrado solar, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.3-3755-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Goggia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.31-3717-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Jacinto Núñez Dulio con sucesores de Agustín Caminal y otros", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Agustín Caminal y a todos los que se consideren, por cualquier título, con derecho a una porción de terreno de once metros veintitrés decímetros cuadrados, comprendida dentro de una fracción de terreno, con sus edificios y mejoras que contiene, situada en la Aguada, novísima ciudad de esta capital, octava sección judicial, empadronada con los números doce mil ochocientos ochenta y dos, y doce mil ochocientos ochenta y tres, compuesta de una superficie, según título, de doscientos cincuenta y ocho metros cuarenta decímetros y según plano de mensura, practicado en Febrero de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor don Raúl B. Conde, de doscientos sesenta y nueve metros sesenta y tres decímetros cuadrados y cuyo deslinde, de acuerdo con dicho plano y la escritura de declaratoria otorgada por los señores Juan y José Sebastián Scarrone el veintiuno de Febrero de mil novecientos veinticuatro, ante el escribano don Julio de Freitas, es el siguiente: veintidós metros cincuenta y ocho centímetros de frente al Norte, a la calle Lima, donde las puertas de entrada a los edificios están señaladas con los números mil cuatrocientos setenta y seis, mil cuatrocientos setenta y ocho y mil cuatrocientos ochenta y cuatro, entre las de Minas y Magallanes; catorce metros treinta y dos centímetros al Este, por donde linda con el mismo señor Scarrone; nueve metros cuarenta y seis centímetros al Oeste, lindando con María S. de Iriart y veintitrés metros veintidós centímetros al Sud, por donde confina con la misma señora Iriart y don Agustín Gaggero, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.26-3360-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa o Tomasa Teresa Vernengo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.29-3657-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Henry Thomas Mackenzie Bell, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado la feriado mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.26-3558-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Ireneo Bengoa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan an-

te este Juzgado calle Rincón número 472. a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.9 2943-v nov.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Bautista Pisa y de doña Genoveva Ortiz de Pisa o Genoveva Pisa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1931 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.10-3987-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eufrasia Rocha de Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Nov.10-3983-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo. se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Luis Raffo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.10-3984 v.nov.20.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Eusebio Cobo. Segunda copia de escritura", se hace saber que ha sido presentado un escrito por el peticionante solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura de venta que hizo don Pedro Berrini al señor Eusebio Cobo, autorizada por el Escribano don Manuel Paseiro Ucet, en el protocolo del Juzgado Letrado Departamental de Artigas, con fecha treinta y uno de Marzo de mil ochocientos noventa y uno, referente a un terreno con lo en él edificado, situado en la ciudad de Artigas, en la calle Santa Rosa esquina Río Negro, compuesto de cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de frente al Norte a la citada calle Santa Rosa por igual extensión de fondo al Sud, lindando con Lorenzo Viola; al Este, calle por medio, con Silverio Pagani y al Oeste, con el solicitante señor Cobo, señalado con el número dos de la manzana ciento treinta y siete y empadronado con el número cincuenta y un mil seiscientos seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.10-3985-v.nov.20.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Purriel Antonio. Segunda copia de escritura". se hace saber que se ha solicitado por el peticionante segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura número 94, de la venta con pacto de retroventa que el veinticinco de Junio del año próximo pasado autorizó el escribano don Luis Matiauda, hecha por don Antonio Genta en favor del nombrado Antonio Purriel, referente a un solar de terreno y edificio, empadronado con el número 115027, ubicado en el parque de los Aliados, décimaquinta sección judicial de este Departamento, fracción número uno, que forma parte del padrón mencionado del plano del ingeniero Luis Caselli, de cinco de Marzo del mismo año y mide, según plano, sesenta y un metros doce decímetros cuadrados, que se deslindan así: seis metros quince centímetros en la línea del frente al Noroeste, sobre la calle Oficial número uno, inmediato a la esquina que forma con la avenida de acceso al parque José Batlle y Ordóñez (antes de los Aliados) y con puerta de entrada número 2630; siete metros treinta centímetros en la que cierra el fondo, al Sureste, confinando con Julia Terra de Anavitarte; nueve metros diecisiete centímetros al Noreste, lindando con el solar dos del plano referido, propiedad del señor Paiva y nueve metros en el Suroeste, con Luis Ignacio García. De la precedente escritura se expidió primera copia el tres de Julio de mil novecientos treinta. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1931. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Nov.10-3986-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo. se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Asunción Haydee Figuerido Darrua. a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo. Octubre 21 de 1931. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

Nov.9-3553-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Martínez. a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Noviembre 6 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.9-3979-v.nov.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Echevarría a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle Buenos Aires número 367. a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Noviembre 6 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov 9-3980-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Segundo Chiarlone .a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367. a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Noviembre 3 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

Nov.9-3981-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Mato, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367. a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo Noviembre 3 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

Nov 9-3982-v.nov.19.

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Martins Carmen. Concurso voluntario". se convoca a los acreedores de este concurso a junta general. lo que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367. el día dieciocho de Noviembre, a las 14 y 30 horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos. bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella: y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.9-3978-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo. se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Usabiaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.5-3847-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo. se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don José Barreira y Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367. a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.5-3841-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gori, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.5-3842-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo. se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Venancio Clara. a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.5-3843-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pío Ghione, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Monteivdeo, Octubre 22 de 1931. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Nov.5-3844-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo. se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan Aquiles Clivio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.5-3867-v.nov.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Peregrina Bértora de Chavarin o Bartolo de Chiavarino o Chavarino o Clavarino o Chiavarin y de don Pedro Chavarin o Chiavarino o Chavarino o Clavarino o Chiavarin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367. a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Nov.5-3849-v.nov.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Ana María Mussetti de Martínez y de doña Irma Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367. a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubie-

re lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov 5-3868-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacoba Belderrain de Mosca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.3-3767-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Berjort de Pivel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.31-3720-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Fassio a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.31-3721-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Frattini (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.31-3722-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Beisso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.31-3723-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Nogueira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.30-3675-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Atanasia Juana Rosa González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.22-3125-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amadeo Ventura, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.9-2912-v.nov.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la apertura de la sucesión de doña Agustina Cocino o Coccino de Tarantelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.9-13944-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Modesto Morales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 6 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov 9-3957-v.nov.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Juan Francisco Manta. Rectificación de partida", se hace saber al público, que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Francisco Manta, estableciéndose, que donde los apellidos de los padres del inscripto aparecen como Manda y Cadenasse, debe decir Manta y Catenazzo, respectivamente. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.9-3955-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Federico Rache, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.7-3936-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Greciet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.7-3937-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel M. o Manuel Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.7-3930-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Guzzo de Ferrara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Filomena Guzzo, casada con don Angel Fariello, a don Domingo Antonio Guzzo y a doña Graciosa De Vita, casada con don José Giordano, para que dentro del mismo término comparezcan a estar a derecho en los autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Octubre 13 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.9-3958-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Slinger, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.7-3906-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María López o María López Fernández de López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.31-3753-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Flous, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.31-3731-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina García de Bentancor, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.31-3732-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dolores Alonso de Marrero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.31-3725-v.nov.12.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Benito M. Cuñarro. Segunda copia de escrituras" se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura de compraventa otorgada ante el escribano Francisco Sáez, el 13 de Agosto de 1890, por la cual el doctor Benito M. Cuñarro adquirió de doña Laureana Frede de Susaniche un terreno situado en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, compuesto de un área total de 701 metros, empadronado con el número 1245 lindando, por el Norte, con propiedad de don Eustaquio Armando Lasarte; por el Sud, con terreno de doña Laureana Frede de Susaniche (hoy de doña Josefa Irizarri de Rovira); por el Este, con la calle Asamblea (actualmente denominada calle Artigas) y por el Oeste con terreno de la sucesión de Pedro Bu-

guein (hoy de Francisca P. Braga). Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier título en el terreno descripto, para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término indicado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 13 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.15-3126-v.nov.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María López Fernández de López", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.o La partida de defunción de María López Fernández de López: donde la fallecida aparece como María López de López debe decir María López Fernández de Lópezé 2.o La partida de nacimiento de Aníbal Facundo López: donde se dice que el inscripto es hijo de Serafín Facundo López debe decir que lo es de Serafín López: 3.o La partida de nacimiento de Serafín López: donde el inscripto aparece como Serafina debe decir Serafín. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.31-3754-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Malcolm Temple, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.20-3226-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan F Peluffo y otro. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en las siguientes fracciones de terreno, situadas en la Villa de la Unión, décima sección judicial de esta capital: 1.o Una fracción compuesta de 445 metros cuadrados, teniendo 15 metros 40 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Fray Bentos; 50 metros 895 milímetros al Nordeste, lindando con los actores, 4 metros 95 centímetros de fondo al Sudeste, lindando con Francisco Debernardis y 48 metros 50 centímetros al Sudoeste, lindando con Augusto Fislani, en parte, y en el resto, con la siguiente fracción; 2.o Otra, compuesta de 121 metros 61 decímetros 88 centímetros cuadrados teniendo 24 metros 60 centímetros al Este, lindando con los actores; 24 metros al Oeste, lindando con la fracción antes deslindada; 3 metros 43 centímetros al Norte, lindando con Augusto Fislani y 6 metros 65 centímetros al Sudeste lindando con Francisco Debernardis. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoselas, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — C. Walter Balleta Actuario

Oct.14-3113-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rolando De Ferrari o Ferrari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.10-2987-v.nov.16

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Rechazo de concordato preventivo judicial

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos seguidos por los señores Lohigorry Hermanos, proponiendo concordato preventivo judicial, se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Vistos los autos seguidos por los señores Lohigorry Hermanos. Concordato preventivo judicial. Resultando: que en virtud del rechazo de la primera propuesta formulada por los concordatarios, según sentencia de fojas 261, se presentaron formulando una nueva propuesta en los términos que se expresan en el escrito de fojas 271. Resultando: que se fijó para la reunión de acreedores el cinco del corriente mes y realizada que fué, concurrieron los acreedores que se expresan en el acta que antecede, votando en la forma que ella resulta. Considerando: que para su homologación es indispensable la doble mayoría legal exigida por el inciso primero del artículo 1524 del Código de Comercio, lo que no ha ocurrido en estos autos y considerando lo dispuesto por el artículo 1541, parte final del citado Código, fallo: Declarando rechazado el presente concordato, y ejecutoriada esta sentencia desé cuenta por el señor Actuario. — Nattino". Y de conformidad con el artículo 1557 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.9-3972-v.nov.19.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de los señores Gaspar Marenco e Hijo para la junta que tendrá lugar el diecinueve del corriente, a las quince horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692 con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.9-3968-v.nov.18.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a los acreedores de la firma "Duomarco Prieto y Compañía" para que comparezcan dentro del término de treinta días, a fin de que formulen las manifestaciones a que se refiere el artículo 15 de la ley de Noviembre 11 de 1926. Se hace constar que el informe y documentos presentados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, se encuentran a disposición del deudor y acreedores. — Montevideo, Octubre 30 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.7-3929-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor don A Osvaldo Santini, en los autos "Vicente Langone Quiebra. Calificación" se cita, llama y emplaza al fallido Vicente Langone para que comparezca ante este Juzgado calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — Teófilo M. Real Escribano Público.

Oct.15-3168-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Rodolfo Mautone Quiebra. Calificación" se cita, llama y emplaza al fallido Rodolfo Mautone para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct 15-3169-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente "Herrán, Decia y Muller con capitán, dueños y armadores del vapor "San Fernando" Juicio ordinario" se cita, llama y emplaza al capitán, dueños o armadores del vapor "San Fernando" para que comparezcan ante este Juzgado calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1931. — Teófilo M Real, Escribano Público

Oct.8-2901 v.nov.13

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Nicanor Rondán y de doña Juana Puga y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 4 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.10-4016-v.dic.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don José Vicente Morales para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, así como al comparendo fijado para el día 12 de Febrero del año entrante a las dieciséis horas, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, su esposa doña Dionisia Sobrino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.9-3975-v.dic.14.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Eduardo Manuel Hoffman para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho, así como para la audiencia señalada para el día 12 de Abril entrante a las 10 horas, en el juicio de divorcio unilateral que le ha iniciado su esposa doña María Antonia Bafico, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.7-3935-v.dic.12.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, se ha presentado don Apeliano D'Angelo solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su esposa doña Celina Risso por aparecer en ella su nombre como Dorotea Felicia en vez del de Celina, que es el que le corresponde. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo Octubre 20 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.4-3808-v.nov.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Luisa Muñecas de Prat, y se cita y emplaza a todos los que se consideren por cualquier concepto con derecho a los bienes dejados por la causante, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 26 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct 29-3647-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Angélica Abella, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 26 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.29-3653-v dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Domingo Deffeuller Campomar y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 22 de 1931 — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.27-3583-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Vicenta Paradella para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, su espo-

so don Alberto Amón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 23 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.26-3539-v nov.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "La Asfaltadora Uruguaya contra la propiedad número 8628. Cobro de pesos" se cita y emplaza por el término de noventa días a don José A. Maeso o a quien sea actual propietario o a cualquier persona que por cualquier concepto sea interesada en la finca situada en la calle Cuareim número 1242, entre Soriano y Canelones, sobre la línea Oeste y empadronada con el número 8628, la que por ser esquina linda sobre la calle Soriano, sobre la línea Norte, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.21-3348-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña María Teresa América Palacios o María Teresa Palacios para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Miguel Angel Sáenz, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.24-3478-v.nov.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Nicolás Manteo y de doña María Aicardi, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.23-3438-v nov.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Guillermo Campos o a quien sea actual propietario o a cualquier persona y que por cualquier concepto se considere interesada en la finca situada en la calle Paysandú, entre Minas y Magallanes, sobre la línea Sur y empadronada con el número 4255, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los autos caratulados "La Asfaltadora Uruguaya contra la propiedad número 4255. Cobro de pesos", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 29 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.21-3349-v.nov.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "La Asfaltadora Uruguaya contra la propiedad número 2481 Cobro de pesos", se cita y emplaza a don Juan Scapusio o a quien sea su actual propietario o a cualquier persona que por cualquier concepto sea interesada en la propiedad situada en la calle Cerrito números 105 - 109, entre Juan L. Cuestas y Guaraní, sobre la línea Norte y empadronada con el número 2481, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.21-3350-v.nov.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "La Asfaltadora Uruguaya contra la propiedad número 21.755. Cobro de pesos" se cita y emplaza a don Rafael Celli o a quien sea el actual propietario o a cualquier persona que por cualquier concepto sea interesada en la finca situada en la calle Miguel C. del Corro número 1423, entre Carapé y Rivera, sobre la línea Sudoeste y empadronada con el número 21.755 para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Octubre 12 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.21-3347-v nov 25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña María Victoria Lonreiato, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza previo al divorcio, le ha iniciado su esposo don José Mari bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct 22-3424-v nov 26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Carlos Isaac Cordones para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Lyda Rütturini, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.16-3177-v.nov.20

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don Genaro Marchesano, sus herederos y causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 18791 ubicado en la línea Oeste de la calle Defensa, entre Nicaragua y P. Errasquin, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.16-3174-v.nov.20.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán se cita y emplaza a don Antonio Julián Ballve para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho así como para la audiencia señalada para el día cinco de Febrero de mil novecientos treinta y dos, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña María Luisa Pavlovsky, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderán los procedimientos hasta el final de juicio. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.1?-3??8-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Mercedes Reyna o Mercedes Reyna Arredondo, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Jorge Cavero o Jorge Cavero Alayza, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.7-2856-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Martínez Urthiage o Héctor Martínez Urthiague, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 6 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.10-3992-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celia González de Quintana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 6 de 1931 — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.10-3993-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Olga Neumann, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arístides Mario D'Agostino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.10-3991-v.dic.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Antonio L. Brindisi, sus herederos y causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 95412, ubicado en la línea Sudeste de la calle Andrés Lamas, entre el cierre y Labandeira, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.9-3728-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Abelleira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.9-3948-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Arteeona, se cita y emplaza a don Francisco Weimberg, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Bertha Sirlin, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.7-3912-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Güemberena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 24 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.6-3877-v.dic.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Antonio Angelini solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su matrimonio con María Nieves Muniz, las de nacimiento de sus hijas Rosa Irene, Lidia Petrona, María del Carmen y Bernabela Sabina, por aparecer en todas esas partidas con el nombre de Juan Antonio Dominigine en vez de Juan Antonio Angelini, que es el verdadero. Esta publicación se hace a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil — Montevideo, Octubre 28 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov 6-3?00-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Manuel Da Costa Queiroz, a fin de que dentro del término de noventa días com-

parezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Victoria Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.6-3898-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Michelli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Laura Anderlini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.6-3899-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Julio Valarino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a esta a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Blanca Rosa María Carfagua, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.27-3576-v.dic.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Viterbo Rosalio López solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su matrimonio con María Viana donde dice Estanislao Viera, hijo de Juan Viera y Petrona López, debe decir Viterbo Rosalio López, hijo natural de Simona López. Partidas de nacimiento de su hijos Juan Manuel, María Isabel, Estanislao, Adelaida Oscar José, Pablo y María Luisa, por existir en ellas los siguientes errores: A) Nombre y apellido del padre donde dice Estanislao Viera debe decir Viterbo Rosalio López; B) La constancia del abuelo paterno debe desaparecer por no existir prueba legal de dicho parentesco; C) El nombre de la abuela materna es Simona y no Petrona, como en tales partidas se expresa. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Setiembre 26 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.27-3577-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Angel José Formica, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Flabiana Montenegro de Formica, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.21-3384-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a los causahabientes de Agustín Moreira Gamallo ,a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por investigación de paternidad les ha iniciado don Agustín Alvaro T. J. Moreira, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1931 — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.15-3122-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Angel Oscar Ventura, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emilia Araoz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.10-3024-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don César Anastasio Castelli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Odolina Otero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.10-3025 v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Segundo Rosales a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Paula Córdova, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.9-2936-v.nov.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Isidro Taragano solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de nacimiento de Fernando Taragano por aparecer en ella el nombre del padre como Israel Tarragano en vez de Isidro Taragano y el de la madre como Lea Chaki en vez de Lucía Chaki, que son los verdaderos, y el de su abuelo por línea paterna como Moisés Tarragano en vez de Moisés Taragano, que es el verdadero: B) Partida de nacimiento de Rosa Taragano por aparecer en ella el nombre del padre como Israel Tarragano en vez de Isidro Taragano, el de la madre como Lea Chaki en vez de Lucía Chaki y el de su abuelo por línea paterna como Moisés Tarragano en vez de Moisés Taragano, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 29 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.3-3797-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Félix Valencia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Amalia Simonetti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Agosto 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.3-3796-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Alaban Seguí, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1931 — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.3-3772-v.nov.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Eduardo T. Travieso, por don Ramón Nonato Eiraldi solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del menor Cándido Gabriel Rodríguez por aparecer como hijo natural del compareciente y nieto por línea paterna de Carlos Ludovico Eiraldi, italiano, y doña Servanda Romana Ferreira, oriental, debiendo establecerse en su lugar únicamente que es hijo nautral de doña Martina Rodríguez. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 20 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct 21-3743-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Etchart, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1931 — Eduardo Routin, Actuario.
Oct 30-3374 v.nov.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Antonio Desimones, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de divorcio la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Adelina Giannattasio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.28-3627-v.dic.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Arecona se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Damasia Edelmira Ures y Cambres y María Mercedes Ures solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de Damasia Edelmira Ures Cambres por aparecer en ella su segundo nombre como Delmira en vez de Edelmira y su apellido paterno como Fernández en vez de Ures Fernández, que son los apellidos verdaderos de su padre, que aparece en esa partida como Felipe V. Fernández en lugar de Felipe Ures Fernandez. La de nacimiento de María Mercedes Ures, en la que su abuela materna aparece con el nombre de Agustina Añón en vez de Agustina Cambres, que es el verdadero Esta publicación se hace a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario
Oct.31-3749 v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Adelaida Correa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria le ha iniciado don Juan Varela, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 16 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct 27-3575 v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Freitas y de doña Carmen Tafernaberry de Certoglio, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 4 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Set.9-1921-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Anita o Ana Casanova de Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 4 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Nov.10-4002-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victoriano Cedrés, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 22 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno.
Nov.10-3996-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carlos Scagni, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 17 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Nov.7-3903-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Máxima Machín de Delgado, a

fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones Octubre 29 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.30-3700 v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Vicente Loffredo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. A la vez se cita y emplaza a los herederos presuntivos Rafael Loffredo Perillo, Ana Loffredo Perillo, Gerónimo Loffredo Perillo y Vicente Loffredo Perillo, para que dentro del citado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio sucesorio, bajo apercibimiento de designarseles defensor de ausentes. — Canelones, Octubre 10 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.17-3241-v nov 21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Departamental de Cerro Largo doctor don Jácinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justino Manuel Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 3 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.7-3939-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leopoldina Silva de Diez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 23 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.4-3803-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura [illegible]

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Sergia Sánchez de Díaz, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días — Colonia, Octubre 31 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Nov.9-3960-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Julián Remedios, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 21 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Nov.9-3962-v.nov.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Carmen Eusebia Remedios de Ortiz, de doña Irene Ortiz y de doña Carmen Ortiz de Velázquez, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 31 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

Nov.9-3961-v.nov.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Esteban Rostagnol, en representación de la sucesión de doña Celestina de los Santos Fernández de Arias solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de la causante doña Celestina de los Santos Fernández de Arias con don Anastasio Arias: se consignó como nombre y apellido de la causante Salustiana Fernández en vez de Celestina de los Santos Fernández. Partidas de nacimiento de Angel Custodio, Aniceto, Santiago Valentín, Prudencio, Ricardo, Eusebio, José Hermenegildo, María Isabel y María de los Angeles Arias: se consignó como nombre de la madre Salustiana Fernández en vez de Celestina de los Santos Fernández, que es su verdadero nombre, según se expresa. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 26 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Nov.4-3805-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Julia Viera de Indart, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días — Colonia Octubre 5 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

Oct 30-3670 v nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Conrado Kunz, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 30 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

Oct.30-3672-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Zauge de Eugster, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días — Colonia, Setiembre 18 de 1931 — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Oct.30-3671-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Emilia Roth de Tobler citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días — Colonia, Setiembre 30 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

Oct.30-[illegible]-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Gregoria Rico de Harreguy y de sus hijos Esteban y Eleuterio Herreguy citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 21 de 1931 — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Oct.28-3610-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Roca de Berardo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Colonia, Octubre 5 de 1931 — Raúl Barbot, Actuario

Oct.10-2973-v.nov.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Emilio Alberto Porras solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Pablo Francisco, Eugenio Alberto, Julia Esther Natalio Hernani, Julio y Ascanio Abdón Lómez, que aparecen como hijos naturales de Otilia Lómez y de padre no conocido debiendo establecerse que son hijos naturales de don Ascanio C Fontana y que sus nombres son Pablo Francisco Fontana Lómez, Eugenio Alberto Fontana Lómez, Julia Esther Fontana Lómez, Natalio Hernani Fontana Lómez, Julio César Fontana Lómez y Ascanio Abdón Fontana Lómez. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 16 de 1931 — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto

Oct.26-3520-v.nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Eduvijes Almada de Lozano, citándose por el término de treinta días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados por dicha causante se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Carmelo, Octubre 28 de 1931. — C. Carballo, Juez de Paz.

Nov.5-3860-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Félix Porcile, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno Octubre 17 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Nov.9-3953-v.nov.19.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada el diecisiete de Junio del corriente año ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Victoric S Verna intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren; que se ha fijado el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten sus títulos o justificativos de sus créditos al Síndico don Felipe De Marco Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días — Durazno Setiembre 25 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario.

Oct.7-2870-v.dic.24 En 26 v feb.8.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos "Juan Shaw contra Luis B. Yrouleguy. Reconocimiento de firma", se hace saber que se ha fijado la audiencia del día veintiuno de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, para la celebración de la junta de acreedores para proceder a la designación del Síndico de la quiebra del referido Yrouleguí. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Nov.3-3785-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego Polonio Cardoso o Diego Cardoso (hijo), citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 24 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Nov.3-3798-v nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casimiro Cor, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Durazno, Octubre 6 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto

Oct.13 3082-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea, como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del

término de treinta días, bajo apercimiento. — Florida, Octubre 17 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.6-3872-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Luciana Perdomo de Viera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Florida, Octubre 22 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.6-3873-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Irma Bordón de Méndez, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Florida. Octubre 20 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
rio. Nov.6-3885-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Mauro o Mauro Claro Soria, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 22 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.5-3859-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Corina Pucciarelli o Pucciarel o Pucharelli o Pucharelli de Sánchez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 20 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.3-3780-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Vicente Maximiano o Francisco Maximiano o Maximino Bidegain, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 27 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.3-3781-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Rosa Pastorini de Badano, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida. Octubre 24 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.30-3697-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Hipólito Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida Octubre 22 de 1931. — Gerardo Cendán Actuario.
Oct.30-3698-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Honorato Simón Neves, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante est Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida. Octubre 22 de 1931. — Gerardo Cendán. Actuario.
Oct.30-3699-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Angel González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 29 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
Nov.5-3854-v.nov.16.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de don Angel Corbo y doña Juana Fernández de Corbo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ellas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 19 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
Nov.5-3855-v.nov.16.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Antonia Borges de Ramírez y doña María Ramírez Borges, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ellas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 21 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
Nov.5-3856-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Juicio de prescripción adquisitiva

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Eugenia Cerrón" se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren dueños o con derechos al campo de pertenencia de los sucesores de don José Julián y doña Eugenia Cerrón y del hijo de éstos don Rafael H. Julián, situado en la tercera sección de este Departamento, que tiene una superficie de ciento setenta y cinco hectáreas, ocho mil ciento noventa y dos metros cincuenta y nueve decímetros, que linda: al Norte, Justo Núñez y sucesores de Juan Reyes; al Sur, Félix Uriarte, Orfilio Acuña y Gabriel Abal; al Este, Tomasa Abel de Rodríguez y Silverio Abal; y al Oeste, Lucrecia Acuña Celestino Guillén, Félix Uriarte y Orfilio Acuña, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes. — Maldonado, Agosto 5 de 1931. — Blas Borrallo Escribano Público.
Oct.19-2957-v nov.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Domingo Bottaro o Botaro y de doña Antonia Pipo de Botaro o Antonia Pippo de Bottaro, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 29 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.5-3858-v.nov.16.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Arcelus y Compañía. Solicitan se declare en quiebra a los señores J. y R. Avellanal", convócase a todos los acreedores de los fallidos Juan José y Ramón Avellanal, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día veintiocho de Noviembre entrante, a la hora ocho, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. De acuerdo con el artículo 1673 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Paysandú, Octubre 24 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.3-3787-v.nov.25.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Miguel Angel Langone, doña Felicia Langone de Angona o Angone y don José Angona o Angone, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 14 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.3-3782-v.nov.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Rosa Cocchi de Curti, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 22 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.3-3783-v.nov.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Mauricio Zeni, emplazándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 28 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.3-3784-v.nov.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María García de Almada, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Paysandú, Octubre 10 de 1931. — Alberto S Quintana Escribano.
Oct 13-3083-v.nov.17.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno dictada en el expediente caratulado "Gramon S. A. Grandes Molinos Nacionales. Solicita se declare en quiebra a la sociedad Pedro y Julio Obiague" se hace saber que han sido declarados en estado de quiebra los comerciantes Pedro Obiague y Julio Obiague y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos, que deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, habiéndose fijado en cuarenta días el término dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico don Eugenio Solari los justificativos de sus créditos. De acuerdo con el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación — Paysandú, Octubre 5 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Oct.13-3080-v.nov.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Nieves Gil, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 2 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano
Oct.13-3084-v.nov.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Paula Castellanos, emplazándose a los que se consideren con derechos a inter-

venir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 2 de 1931. — Alberto S. Quintana, Actuario.

Oct.13-3085-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de Constante Clemente Civelli, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Octubre 10 de 1931. — José Lamas, Actuario.

Nov.4-3302-v.nov.14

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Carlos Pastor Bereche, por sí, y en representación de su señora madre doña Emma Carlota Stieger y de sus hermanos Emma Josefa, María Valentina, Adelina Elvira, Ernestina Delfina y Hortensia Medarda Bereche, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Defunción de Martín Bereche, en cuanto a la esposa viuda Emma Carlota Stieger se le designa, por error, Carlota Stiaguer. En esta misma partida deberá sustituirse los nombres allí asignados a los hijos del causante, por los verdaderos y usuales de Juan Carlos Pastor, Emma Josefa, María Valentina, Adelina Elvira, Ernestina Delfina y Hortensia Medarda Bereche; B) Casamiento de Martín Bereche con Emma Carlota Stieger, en cuanto al padre de esta señora se le apellida, por error, Stiger en vez de Stieger; C) Nacimiento de Juan Carlos Pastor Bereche, en cuanto se apellida a su señora madre Emma Carlota Stieger y a los padres de ésta, Federico y Dorotea Stieger, con el de Estiguer; D) Nacimiento de Emma Josefa Bereche, en cuanto a su nombrada señora madre y abuelos maternos se les apellida Stiger en vez del verdadero de Stieger, E) Nacimiento de María Valentina Bereche, en cuanto se designa a su nombrada señora madre y abuelos maternos con el apellido de Stiger en vez de Stieger; F) Nacimiento de Adelina Elvira Bereche en cuanto a la madre se la designa Carlota cuando sus nombres son Emma Carlota, y G) Nacimiento de Hortensia Medarda Bereche, en cuanto la madre Emma Carlota Stieger aparece designada Ema Carlota Stiger y a los abuelos maternos apellidados Stiger en vez de Stieger. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Fray Bentos, Octubre 16 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.

Oct 28-3612-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Ricardo Jalabert, como encargado del despacho del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Constantino Jalasonitis o Jalajonitis, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 13 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.

Oct.22-3416-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Antonio Venancio de Vargas, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 26 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.5-3857-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de María Serafina Gonçalvez de Motta, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 17 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.10-3019-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Inés Joaquina Rodríguez de Pizarro, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 21 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nov.7-3919-v.nov.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Ventura Techera de Tarullo o Tarulli y de Salvador Tarullo o Tarulli, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 19 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct 31-3738-v.nov.12.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado el doctor Rodolfo M. Juanche y don José F. Virginio, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Clorinda Domínguez de Olivera en la que se expresa que era hija de Juan Domínguez y de Clara Olivera, debiendo decir hija de Casto Gerónimo Domínguez y de Clorinda Felipa Acosta, por ser los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 19 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.31-3737-v.nov.18

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Rocha, en los autos "Juan Horacio Correa contra Carlos S. Escudero. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a don Carlos S. Escudero sus causahabientes o a quien o quienes se consideren con derech a cualquier título a la propiedad con todas sus mejoras, empadronada con el número ciento veintidós y designada con el número doce de la manzana número diecinueve, de esta villa, para que comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Lascano, Octubre 1.o de 1931. — Francisco Casola, Juez de Paz.

Oct.9-2934-v.nov.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Molina Echevarría, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 3 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Nov.7-3926-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Muguerza, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 13 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Nov 6-3885-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Luisa Ernesta Ferrario de Testa y don Miguel Testa o Miguel Demetrio Testa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 13 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Nov.6-3886-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Alvares de Irrasabal y de don Asiselo Irrazabal, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 28 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Nov.3-3779-v.nov.13

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pablo Malatesta solicitando la rectificación de las actas de nacimiento de Lázaro, Pilar, Pablo, Victorio Domingo María, Teresa y Alfredo Hipólito Malatesta en as que el nombre de la madre aparece Rosa, siendo el verdadero, por el que debe rectificarse, Rosolinda. En cuanto al apellido de la misma, en la partida de Lázaro Malatesta, está escrito Grili; en la de Pablo Malatesta, está escrito Grilo; en la de Victorio Domingo Malatesta está escrito Grili; en la de María Malatesta, está escrito Grillo; en la de Teresa Malatesta, está escrito Grille y en la de Alfredo Hipólito Malatesta está escrito Grille, cuando el verdadero apellido por el que debe rectificarse es Grilli. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 9 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

[illegible]-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se cita, llama y emplaza a don Luis Lluberas, don José Ignacio Lluberas, doña Doralia Lluberas, don Ramón Lluberas, don Eduardo G. Lluberas y don Enrique Lluberas o sus sucesores, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca ha iniciado la sucesión de Francisco Menteguiaga y Loinaz contra Ignacio Lluberas y otros, dentro del término de noventa días, haciéndoseles saber que deberán comparecer por medio de un procurador común, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 citado se hace la presente publicación, haciéndose constar que a los efectos de la misma fué habilitada la feria mayor próxima. — Salto, Setiembre 30 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario

Oct.26-3518-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Angela Dell Acqua de Proserpio. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Carlos Proserpio solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Carlos Proserpio con Angela Dell Acqua: está escrito el apellido de la madre del marido como Rippa cuando el verdadero el Grippa; el de la esposa está escrito Delacua cuando el verdadero es Dell Acqua: el del padre de ésta está escrito Luis Poserpio en vez de Luis Dell Acqua. En la partida de nacimiento de Juan Pedro el apellido de la madre está Delacua cuando el verdadero es Dell Acqua. En la partida de nacimiento de Carmen Rosa María el apellido de la madre y el del abuelo materno están escritos Delaqua cuando el verdadero es Dell Acqua y el de la abuela paterna está escrito Grippi en vez de Grippa, que es el verdadero. En la partida de nacimiento de Federico Ignacio el apellido de la abuela paterna está escrito Flora Grippi en vez de Fiorina Grippa, que es el verdadero. En la partida de nacimiento de Flora Carolina el verdadero nombre y el que usa siempre es Margarita Flora Carolina; el nombre y apellido de la abuela paterna está escrito

Flora Grippa en vez de Fiorina Grippa, que es el verdadero. En la partida de nacimiento de Flora, el verdadero nombre es Julia Flora, usando siempre el primer nombre para firmar; en esta misma partida el apellido de la madre está Delaqua en vez de Deli Acqua: el de los abuelos maternos están Francisco Delacqua en vez de Luis Deli Acqua; el de la abuela está escrito Francisca Delaqua en vez de Francisca Cairoli, que es el verdadero; el del abuelo paterno está escrito Francisco Proserpio en vez de Juan Proserpio; el de la abuela paterna está Flora Grippa en vez de Fiorina Grippa. En la partida de nacimiento de Carlos está escrito el apellido de la abuela paterna Florinda Grippo en vez de Fiorina Grippa. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 22 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Nov.3-3766-v.nov.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Suárez o Domingo Olivera, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 26 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Nov.7-3927-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Camila Perroni o Peroni de Leoni, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 28 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Nov.7-3928-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agueda Lucas de Oliveira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 24 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Nov 3-3778 v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Francisco Ignacio Ladislao Galarraga y Odria, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 25 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Oct 13-3075-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Fernández Muñiz, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para interevnir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 27 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.10-4097-v.nov.20.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se convoca a todos los acreedores del quebrado Manuel Yort Miró, para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, el día 3 del entrante mes de Diciembre, a las 10 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos dispuesto se hace esta publicación. — San José, Octubre 29 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario

Nov 5-3871-v.nov.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Fenocchio o Finochio, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 29 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.31-10960-v nov.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Pedro Rico, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 22 de 1931. Juan R. Irisarri, Actuario.

Nov.7-3908-v.nov.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Luis Castelli, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 26 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nov 4-3809-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos Hermógenes Coitinho Quiebra. Expediente relativo a la fecha de suspensión de pagos" se hace saber que por sentencia de fecha 9 de Octubre corriente, se ha fijado como fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido Hermógenes Coitinho el día dieciocho de Agosto de mil novecientos veintisiete. Se hace constar de acuerdo con el artículo 1643 del Código de Comercio, que el informe del Síndico y la resolución del Juzgado se encuentran a disposición de los acreedores y del fallido en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 23 de 1931 — Carlos Escayola, Actuario.

Oct.30-3716-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 26 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario

Nov.3-3791-v.nov.13.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber que por decreto de este Juzgado de fecha 16 de Abril del corriente año se ha declarado en estado de incapacidad a don Eustacio Eguiguren y que por decreto de fecha 29 de Mayo del mismo año se discernió el cargo a la curadora designada doña Josefa Lavié de Eguiguren. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 14 de 1931 — Carlos Escayola Actuario.

Oct.28-3596-v.nov.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las partidas que se detallan por contener los errores a corregirse que se expresan: Partida de matrimonio de Máxima Fleitas con Antonio Barneche: se le atribuye a la señora el nombre de Máxima Teodora de Freitas siendo el suyo Máxima Freitas. Partida de defunción de Máxima Freitas: se le atribuye a ésta el apellido Fleita siendo el verdadero Freitas. Partida de defunción de Antonio Barneche: se le atribuye a éste el apellido Bartneche siendo el suyo Barneche y a la esposa se le atribuye el apellido Fleitas siendo el suyo Freitas. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 19 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario

Oct 27-3569-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F Muñoz, dictado en el expediente caratulado "José Espinoso. Quiebra. Incidente calificación de la misma", se cita, llama y emplaza al nombrado José Espinoso, para que por sí o por medio de apoderado en forma, comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio de quiebra muy especialmente en el juicio de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Setiembre 14 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Oct 9-2965-v.nov.14.

Remates Judiciales

FELIX PERUCHI

REMATE OFICIAL

Mercadería de rezago y abandonos de aduana, despachadas por cuenta y orden de la Dirección General. En el local denominado "Maciel", calle 25 de Agosto esquina Maciel. El día 16 de Noviembre y siguientes, a las 14 horas (2 p. m.), procederé al remate de las mercaderías siguientes a la vista y sin reclamo.

Tienda y mercería — Cuellos para hombres, suspensores para pantalones, pañuelos telas y paños, hilos para telar sombrillas, botones y artículos de fantasía.

Ferretería y bazar — Artículos religiosos de loza, obras de hierro, láminas de mica, anuncios luminosos, artículos de vidrio, perchas, niveles, coladores para talabartero, pantallas y tulipanes de vidrio.

Papelería — Papel acresponado, parafinado y para cartoneras, cartón, tizas para colegio, papel en hojas para cigarrillos, gomas de borrar, mapas.

Droguería — Algodón en rama, cremas y pastas para toilett.

Escaparates vidrio, altoparlantes y receptores radio, rollos música para pianolas, una motocicleta, un motor y repuestos auto, cigarrillos.

Venta, despachado y en oro sellado.

Garantía: 20 por ciento, comisión: 5 por ciento. Impuestos internos de cuenta del comprador.

Exhibición: los días 12, 13 y 14 del mes de Noviembre. Las mercaderías adquiridas deben ser retiradas dentro de las 48 horas. — José Rovira, Jefe de la División Depósitos.

Nov.9-3989-v.nov.13.

FEDERICO A. OCAMPO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Dolores Uriarte de Cañizas, por sus menores hijos, contra Bernardo Morales. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número cincuenta y cinco mil doscientos setenta y cuatro, situada en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, señalada con la letra D en el plano levantado por el agrimensor Lisandro J. Freire el veintiuno de Enero del mil novecientos veinticuatro y se compone de ciento cincuenta y cinco metros veinte decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros de frente al Sud, a la calle Enrique Martínez, por donde su puerta de entrada se señala con el número mil trescientos quince y dista treinta y dos metros de la esquina que forma esa calle con la de Guaycurú, por diecinueve metros cuarenta centímetros de fondo en sus dos líneas paralelas lindando: al Este, con la fracción E, de Ireneo Rodríguez: al Oeste, con la fracción C y al Norte, con el Banco de Crédito y otros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados: 3.o Que los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario

Nov.10 4026-v.nov 24.

JUAN C. CIGANDA

REMATE CON AUTORIZACION JUDICIAL

En los autos caratulados "Miladi y otros, por venia para vender", remataré con autorización judicial, el 26 del mes corriente, a las 10 horas, en las puertas de mi escritorio, calle Colón número 474, la porción que corresponde al menor Eduardo Mayo Daverede en una fracción de campo situada en la sexta sección de este Departamento, señalada con el número 8 en el plano del agrimensor don Manuel D. Rodrí-

guez, compuesta de cuarenta y ocho hectáreas, 1957 metros y 44 decímetros cuadrados, con más seis mil seiscientos setenta y cuatro metros cuadrados de sobrante, que linda: al Norte, con la fracción número 7, de Pedro Soto; al Sur, con el camino a Valdés; al Este con Bolaecio y por el Oeste, calle pública por medio, con terrenos de León Pistón. La base de venta es de ciento treinta y ocho pesos noventa y un centésimos por la hectarea y los sobrantes a la mitad del precio referido. El mejor postor consignará doscientos pesos ($ 200.00) en garantía de su oferta, siendo de su cuenta los gastos de escrituración. — San José, Noviembre 6 de 1931. — El Martillero.

Nov.10-4006-v.nov.25.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA

JUDICIAL

Dos chalets y un solar. Calle Pedro I, a 150 metros de avenida Millán.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Ana María Gfeller contra Alfredo Gfeller. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco del corriente mes de Noviembre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Oscar Raúl Chichizola, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la 21.a sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 51293, compuesta según plano levantado por el agrimensor don Manuel Avilés el 23 de Abril de 1923, compuesta de 1373 metros 50 decímetros cuadrados, teniendo 40 metros de frente al Sudeste, a la calle Pedro I (antes Villarón) entre el camino Millán y la calle Laguna Merim, distante su punto medio 175 metros 90 centímetros del camino citado; 34 metros 20 centímetros al Noreste, lindando con la sucesión Hermán; 40 metros al Nordoeste, confinando con A. García Lagos y 34 metros 25 centímetros al Sudoeste, limítrofe con la nombrada sucesión Herman. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados y demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota. — Si lo desea, el comprador puede disponer de un gravamen con el Banco Hipotecario reducido al 31 de Diciembre de 1931, a $ 9.917.61.

Más informes: Rincón, 179. Teléfono La Uruguaya número 3094 (Central).

Nov.10-4015-v.nov.24.

FEDERICO MULA PAULLIER

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Ferro Reja (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Noviembre próximo, a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Federico Mula Paullier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con lo en él edificado, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 34.480, calle Julio César números 1581 y 1583, cuyo terreno es el señalado con el número 206 en el plano levantado el 27 de Agosto de 1912 por el agrimensor don Ricardo Sienra Lassa y encierra una superficie de ciento ochenta y un metros y veintiséis decímetros, que se deslindan así: 12 metros 92 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Julio César, entre las de Feliciano Rodríguez y Prim; 18 metros 70 centímetros en el Sud.; 7 metros 22 centímetros al Noroeste, limítrofe con el solar número 203 y 18 metros por el Norte, lindando con el solar número 205. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta: 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que sobre el inmueble referido existe un segundo gravamen hipotecario constituído a favor de Joaquín José López Villar en fecha 5 de Agosto de 1929, por ante el escribano señor Armando Raggio; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 1488, serie "27") donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 27 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Noviembre de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.708.51. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 3.800.00 en títulos hipotecarios de la serie "27".

Nov.9-3990-v.nov.24.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Un camión "International". Maquinaria, hierro, maderas, herramientas.

El miércoles 18 de Noviembre a las 15 horas (3 p. m.). En el depósito calle Paraguay número 1866 entre Asunción y Lima. Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno en autos "International Harvester Export Co. con Pascual Vicini", al mejor postor: un camión "International" S. S. 36, de 6 cilindros, carrocería "Standard", carga 2 000 kilos, en buen estado de marcha. Acto continuo a las 15 y 30 horas (3 1|2 p. m.), en el depósito calle Colombia número 1271 entre Pampas y Figueroa, por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, autos "J. y D. Galbiati. Quiebra". Bancos de mecánico, taller y ajuste, armarios, estanterías, cantidad de moldes y modelos de madera para fundición, rieles, fraguas, herramientas campana, tanques, zorras, lingotes de hierro, escritorios cajonero y demás que está en exhibición. Garantía 25 o|o. Comisión 1 o|o. Entrega al día siguiente.

Más informes calle Piedras número 318.

Nov.9-3974-v.nov.18.

RAUL M. DELUCCHI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Ruperto E. Butler y otros contra Beltrán Bidegaray. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 del corriente mes de Noviembre a las 16 horas y en el lugar de don Raúl M. Delucchi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno situado en la Playa de la Aguada, al Norte de la Nueva Ciudad, empadronado con el número 10606, señalado en el plano respectivo con el número 13, compuesto de una extensión superficial de quinientos setenta y seis metros tres decímetros que se deslindan así: 18 metros de frente al Este, sobre la calle Cuareim, por 32 metros de fondo al Oeste, que por formar esquina son también de frente al Norte sobre la calle Nueva York, confinando por el Oeste con el solar 14 y por el Sud, con el 12. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimeinto Civil. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 4 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Se avisa: que no habiendo sido pagado el pavimento, dichas cuentas serán de cargo del comprador. — Por más datos al rematador en la Bolsa de Comercio.

Nov.9-3966-v.nov.25.

JOSE A. VALDEZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Sucesión de Felipe Modesto Berriel. Concurso voluntario", se hace saber al público que el día 24 de Noviembre corriente, a las nueve horas, en el lugar de su ubicación, séptima sección judicial de este Departamento, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don José A. Valdez, asistido del señor Juez de Paz seccional, de todos los semovientes, herramientas y otros efectos y muebles ocupados en los autos referidos venta que se realizará al mejor postor, teniendo como base las dos terceras partes del valor de la tasación que obra en autos. Se previene que, a los efectos del remate dispuesto, los semovientes, herramientas y demás efectos fueron tasados, según consta en testimonio que en poder del señor Juez de Paz que asista al acto, se hará conocer en el acto del remate, cuya tasación obra de fojas 38 a 39 de los autos mencionados, que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 5 de 1931. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

Nov.7-3943-v.nov.24.

ROBERTO DRAPER

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Firán, dictada en los autos "Varela Manuel, tutor del menor Gabriel Carbajales", se hace saber al público que el día 22 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta, por el martillero don Roberto Draper, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, por las dos terceras partes de su tasación, de dos mil setecientos setenta y nueve pesos veinte centésimos, o sea, mil ochocientos cincuenta y dos pesos ochenta centésimos, del solar de terreno y mejoras que contiene, situado, según título, en la 18.a (hoy 24.a) sección judicial de Montevideo (Pocitos), señalado con el número 17 del plano de Avilés, de Enero de 1908, compuesto de trescientos cuarenta y siete metros cuarenta decímetros (347 mts. 40), con ocho metros sesenta centímetros de frente al Sur, a la calle Muñoz; nueve metros cuarenta centímetros en el Norte, por treinta y ocho metros sesenta centímetros en el Este y Oeste, sobre Carignano (hoy La Gaceta), empadronado con el número 29.639. Se previene que el mejor postor deberá oblar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta, de acuerdo con lo determinado en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo Octubre 26 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.6-3881-v.nov.20.

CARLOS RIVIERE PODESTA

JUDICIAL

El martes 17 de Noviembre de 1931, a las 14 y 30 horas, rematará sin base, al contado y al mejor postor, todas las existencias en mercaderías, muebles y útiles del "Café Suizo", ubicado en la plaza Independencia, calle Juncal números 1367|69. Esta venta ha sido dispuesta por el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno en los autos de quiebra de don José A. Retali.

Por datos e informes, en mis oficinas: calle Piedras número 429 o en el local del remate.

Nov.6-3891-v.nov.17.

FEDERICO A. MULA PAULLIER

REMATE JUDICIAL

Propiedad en Sayago

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Santiago Faruolo contra José y Victorio Ferrando. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 21 de Noviembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Federico A. Mula Paullier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de la propiedad empadronada con el número 50440, o sea, un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, que lo forma el solar número ciento cincuenta y cuatro y parte del ciento cincuenta y cinco del plano respectivo, situados en la vigésima sección judicial de este Departamento y que en conjunto se componen de una superficie de seiscientos treinta y cuatro metros cincuenta y tres decímetros, deslindados así: trece metros veinte centímetros de frente al Sudoeste, a la calle denominada Sauce números seis y ocho; igual extensión en la línea del fondo al Nordeste; cuarenta y ocho metros cuatro centímetros al Sudeste, por donde linda con el resto del solar ciento cincuenta y cinco y cuarenta y ocho metros diez centímetros al Nordoeste, lindando con el solar ciento cincuenta y tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma: 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 28 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.6-3913-v.nov.19.

BARTOLOME VICENS

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en los autos "Máximo Kholer con López Gayol y Compañía", rematará con la base de las dos terceras

partes de su tasación: 2 motores de 1 y 3 H. P., transmisiones, poleas correas, máquina para medias, etc.. El lunes 16 de Noviembre, a las 17 y 30 horas, en el depósito de la calle Capitán Videla número 2929 (Estación Pocitos).

Nov.5-3829-v.nov.14.

ENRIQUE YANNICELLI
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Haroldo Pi y José Figueroa". hago saber que el día 14 de Noviembre, a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Justo Maeso número 3728, procederé al remate y con las bases que se indican, las maquinarias que se encuentran depositadas en dicho local: 1.o Una máquina cepilladora marca "Guillet y Fils" con la base de $ 66.66; 2.o Una máquina gariopa de igual marca de 32 centímetros con la base de $ 66.66; 3.o Una máquina escopladora de igual marca, con la base de $ 26.66; 4.o Una máquina sierra sin fin, marca "Kighnor" con la base de $ 76.66; 5.o Una máquina espigadora, marca "León Hart", con la base de $ 66.66. Las máquinas deberán ser retiradas dentro de las 24 horas de efectuado el remate.

Informes: calle Rincón número 456.

Nov.5-3830-v.nov.14.

ENRIQUE YANNICELLI
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "Otto Rabe y Compañía contra José Centamino", remataré en mi local, calle Justo Maeso número 3728, el día 14 de Noviembre, a las 11 y 30 horas, un auto "Ford" con el número de chapa 51 - 44, ejercicio 1929 por cobro ejecutivo de pesos.

Más datos: calle Rincón número 456.

Nov.14-3831-v.nov.14.

JUAN J. SANGUINETTI
JUDICIAL

Rematará el día 21 de Noviembre del corriente, a las 14 horas, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en autos "Humberto Espana. Quiebra". todas las existencias de la mueblería sita en la avenida General San Martín número 3821, que se podrán ver el día 20, de las 14 a las 17 horas. Nota: el mejor postor oblará el veinte por ciento en el momento de serle aceptada la oferta.

Por más informes: calle Ituzaingó número 1332.

Nov.5-3835-v.nov.14.

CASARES Y AROCENA
(Alberto Arocena — Carlos Alberto Casares)
JUDICIAL

Nueve lotes en plena ciudad. Nicaragua y Cufré. Terrenos altos, planos y parejos, totalmente rodeados de edificación, en un barrio que reune todos los adelantos y todas las comodidades. Afirmados, caños maestros (todo a cargo de los vendedores), aguas corrientes, luz eléctrica y servicio de autobús, todo en sus dos frentes Son lotes de 12 a 12.60 metros de frente, por 19, 28, 29, 42 y 50 de fondo. Bases: desde $ 3.33 hasta $ 6.00 el metro cuadrado. que representa dos terceras partes de las respectivas tasaciones. El Domingo 22 de Noviembre a las 5 p. m., en los mismos terrenos de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "José Ordeig y otros. Venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el día 22 de Noviembre próximo, a las 5 de la tarde y en el lugar de su ubicación se procederá por los martilleros Casares y Arocena, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública, en lotes por separado y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de nueve solares de terreno comprendidos dentro de una fracción de terreno situada en la manzana número 1136 de la 19.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 19611 y que linda: por el Sud, con la calle Nicaragua; por el Este, con la calle Cufré; por el Norte, con los señores Felipe y Carlos Sanguinetti y por el Oeste, con los mismos señores. El solar número 1 se compone, según plano del ingeniero Donato Gaminara, de 24 de Noviembre de 1930, de cuatrocientos ochenta y seis metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados y tiene doce metros de frente al Sud, sobre la calle Nicaragua. El solar número 2 se compone, según el citado plano, de quinientos cuarenta y tres metros noventa decímetros cuadrados y tiene doce metros de frente sobre la calle Nicaragua, al Sud El solar número 3 se compone, según el citado plano, de quinientos setenta metros dieciocho decímetros cuadrados y tiene doce metros de frente al Sud, sobre la calle Nicaragua. El solar número 4 se compone, según el citado plano, de quinientos noventa y seis metros cuarenta y seis decímetros cuadrados y tiene doce metros de frente al Sud, sobre la calle Nicaragua. El solar número 5 se compone de doscientos cuarenta y siete metros cuarenta decímetros cuadrados y tiene doce metros sesenta y un centímetros de frente al Sud, sobre la calle Nicaragua. El solar número 6 se compone, según el citado plano, de doscientos setenta y dos metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, teniendo ocho metros de frente al Sud, sobre la calle Nicaragua, una línea de diez metros que forma la ochava y doce metros sesenta y dos centímetros, también de frente, por formar esquina, al Este, sobre la calle Cufré. El solar número 7 se compone de trescientos treinta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados y tiene doce metros de frente al Este, sobre la calle Cufré. El solar número 8 se compone, según el citado plano, de trescientos cuarenta metros cincuenta decímetros cuadrados y tiene doce metros de frente al Este, sobre la calle Cufré y el solar número 9 se compone, según el citado plano, de doscientos setenta y tres metros treinta y un decímetros y tiene doce metros de frente al Este, sobre la calle Cufré. Se previene: 1.o Que el solar número 1 está tasado en $ 2.432.70, el número 2, en $ 2.719.50; el número 3, en $ 2.850.90; el número 4, en $ 2.982.30; el número 5, en $ 1.979.20; el número 6, en $ 2.453.85; el número 7, en $ 2.025.00; el número 8, en $ 2.043.00 y el número 9, en $ 1.621.86; 2.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 3.o Que los gastos de escritura de venta y comisión del rematador serán de cargo de los compradores; 4.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de la venta; y 5.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 27 de 1931. — Patricio A. Fereira, Actuario.

Seña: 10 o|o; comisión: 2 o|o a cargo de los compradores. Informes: Misiones, 1467. — Casares y Arocena.

Nov.3-3765-v-.nov|21.

MANUEL V. LERENA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 26 del entrante mes de Noviembre, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 626, por el rematador don Manuel V. Lerena, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor del sitio esquina número dos, de la manzana 52 del cuarto cuartel de esta ciudad, con los edificios y demás mejoras que contiene, compuesto de 23 metros 19 centímetros al Este, sobre la calle Plata; 39 metros 51 centímetros al Sur, lindando con la calle Ciudad de Astorga; por el Oeste, 23 metros 19 centímetros, con el solar número 3 y por el Norte, en 39 metros 51 centímetros, con el solar 1, con un área de 916 metros 23 decímetros y 69 centímetros. Se previene que los gastos de escritura, certificados e impuesto universitario son de cuenta del comprador; que se manda vender en los autos seguidos por Héctor P. Barrera y otro con Angel Ventimiglia, por ejecución hipotecaria y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio total en manos del suscrito, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Octubre 20 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.31-3745-v.nov.18.

MIGUEL CATRUFO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Esteban Pastor Cagnone contra José Piñera. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 18 de Noviembre proximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Manuel Catrufo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene situada en la décima sección judicial de este Departamento, señalada en el plano respectivo con el número dos, empadronada con el número setenta y un mil ochocientos setenta y compuesta de [illegible] superficie de quinientos noventa [illegible] metros noventa decímetros, con 10 metros de frente al Sudeste, sobre la calle [illegible]; 59 metros 86 centímetros en la línea Noreste, [illegible]nderos con Antonio Scavone; 10 metros en su fondo, al Noroeste, [illegible] con L. y A. Savio y 59 metros 92 centímetros en la línea Sudoeste, lindando con Juan V. Xalambrí. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 27 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.31-3741-v.nov.18.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

El lunes 16 de Noviembre, a las 17 horas. Tres valiosos edificios de gran renta, en un solo lote, con la base de $ 200.914.73. Calles Bartolomé Mitre números 1578 al 1598 y 25 de Agosto números 664 al 662.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en los autos caratulados "Fuentes Angel y Compañía con Pedro Ignacio Quiñones. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 16 del próximo mes de Noviembre, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien: Las propiedades empadronadas con los números 4617, 4618 y 4619, o sean, cuatro fracciones de terreno contiguas con los edificios en ellas construídos y demás mejoras que contienen, situadas en la manzana número 19 de esta vieja ciudad, compuestas en conjunto, según título, de una superficie de 874 metros 2 decímetros, teniendo 36 metros 456 milímetros de frente al Oeste, a la calle Bartolomé Mitre, por donde sus puertas están designadas con los números 1574 al 1598; 30 metros 838 milímetros en el lado Norte que, por formar esquina, hacen también frente a la calle 25 de Agosto, por donde sus puertas están señaladas con los números 634 al 662; 21 metros 475 milímetros en el costado Este, lindando con don Eduardo Mac Eachen y la línea del Sud, formada por tres tramos: el primero, de 20 metros 307 milímetros; el segundo 5 metros 154 milímetros, mirando éstos al Este, y corren de Sud a Norte, y el tercero 11 metros 381 milímetros, confinando parte con el propio Mac Eachen y parte con el resto de la manzana. Se hace constar que dicho bien ha sido tasado en $ 301.372.00 (trescientos un mil trescientos setenta y dos pesos). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que existen sobre los referidos bienes hipotecas a favor del Banco Hipotecario del Uruguay y Banco Popular del Uruguay; 3.o Que los títulos están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 28 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.31-3724-v.nov.16.

JOSE S. PICCARDO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Adela Demutte de Beniscelli", se hace saber al público que el día 19 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su respectiva ubicación se procederá por el martillero don José S. Piccardo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución, de los siguientes bienes: 1.o El inmueble empadronado con el número 73.948, que lo integran un solar de terreno con su edificio y demás accesiones naturales e industriales, ubicado en Maroñas, décima sección judicial de este Departamento, designado con el número 32 en el plano trazado por el agrimensor Manuel E. Avilés, en Enero de 1907, compuesto de una superficie de 190 metros 2 decímetros, con 8 metros 60 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Garay (antes Claudio Restano), por donde su puerta se designa con el número 23, distando su punto medio, según certificado de empadronamiento, 49 metros 97 centímetros al Sudoeste del camino Corrales, con 22 metros en la línea del costado Nordeste, divisoria con el solar número 31; 22 metros 19 centímetros en la del Sudoeste, divisoria con el solar número 33 y 8 metros 60 centímetros en la del fondo, al Sudeste, divisoria con Pedro Facioli. 2.o El inmueble empadronado con el número 73.947, que lo integran un solar de terreno y sus accesiones contiguo al descripto precedente, designado con el número 33 en el citado plano del agrimensor Avilés compuesto de una superficie de 191 metros 6500 centímetros que se deslindan así: 8 metros 60 centímetros de frente al

Noroeste, a la calle Garay (antes Claudio Restano), distando su punto medio, según certificado de empadronamiento, 58 metros 57 centímetros del camino Corrales, con 22 metros 19 centímetros en la línea del costado Noreste, divisoria con el solar número 32; 22 metros 38 centímetros en la del Sudoeste, divisoria con el solar número 34 y 8 metros 60 centímetros en la del fondo al Sudeste, divisoria con Pedro Facholi. 3.o El inmueble empadronado con el número 73.934, que lo integran un solar de terreno con sus construcciones de madera y demás accesiones, ubicado en la misma localidad, designado con el número 47 en el citado plano del agrimensor Avilés, según el cual tiene una superficie de 214 metros 69 decímetros, que se deslinda así: 8 metros 60 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Garay (antes Claudio Restano), por donde su puerta de acceso se designa con el número 95, distando su punto medio, según certificado de empadronamiento, 178 metros 97 centímetros al Sudoeste del camino Corrales, con 24 metros 88 centímetros en la línea del costado Noreste, divisoria con el solar número 46; 25 metros 4 centímetros en la del Sudoeste, divisoria con el solar número 48 y 8 metros 60 centímetros en la del fondo al Sudeste, divisoria con Pedro Facholi. 4.o El inmueble empadronado con el número 73.933, que lo integran un solar de terreno y sus accesiones, contiguo al descripto anteriormente, designado con el número 48 en el citado plano del agrimensor Avilés, según el cual tiene una superficie de 216 metros 16 decímetros, que se deslinda así: 8 metros 60 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Garay, distando su punto medio, según certificado de empadronamiento, 187 metros 57 centímetros del camino Corrales, con 25 metros 4 centímetros en la línea del costado Noreste, divisoria con el solar 47; 8 metros 60 centímetros en la del fondo, al Sudeste, divisoria con Pedro Facholi y 25 metros 23 centímetros en la del Sudoeste, divisoria con el solar número 49. Se previene: 1.o Que los inmuebles a venderse están aforados para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 1.000.00, $ 200.00, $ 450.00 y $ 200.00, respectivamente; 2.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas. 3.o Que los gastos de escritura, certificados, etc., serán de cargo de los compradores: 4.o Que los bienes a rematarse se escriturarán con el pavimento pagado; y 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.31-3744-v.nov.18.

LATORRE YEREGUI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "María Maslies de Longinotti contra José Conti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 13 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero Latorre Yeregui, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada en el Paso de Calpino, cuarta sección del Departamento de Canelones, empadronada en mayor área con el número 5096, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Orestes F. Croce el 3 de Junio de 1924, con una superficie de dos hectáreas, dos mil quinientos setenta y tres metros noventa y tres decímetros y el deslinde es el siguiente: ciento cuarenta y siete metros en el Norte, lindando con campos de Pilar Cabrera; por el Suroeste, con la cañada de Los Manantiales y al Este, frente a la carretera, al Paso de Calpino. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Misiones número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.30-3676-v.nov.13.

EDUARDO PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Lorenzo Avella y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Noviembre próximo, a las 13 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Eduardo Perotti Corradi se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la "Estanzuela" 15.a sección judicial de este Departamento, que la forman el solar 6 y parte del solar 7 de la manzana 1038, según planos de los agrimensores Antonio R. Benvenuto y Guillermo P. Rodríguez de Febrero de 1897, y se compone dicha fracción de una superficie de trescientos cincuenta y siete metros veinte decímetros, teniendo el solar 6, 9 metros 70 centímetros de frente al Sudoeste, a la avenida España número 2159; 8 metros 59 centímetros al Norte, por donde linda con el solar 4, 36 metros 10 centímetros al Este, lindando con el solar 7 y 31 metros 67 centímetros al Oeste, confinando con el solar 5, y la parte del solar 7 tiene 8 metros 59 centímetros al Sud, lindando con el resto del solar 7, de Margarita Bons Plana de Cardona; igual extensión al Norte, por donde linda con el solar 4; 7 metros 62 centímetros al Oeste, confinando con doña Catalina Florit de Taltavull e igual extensión al Este, lindando con el solar 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 540, serie "X"), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 583, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 27 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre de 1931 estaba reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 7.150.16. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 8.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Oct.31-3748-v.nov.19.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematarán el martes 17 de Noviembre, a las 16 y 30 horas, en la misma propiedad, calle Ituzaingó número 1230. Base: pesos 17.199.20. Area: 10.622 x 42.501. Total: 429.98 metros.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Celia y María Esther Idiarte Borda, solicitando venta de bienes en condominio" se hace saber al público que el 17 de Noviembre próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Germán Méndez Schiaffino, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, la cual es de pesos 25.798.80, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en esta ciudad, compuesta de diez metros seiscientos veintidós milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Ituzaingó por donde tiene hoy señalada su puerta con el número 1230 (antes el número 224), por cuarenta y dos metros quinientos un milímetros en la línea del Norte, lindando con los sucesores de don Juan Salles; treinta y ocho metros trescientos sesenta y ocho milímetros al Sud, confinando con don Rudecindo Canosa y por el fondo, al Este, linda con don Ignacio Garagorry. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes a los martilleros: calle Treinta y Tres número 1418.

Oct.29-3650-v.nov.16.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan A. Mussio contra Nicolás Richiutti. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 15 de Noviembre del corriente año, a las horas que más abajo se indican y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o A las 15 y 30 horas, el empadronado con el número 89261, que lo constituye un solar de terreno con sus edificios y demás accesorios naturales y artificiales, ubicado en la 12.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 11 de la manzana C en el plano trazado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Setiembre de 1908, según el cual tiene una superficie de 500 metros, deslindados así: 10 metros de frente al Nordeste, a la calle Pedro P. Vidal, por donde sus puertas de entrada están señaladas con los números 2564, 2566 y 2566 a., entre las de Leandro Gómez y Monte Caseros; 50 metros de fondo, lindando al Nordoeste, con el solar número 12; al Sudoeste, con el solar número 5 y al Sudeste, con los solares 6 y 10 inclusive. 2.o A las 16 horas, el empadronado con el número 37719, y que lo constituye un solar de terreno con sus edificios y cuantas mejoras le accedan, ubicado en la 15.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 52 en el plano trazado por el ingeniero Donato Gaminara, en Setiembre de 1911, según el cual tiene una superficie de 443 metros y 80 decímetros deslindados así: 10 metros de frente al Sudoeste, al camino Cibils (hoy calle Socorantres), entre las de Carlos Anaya y Juan Ramón Gómez, distando su punto medio según el certificado de empadronamiento, 49 metros y 46 centímetros de la designada en último término, y por donde las puertas del edificio se encuentran señaladas con los números 2619, 2623 y 2625, con 44 metros y 30 centímetros en la línea del Noroeste, divisoria con el solar 53; 9 metros y 20 centímetros en la del Nordeste, divisoria con el solar 54 y 44 metros y 50 centímetros en la del Sudoeste, divisoria con los solares 51 y 60. 3.o A las 17 horas, un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, que es parte del empadronado con el número 66294, ubicado en la jurisdicción del Buceo, décima sección judicial de este Departamento, compuesto de 50 metros cuadrados, más o menos, comprendido dentro de los siguientes límites: al Noreste en una extensión, más o menos, de 5 metros y 36 centímetros, la calle Resistencia (hoy Asturias), por donde la puerta de entrada está señalada con el número 1395, entre la Rambla Wilson y la calle Mahoma, distando el punto inicial y más próximo a esta última, 6 metros 10 centímetros del ángulo que sobre la calle Asturias forma la ochava del encuentro con la referida calle Mahoma; igual extensión, más o menos, en la línea del Sudoeste; 8 metros 35 centímetros en la línea del Noroeste y 8 metros 36 en la línea del Sudeste. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas, en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. 4.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Rincón, 424.

Oct.28-3583-v.nov.14.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Francisco Fontana", se hace saber al público que el día 12 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de doce mil pesos, el siguiente inmueble. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, paraje denominado "Cordón" 15.a sección judicial, empadronado con el número 14672, compuesto de una superficie de cuatrocientos cuarenta y dos metros siete mil trescientos ochenta y seis centímetros, con frente a la calle Colonia, donde la puerta de entrada está señalada con el número 1828 y que se deslinda así: diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Norte, sobre la calle Colonia; cuarenta y dos metros noventa centímetros de fondo al Sud por donde linda, así como por el Este, con don Manuel y doña Romualda Luisa Otero y por el Oeste, en una línea quebrada con don Juan Baltar. Se

previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1931. — C. Walter Balleta. Actuario.
Por más datos a mis oficinas: calle Zabala número 1372. Teléfono La Uruguaya 1508 (Central).
Oct29-3736-v nov.12.



REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Ignacio Arcos Ferrand con Antonio Otero. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 16 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don José María Santos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del inmueble empadronado con el número 1711 de la quinta sección judicial del Departamento de Durazno, en esta República, fracción de campo con poblaciones, alambrados y mejoras, ubicada en el paraje "Chileno Grande" margen izquierda del arroyo Del Chileno, designada con el número cuatro en plano firmado el 10 de Abril de 1916, por el agrimensor Mario E. Percovich, con referencia a la mensura y división efectuada en Marzo de 1906 por el agrimensor Carlos Percovich, compuesta de dos mil seiscientas cuarenta y una hectáreas, cuatro mil diecinueve metros cincuenta decímetros cuadrados y linda: al Norte, línea recta amojonada de ocho mil cuatrocientos sesenta y siete metros veinte centímetros, con el lote o fracción tres, que pertenece a Filomeno Casio Gutiérrez; al Este, con el arroyo Del Chileno y parte de bañado de ese arroyo por medio, con campo de la sucesión Larrañendi; al Sudeste, con la cañada Honda por medio, con campo de la sucesión de Sara Silveira de Tauriz, Julián San Román y Santana Silveira, separándola también del campo de este último una línea recta de cuatrocientos sesenta metros; al Sud, el arroyo del Sauce y una cañada divisoria que lo separa de campo de la sucesión de Liberata González de Silveira y en la del Oeste, una línea quebrada de dos tramos: uno, de mil novecientos noventa y cuatro metros treinta centímetros y otro, de novecientos dieciséis metros, ambos con frente al camino nacional que la separa de campos que fueron de Pío Mutter. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras y certificados y la comisión de uno por ciento del rematador serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 16 de 1931. — Patricio A. Pereira. Actuario.
Oct.22-3394-v.nov.14.

JOSE LUIS SEIJAS
JUDICIAL
Rematará judicialmente de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Eufracio Jacques contra Arturo Cifarelli. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José Luis Seijas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contenga, empadronada con el número 62984, situada en la 11.a sección judicial de este Departamento, a inmediaciones de la plaza de Frutos (20 de Febrero), señalada con el número 1 en el plano respectivo, compuesta de 1465 metros 80 decímetros cuadrados, teniendo 34 metros 36 centímetros de frente al Sudeste, a la calle número 7, donde su frente está designado con el número 1325, entre la calle número 1 (continuación Corrales) y el camino a Carrasco, distando su punto medio 42 metros 95 centímetros de la esquina formada por este último camino, que se denomina hoy calle 20 de Febrero, y la referida calle número 7; por 42 metros 66 centímetros en el Nordeste, lindando con las fracciones 17 al 21; 34 metros 23 centímetros en el Noroeste, confinando con los solares 10 al 13 y 42 metros 66 centímetros en el Sudoeste, limitando con los solares 2 al 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y costos de las escrituras de venta, compromiso y certificaciones serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Informes: Concepción Arenal, 1827.
Oct.24-3472-v.nov.11.

ERNESTO P. MARTINEZ
JUDICIAL
Por ejecución de hipoteca: Fracción de terreno con edificios e importantes mejoras, ubicada en "Parada Risso (Ferrocarril Central, vía a Mercedes), 6.a sección de Soriano. Sin base. Al mejor postor. El lunes 16 de Noviembre, a las 15 y 30 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio y de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Ramón Esquibel y Carlos G. Solares contra el concurso de Dionisio A. Dapelo. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día dieciséis de Noviembre del corriente año, a las hora 15 y 30 minutos, en la puerta de la Bolsa de Comercio, en esta ciudad, el martillero Ernesto P. Martínez, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate, al mejor postor, sin base, el inmueble que se describe: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, situada en "Parada Risso", sexta sección judicial del Departamento de Soriano, que forma parte de la empadronada con el número 1934 y tiene un área de once hectáreas, dos mil doscientos cuarenta y seis metros seis mil seiscientos setenta y seis centímetros cuadrados y linda: al Norte y Noroeste, con campo de Esquibel; al Este, con la vía del ferrocarril a Mercedes; al Sur y Sureste, con propiedad de Lorenzo Manuel Reca y de Pedro R. Scanda y al Oeste, con Isidoro Batro y María Práxedes Risso de Rolando, estando la fracción deslindada dividida en dos partes por el camino nacional a Mercedes. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — José F. Rossi, Escribano.
Más informes en mi escritorio: calle Zabala número 1362.
Oct.22-3406-v.nov.14.

JOSE LUIS SEIJAS
Juzgado L. Departamental de 2.o turno
JUDICIAL
Rematará de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Rodríguez Marcos contra Leontina Latou y Pedro F. Malendres". Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete de Noviembre próximo, a las 17 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta, por intermedio del martillero don José Luis Seijas, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que contenga, situada en las inmediaciones de la Estación Goñi, undécima sección judicial de Florida, siendo esa fracción la señalada con el número tres, en el plano respectivo, compuesta de una superficie de doscientas veintiséis hectáreas, que linda: por el Norte, con el río Yí; por el Este, con la fracción cuatro; por el Sud, con la fracción dos y por el Oeste, con el arroyo Avance y Arrayán. El inmueble descripto está empadronado con el número 2689. Se previene: 1.o Que el adquirente oblará en el momento de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que sobre el bien a venderse existe una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay; 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos del remate, escrituración, de compromiso inclusive, certificados, etc.; 4.o Que el título se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Banco Hipotecario y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Octubre 21 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Informes: Concepción Arenal, 1827.
Oct.30-3687-v nov.27.

ARNO R. LABORDE
Juzgado L. Departamental de Canelones
REMATE ALMONEDA
Por decreto del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictado en el expediente caratulado "Testamentaría Juan Bautista Scarsi", se hace saber al público que el día veintiuno de Noviembre del corriente año, a las nueve y treinta y en las puertas de este Juzgado Letrado, se procederá por el martillero don Arnó R. Laborde, asistido del Oficial de Justicia y suscrito Escribano Adjunto, a la venta al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno, ubicada en la planta suburbana de esta ciudad, compuesta de una superficie de dos mil cuarenta y ocho metros veintiocho decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, Sur y Este, con Luis Olivieri y por el Oeste, con carretera nacional. 2.o Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, señalada con el número 154 en el plano del agrimensor Alberto A. Odizzio, de Marzo de 1930, compuesto de una superficie de seis mil seiscientos cincuenta y un metros veintiocho decímetros cuadrados, con setenta y cinco metros treinta y cinco centímetros al Oeste, con frente a la calle Del Pino; 76 metros 60 centímetros, con frente al Este, a la calle Pando; 82 metros 6 centímetros al Norte, con calle proyectada y 94 metros 58 centímetros al Sur, con calle proyectada. 3.o Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, señalada con el número 155 en el plano del agrimensor Alberto A. Odizzio, de Marzo de 1930, con 80 metros 88 centímetros al Oeste, sobre la calle Del Pino; 80 metros 95 centímetros con frente al Este, a la calle Pando; 83 metros 70 centímetros al Norte, con frente a la calle Sauce y 82 metros 12 centímetros al Sur, con calle proyectada. Superficie: 6708 metros 70 centímetros cuadrados. 4.o Una fracción de terreno ubicada en la planta urbana de esta ciudad, con el edificio y demás mejoras que contiene, señalada con la letra A en el plano del agrimensor Alberto A. Odizzio, de Agosto de 1931, compuesta de una superficie de 6077 metros 78 decímetros cuadrados, con 76 metros 45 centímetros de frente al Norte, a calle; la misma extensión al Sur con fracción B del mismo plano; 79 metros 50 centímetros al Este; con frente a la carretera nacional y 79 metros 50 centímetros, con terreno municipal; 5.o Una fracción de terreno y sus mejoras, lindando con la anterior, señalada en el mismo plano con la letra B, compuesta de una superficie de 6375 metros 93 decímetros cuadrados, con 76 metros 45 centímetros al Norte, lindando con fracción A; la misma extensión al Sur, lindando con fracción C; 83 metros 40 centímetros al Este, con frente a carretera nacional, y la misma extensión al Oeste, con terreno municipal; 6.o Una fracción de terreno lindante con la anterior, señalada en el mismo plano con la letra C, compuesta de una superficie de 6522 metros 87 decímetros cuadrados, con 76 metros 45 centímetros al Norte, lindando con fracción B; 55 metros 50 centímetros al Oeste, con terreno municipal; 100 metros 90 centímetros al Este, con frente a la carretera nacional; 22 metros 50 centímetros al Sur, con Ferrocarril Central y 71 metros 60 centímetros al Suroeste, también con Ferrocarril Central. Se hace constar: 1.o Que la base para la fracción descripta en primer término es de 0 35 centésimos el metro; de 0.65 centésimos para la descripta en segundo término: de 0.45 centésimos el metro para la descripta en tercer término; de 0.35 centésimos el metro para la descripta en cuarto término; de 0.20 centésimos el metro para la descripta en quinto lugar y de 0.15 centésimos el metro para la descrita en último término; 2.o Serán de cargo del comprador la escritura de compromiso, la escritura definitiva, certificados y comisión del rematador; 3.o Que el mejor postor deberá oblar en poder del suscrito Escribano el diez por ciento de la oferta al serle ésta aceptada; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; 5.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base que se le fija a cada fracción en la constancia número 1 de este edicto. — Canelones, Octubre 31 de 1931. — M. Angel Pérez Montebruno. Escribano Adjunto.
Nov.5-3840-v.nov.19.

EUSEBIO BELLOMO
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por mandato del suscripto Juez de Paz de la undécima sección del

Departamento de Canelones, en autos "Francisco García contra la sucesión de doña Juana Ramos de Ramos Ejecución de hipoteca" se hace saber que se ha dispuesto la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Eusebio Bellomo, en la puerta de este Juzgado y a las once horas del día treinta del próximo Noviembre, de los derechos y acciones que la extinta Juana Ramos de Ramos, como esposa viuda de don Víctor Nieves Ramos, tenía en un fracción de campo situada en la quinta sección del Departamento de Florida, empadronada con el número cinco mil setecientos cincuenta y uno. El área hipotecada (hoy de sus sucesores) la componen siete hectáreas tres mil ochocientos ochenta y ocho metros y que en mayor área tiene como límites: al Norte, con Clementino Ybarra; al Sur, con Celestino Ballesteros; al Este, con Joaquín Ybarra y al Oeste, con Felipe Ybarra, con las prevenciones siguientes: 1.o Los títulos se encuentran agregados al expediente sucesorio de doña Juana Ramos de Ramos en el Juzgado Letrado de Florida; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma; y 3.o Que los gastos de escrituración, certificados y demás impuestos serán de cuenta del comprador. — San Ramón, Octubre 27 de 1931. — J. Ricardo Lasa.

Oct.31-3747-v.nov.18.

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "La firma Crocker y Compañía contra Fernando Guerrero. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintiocho de Noviembre próximo, a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate del siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la planta urbana de esta ciudad, el cual tiene trece metros sesenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Río Negro; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte lindando con terreno prometido vender a la sociedad "Viterbo Pereira y Compañía"; igual dimensión al Sur, con Ramón Nievas y dieciséis metros treinta centímetros al Este, con la sucesión Manuela Gutiérrez. Se hace constar que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es de un mil pesos, y que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente — Melo, Octubre 31 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.10-4025-v.nov.24.

GUALBERTO BARBOT

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "Juan B. Peduzzi y Compañía. Ejecución por cobro de pavimento", se hace saber al público que el día 21 de Noviembre próximo, a las diez horas y en el luagr de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Gualberto Barbot, asistido del Alguacil y Escribano Actuario, a la venta de un terreno ubicado en esta ciudad, compuesto de un área de doscientos treinta metros, con 59 decímetros, teniendo 21 metros 475 milímetros de frente al Este, sobre la calle Ituzaingó y 10 metros 735 milímetros al Norte, sobre la calle Manuel de Lobo; al Oeste, propietario desconocido y al Sud, sucesión de Enrique Díaz. Esta venta se efectuará bajo la base de dos pesos el metro, o sea, las dos terceras partes de su tasación. Se previene que el mejor postor oblará en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en garantía de la misma: 2.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado á disposición de los interesados. — Colonia, Octubre 24 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Nov.3-3786--v.nov.19.

PASCUAL B. LUNGO CESAR

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno y lo ordenado por el señor Juez Letrado Departamental en el expediente sucesorio de Angélica Márquez o Angela Márquez de Fabra, se hace saber al público que el día veintiséis del mes de Noviembre próximo, a las diecisiete horas y en las puertas de este Juzgado de Paz se procederá por el rematador don Pascual B Lungo César, asistido del suscrito y del escribano don Pedro P. Píriz Ledesma, a la venta en remate público, por un precio no menor de treinta pesos la hectárea, del siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en Las Cañas, décimatercera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2433, compuesta de veinte hectáreas, 9590 metros y 90 decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, Ramón Márquez; al Sur, Mauricia Márquez; al Este, Pedro Gutiérrez y al Oeste, arroyo de Las Cañas. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Sarandí del Yí, Octubre 28 de 1931. — Marcelo S. Méndez, Juez de Paz.

Nov.5-3864-v.nov.19.

DANIEL E. GUTIERREZ

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, de fecha 14 del corriente, en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con la sucesión León Salvato. Reconocimiento de firmas", se hace saber al público que el día veinticinco de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en el patio del Juzgado, el señor rematador Daniel E. Gutiérrez, en presencia del Alguacil y del Actuario, procederá a la venta, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en el "Talita", tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de ochocientas diecinueve hectáreas nueve mil ciento setenta y un metros cuadrados, según títulos, y de setecientas cuarenta y dos hectáreas ocho mil sesenta y siete metros según plano de contribución, dentro de los siguientes límites: Norte, Heraclio Zipitría y Alejandro Gallinal; Este, Alejandro Gallinal y Antonio Araújo; Sud, sucesores de Sebastián Robaina y Oeste, el mismo Zipitría, María Gazot de Irureta Goyena y la expresada sucesión Robaina, cuyo inmueble se encuentra empadronado con el número 1272. Se previene que la venta se hará al mejor postor, debiendo éste depositar el diez por ciento de su compra en el acto de serle aceptada la oferta; que los gastos de escrituración del bien son de cargo del adquirente y que los títulos y demás documentos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria en día y hora hábil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días — Florida, Octubre 27 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.4-3804-v.nov 23.

JUAN GINESTA NAVARRO

Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos caratulados "Ofelio N. Rodríguez Aguilar con Idalina da Rosa. Cobro de honorarios", se hace saber al público que el día diecinueve de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Juan Ginesta Navarro, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, por precio que alcance como mínimo a las dos terceras partes de la respectiva tasación, de todos los derechos y acciones hereditarias que puedan corresponderles a las menores Lina y María Leonidas Ibargoyen da Rosa, como herederas de don Fermín Ibargoyen en la sucesión del mismo, los que han sido tasados en la cantidad de ocho mil trescientos cuarenta y tres pesos con cuarenta y cuatro centésimos. Se previene que no se aceptarán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador y que todos los antecedentes relacionados con esta venta se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 28 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Nov.3-3777-v.nov.19.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, recaída en los autos caratulados "Sucesión de Francisco Rodríguez", se hace saber al público que el día veintitrés de Noviembre próximo, de las dieciséis a las diecisiete horas, en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero don Angel C. de León, asistido del suscrito Juez comisionado y del señor Actuario ad hoc, Escribano don Maximiliano Montañés, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un terreno solar con poblaciones y cuantas mejoras contiene, ubicado en la parte Suroeste de esta ciudad, que es parte del empadronado con el número 5973, compuesta su área de una superficie de mil ciento ochenta y cuatro metros nueve mil novecientos cinco centímetros cuadrados, lindando: al Norte, cincuenta metros, con Francisco Amorín; Este, veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, con la calle Doctor Andrés Cepario; Sur, sesenta metros treinta y seis centímetros, con la calle Rincón y Oeste veintitrés metros setenta y cinco centímetros, con Juan y Mateo Figoli. Se previene: A) Que el bien a rematarse ha sido retasado en la suma de dos mil pesos; B) Que no se admitirán ofertas que no excedan de los dos tercios de su valor; C) Que el mejor postor debe oblar en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; D) Que los gastos de escrituración, certificados y compromiso serán de cargo del comprador; E) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, a disposición de los interesados. — San Carlos, Octubre 30 de 1931. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

Nov.5-3861-v.nov.21.

JOSE BONAVOGLIA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay con José Antonio Alvarez. Ejecución de prenda agraria", se hace saber que el día veinte del corriente mes, de las 15 a las 16 horas, se procederá por el martillero don José Bonavoglia al remate de los siguientes bienes: Una máquina segadora marca "La Victoria" número 12, corte 7 izquierda y un portagavilla de la misma, tasadas en conjunto en la cantidad de ciento noventa y cinco pesos. Dicha venta se efectuará por propuesta que no sea inferior a los dos tercios de la tasación, debiendo el mejor postor oblar el diez por ciento de la misma en el acto de serle aceptada, a los efectos establecidos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Paysandú, Noviembre 5 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Nov.10-4021-v.nov.20.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictado en exhorto del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto, en autos "F. Lageman y Compañía contra Pedro Ballestrino, Capitán de la barca "María Madre". Daños y perjuicios. Incidente por costas" se hace saber que por intermedio del martillero don Recaredo E. Ugarte, asistido del señor Oficial de Justicia y del infrascripto Escribano Actuario, se procederá el día sábado catorce de Noviembre próximo, de las nueve a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a la venta en remate, por un precio no menor de diez mil pesos, de la barca "María Madre", de seiscientos cincuenta y dos toneladas de registro, inscripta en el Departamento Marítimo de Génova con el número trescientos setenta y dos de matrícula, con sus aparejos y enseres, la que se encuentra fondeada en el puerto de esta ciudad, debiendo el comprador consignar en garantía de la operación el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Octubre 24 de 1931. — Alberto S Quintana, Escribano.

Oct.28-3618-v.nov.14.

ALBERTO P. INDART

Juzgado L. Departamental de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Euclides Borges. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que en la puerta del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro, en Fray Bentos, avenida 18 de Julio sin número, el 24 de Noviembre próximo, a las 15 horas, el martillero don Alberto P. Indart, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a la venta, al mejor postor, de cuatro fracciones de campo y anexos, situadas en el paraje conocido por Cuchilla de Haedo, novena sección judicial de este Departamento de Río Negro, y consisten: la primera, consta de 33 hectáreas, 2406 metros y 45 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con campos de los señores Prudencia A. de Gerez y Marcelino Gerez y de la sucesión de la señora Felipa G. de San-

tos; por el Sud y Sudeste, los del señor José María Picos y por el Oeste, los del señor Luis Peluffo; la segunda, se compone de 14 hectáreas, 7576 metros y 20 decímetros cuadrados, dando frente al Oeste, al camino departamental que pasa sobre la Cuchilla de Haedo; al Norte, linda con campos del señor Carmelo M. Santos, al Este, con los de los hijos del señor Casto Gerez y los de la señora Prudencia A. de Gerez y al Sud, con los de la señora Prudencia A. de Gerez; la tercera, consta de 3 hectáreas, 6894 metros y 5 decímetros, lindando: al Norte, con campos del señor Carmelo M. Santos; al Sud, con los de la señora Prudencia A. de Gerez; al Este, con los del señor Marcelino Gerez y al Oeste, con los del señor Luján Gerez; y la cuarta se compone de 22 hectáreas, 1364 metros y 30 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con campos de los señores Carmelo M. Santos y Margarita V. de Curbelo; por el Sudeste, con los de la sucesión de la señora Felipa G. de Santos; por el Sud, con los del señor Juan M. Moreira y por el Oeste, con los de los señores Prudencia A. de Gerez y Casto Gerez. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados que quieran examinarlos y que el comprador podrá continuar con el gravamen hipotecario, que el 15 de Julio de 1930 ascendía a $ 2.954.12, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta. — Fray Bentos, Octubre 3 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.

Oct.15-3161-v nov.19.

JOSE CARLOS LORENZO Y LOSADA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Fulgencio Ignacio Lazo y Dorotea Brunet contra Fernando Fosty. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 30 del entrante Noviembre, de las 15 a las 15 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero José Carlos Lorenzo y Losada, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar y sus mejoras, que forma parte del empadronado con el número 1568, compuesto de cuatrocientos veintinueve metros cincuenta decímetros, que se deslindan así: diez metros de frente sobre la calle Treinta y Tres por igual extensión en el fondo, por donde linda con Gonzalo Domínguez, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en sus costados iguales y paralelos de fondo, que lindan, uno, con más propiedad del acreedor y el otro, con Exaltación Cabral, Luis Sosa, y Máximo Larrosa. Se previene que el más alto postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Octubre 26 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano. Nov.7-3920-v.nov.24.

LUIS P. GAUDIN
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Antonio Giménez Acosta. Sucesión", se hace saber al público que el día 23 de Noviembre próximo, a las 16 horas, el martillero propuesto señor Luis P. Gaudin, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Treinta y Tres (palacio de las Oficinas Públicas), los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo proindivisa, sita en la undécima sección judicial de este Departamento, paraje conocido por Talas de Itapebí cuyos límites generales son: al Norte, con Justiniado Acosta; al Este, cuchilla que divide aguas a Itapebí Grande y arroyo Talas, que separa de campos del general Diego Lamas; Sud, Leandro Acosta y Oeste, Gabino Acosta. Esta fracción de campo ha sido retasada en la suma de cuarenta y cuatro pesos la hectárea y consta de una superficie de treinta y dos hectáreas nueve mil setecientos setenta y cuatro metros cuadrados y se encuentra en condominio con otra de igual área. 2.o Dos lotes de terrenos contiguos, señalados con los números 6 y 7, situados en el barrio "Artigas", tercera sección judicial de este Departamento, compuestos ambos lotes de un área superficial de cuatro mil metros cuadrados, dentro de los siguientes límites, al Norte, terreno fiscal; al Sur, calle número 2; al Este, el lote número 8 y al Oeste, con los lotes números 1, 2, 3, 4 y 5. 3.o Otro lote de terreno situado en el mismo paraje que los anteriores, formando parte de la manzana número 11 y deslindado así: Norte, 20 metros, que separan de Manuel Viscar, al Este, 50 metros que separa sobre la calle número 9; al Sur, 20 metros de frente, a la calle número 6 y al Oeste, 50 metros, lindando con el lote número 9, encerrando un área superficial de un mil metros cuadrados. Estos terrenos han sido retasados a razón de diez centésimos el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación hecha en los inmuebles mencionados; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en manos del suscripto Actuario, en garantía de la misma; 3.o Que los títulos del bien deslindado en primer término se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria y a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos de escrituras y demás serán de cuenta del comprador. Se hace saber a los interesados que la fracción de campo sita en Itapebí soporta una hipoteca a favor del señor Tomás Aunzaina por la cantidad de dos mil quinientos pesos oro, al interés del ocho por ciento, vencida el 26 del corriente mes de Octubre. — Salto, Octubre 26 de 1931 — Armando I. Lema, Actuario.

Nov.6-3909-v.nov.23.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Antonio Viera. Sucesión", se hace saber al público que el día 12 de Noviembre próximo, a las 16 horas, el martillero señor Juan José Lagrilla Irazú, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres, palacio de las Oficinas Públicas, y con la base de las dos terceras partes de su tasación, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de chacra sita en "Colonia Lavalleja" 7.a sección judicial de este Departamento, número ciento cincuenta y seis, compuesta de una superficie de veintidós hectáreas, seis áreas, treinta y tres centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con el arroyo Arapey Chico; por el Sur, con la chacra número ciento cincuenta y cinco; por el Este, con el potrero destinado a la policía y por el Oeste, con la chacra número ciento cincuenta y tres. Este bien ha sido tasado por la Oficina de Empadronamiento, en la suma de novecientos sesenta y un pesos; 2.o Otra fracción de chacra, señalada en el plano del agrimensor Joaquín G. Travieso, del año mil ochocientos ochenta y cuatro, con el número ciento cincuenta, ubicada en la séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número doscientos cuarenta y tres, compuesta de una superficie de veintiuna hectáreas cuatro mil seiscientos setenta y cuatro metros, lindando: al Norte, camino por medio, con la chacra número ciento cuarenta y nueve; al Sur, cañada del Pampa, por medio, con las chacras números cien y noventa y siete; al Este, con la chacra número ciento cincuenta y uno y al Oeste, con la chacra número ciento cuarenta y siete. Este bien ha sido tasado por la Oficina de Empadronamiento en la suma de novecientos cuarenta y cinco pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y demás serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto, Octubre 20 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario. Oct.27-3590-v.nov.12.

JUAN C. CIGANDA
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que el día 27 de Noviembre actual, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de campo situada en el Rincón de la Torre, segunda sección del Departamento, compuesta de una superficie de ciento cuarenta y siete hectáreas y 6400 metros cuadrados, lindando: al Norte, con las fracciones dieciocho y veinte del plano respectivo; al Sur y al Oeste, con el río San José, y al Este, con el arroyo Cagancha y con las mejoras que le corresponden. Se previene que los gastos de escrituración, certificado, impuesto universitario, etc., son de cargo del comprador; que se manda vender en los autos seguidos por Francisco Vicente y González con Víctor J. Aldecoa y otros, por ejecución de hipoteca y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 4 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario. Nov.9-3954-v.nov.25.

EDUARDO GIACOSA
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que el día 19 del entrante mes de Noviembre, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el martillero don Eduardo Giacosa, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en subasta y al mejor postor, de una fracción de terreno ubicada en la 7.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de catorce hectáreas, 685 metros 14 decímetros, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor P. Montagno, de Octubre de 1903, y linda: por el Nordeste, con Nemesia Perdomo; al Sudeste, con la sucesión de José M. Rius, al Sudoeste con la fracción 1, de José Hernández y al Noroeste, con sucesión Felipe García. Se previene: 1.o Que se manda vender en los autos seguidos por Fco. V. González con B. Chamorro P., ejecución de hipoteca y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano el diez por ciento del precio total a los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada su oferta. — San José, Octubre 20 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario. Oct.26-3523 v nov.12.

GRACIANO G. BARNECH
Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe se hace saber al público que el día 25 del corriente, a las 15 horas y en el local de la Asociación Rural de San José el martillero don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta al mejor postor, de los siguientes bienes: 7 vacas, 3 terneros, 11 ovejas, 1 chiva y un charret, habiéndose tasado las vacas a 25 pesos cada una, los terneros a 10 pesos cada uno, las ovejas a cinco pesos cada una, la chiva a 3 pesos y el charret a 15 pesos. La venta ha sido decretada en los autos seguidos por don Cirilo Barnech contra don Aquiles Segovia, por cobro de pesos, advirtiéndose que no se aceptará oferta que no supere a las dos terceras partes de su tasación y que el mejor postor deberá consignar el 50 por ciento de la suya en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma. San José, Noviembre 4 de 1931. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

Nov.7-3910-v.nov.18.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender a don Raúl Boeri mi casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en la avenida Agraciada número 2354, donde deberán concurrir los acreedores con los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — José Escobar. Nov.10-4017-v.nov.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Cualla y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Aurelio Cualla. — Andes número 1319. — Plaza Independencia número 1320. — Montevideo, Noviembre 8 de 1931. — Aurelio Cualla.

Nov.10-4018-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que me he propuesto vender a mis hijos Ceferino, Miguel y Vicente Acha todas las existencias de la casa de comercio en el ramo de platería, ubicada en San Ramón, por lo cual los acreedores que pudieren existir deberán presentarse dentro de treinta días a esta casa de comercio, de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San Rmón, Noviembre 5 de 1931. — Benito Acha.

Nov.9-3945-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que he vendido al señor Manasse León Gorjinkiel el café y bar que tenía establecido en la calle Misiones número 1595 Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Anastasia Kombol

Oct.28-3589 v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, hemos prometido vender al señor Juan Enrique Beltrán nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle José A. Cabrera número 4108, esquina Juan Julio Raissignier, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931 — Sucesión de Félix Berhau

Nov.5-3866-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a la señorita Cecilia Noajo la casa de comercio que en el ramo de taller de gorras y artículos para hombres tengo establecida en la calle Galicia número 1263, de esta ciudad. Hago esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo concurrir mis acreedores a la aludida casa dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 31 de 1931 — Luis Kriger. — Cecilia Noajo.

Nov.5-3848-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Feliciano Comesaña la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y venta de pan tengo establecida en la calle 26 de Marzo número 3104. esquina Manuel Pagola (Pocitos). de esta capital. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicacions. — Montevideo, Octubre 31 de 1931. — Argemiro Regueiro. — Feliciano Comesaña.

Nov.5-3846-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender todos los vehículos, galpones y demás instrumentos que empleaba en la explotación del matadero que giraba en esta plaza bajo mi exclusivo nombre, parte a don Fortunato Altivo Esteves y parte a don Juan Fernández, quedando a cargo del suscrito el activo y pasivo de la misma. Los interesados deben presentarse dentro del término legal en el estudio del doctor Canabal, calle Ituzaingó número 552. de esta ciudad, con los justificativos del caso. — Rivera, Octubre 28 de 1931. — Francisco Guimaraens.

Nov.5-3828-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que está en liquidación la zapatería de mi propiedad, denominada "Zapatería Sportiva", ubicada en la calle Juncal número 1333, de esta ciudad. En consecuencia, notifico a todos los que se consideren acreedores de mi comercio que presenten los justificativos de sus créditos en la calle Colonia número 1801. — Domingo Scafiezzo

Nov.5-3836-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que vendí al señor Zoilo Quiroga la carnicería sita en el camino de Las Instrucciones esquina camino Santos, debiendo los acreedores presentar sus créditos dentro de treinta días con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Octubre 30 de 1931. — Esteban Bolla.

Nov.5-3832-v.nov.24.

COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES Y REMOLQUES, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 11 del corriente, a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Agosto número 493. Orden del día: Acta de la última asamblea general. Prórroga del plazo de duración de la Sociedad. El registro de acciones quedará cerrado el día 10, a las 17 horas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1931. — El Secretario.

Nov.5-3837-v.nov.11.

PROVISION VENDIDA

Con intervención del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de doña Natalia Dávila de Pérez la provisión de comestibles en general situada en la avenida Sayago número 1250, de este Departamento de Montevideo. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 23 de 1931. — Vicente Lancellotti.

Oct.28-3607-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

S. A. CABAÑAS Y ESTANCIAS "LA VICTORIA" LIMITADA

(en liquidación)

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado en los estatutos convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Cabañas y Estancias "La Victoria" Limitada, en liquidación, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el jueves 19 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en la calle Piedras número 419, escritorio número 10, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, Inventario y balance general correspondiente al décimoprimero ejercicio social e informe del señor Síndico; 2.o Designación de un Síndico suplente. 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta, conjuntamente con el Liquidador. Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 17 de Noviembre de 1931. — El Liquidador.

Nov.5-3869-v.nov.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de panadería teníamos constituída en la casa calle Lavalleja número 2087, bajo la razón social de "Biarnés Hermanos", constituyéndose una nueva por "Ernesto y Amanda Biarnés", que continuará el mismo giro de negocios bajo una nueva razón social de "Biarnés Hermanos". A los efectos que correspondan se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1931. — Ernesto Biarnés. — Adolfo Biarnés. — Calle Lavalleja número 2087. — Amanda Biarnés — Avenida 8 de Octubre número 2003

Nov.5-3838-v.nov.24.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Ramón Martínez el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Río de la Plata N.o 44 (Malvín), de este Departamento de Montevideo. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo Octubre 30 de 1931. — Pedro Trillo.

Nov.5-3870-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Juan Cammarota venderá a Angel María Seva las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de provisión de comestibles denominado "La Rubia", situado en esta ciudad, casa número 2024 de la calle Sierra Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el aludido domicilio todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre de 1931. — Juan Cammarota. — Angel María Seva.

Oct.31-3718-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916 hemos contratado vender a favor de los señores Nicolás Tasende e Hipólito Porteiro la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle San José número 1299, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — José Urraburu. — Carlos María Molfese.

Oct.24 3486-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano señor Eduardo Ravenna, se disolvió parcialmente la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la denominación de "Cassarino Hermanos", en la calle 25 de Agosto número 435, separándose de la misma el señor Pedro Esteban Cassarino. — Monteidveo, Noviembre 2 de 1931. — Cassarino Hermanos.

Nov.4-3824-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Angel Sierra y Compañía la farmacia que tengo establecida en la ciudad de Durazno, calle Yí esquina Rivera. — Durazno, Octubre 21 de 1931. — Saturno Insúa.

Oct.24-3514 v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago público que he prometido vender a don Nicolás María Cantor la carnicería "El Porvenir", ubicada en la calle Cuñapirú esquina Inca. Los acreedores deberán presentarse en la misma de las 7 a las 12 horas — Antonia Zeligman.

Nov.6-3887-v.nov.25.

Comunicamos que hemos prometido vender al señor Andrés Maggi las existencias de nuestra casa de comercio que en el ramo de restaurant y fonda tenemos establecida en esta ciudad, calles 19 de Abril y Julio Delgado. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Salto, Octubre 22 de 1931 — Scanavino Hermanos.

Oct.28-3599-v.nov.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con fecha 14 de Octubre del corriente año y por escritura autorizada por el escribano Julio A Oddo. hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de "Sendic y Viñas" giraba en la ciudad de Santa Lucía, Departamento de Canelones, en el ramo de tienda y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Aquiles P. Sendic. — Santa Lucía, Octubre 15 de 1931. — Ricardo Viñas. — Aquiles P. Sendic

Oct.24-3459-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que por compromiso suscripto hoy, hemos prometido vender a los señores Jesús Insúa y a don Antonio Lazano la casa de huéspedes denominada "Montjuich", establecida en la calle Médanos número 1764. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — Martín Vila. — Gerónimo García. — Martín March. — Sebastián Bibiloni.

Nov.7-3914-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público en general que he prometido en venta al señor Fermín Fianza el comercio de almacén que tengo establecido en esta ciudad, calle continuación Yaguarón. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. se hace esta publicación a sus efectos. — San José, Octubre 5 de 1931. — Santos Rodríguez.

Oct.26-3524-v.nov.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público en general y especialmente al comercio, que por escritura pública de esta fecha, autorizada por el escribano don Cecilio L. Manfredi, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que teníamos constituída y que giraba en esta plaza bajo la razón social de Carmelo Scelza, Constante Freyre y Compañía, en el ramo de casa de adornos, sita en la calle Ejido número 1331, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Antonio Fuentes, ante quien deberán presentarse todos los que se consideren con algún derecho a dicho comercio dentro de treinta días. — Montevideo, Octubre 24 de 1931. — Antonio Fuentes. — Constante Freyre. — Indalecia N. de Scelza. — María L. Scelza.

Oct.28-3594-v.nov.16.

AVISO

Comunico a mis acreedores que con fecha siete de Octubre del corriente año, se ha suscrito un convenio privado de moratoria en la forma que se expresa en el documento aceptado por la doble mayoría y de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. Cumpliendo lo determinado por la ley de 11 de Noviembre del año 1926, corresponde tener presente este convenio dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 19 de 1931. — Samuel Jarovisky.

Oct.23-3437-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Gregorio N. Rodríguez el comercio de provisión y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Nancy número 8, esquina Resistencia, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de series satisfechos. — Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Gregorio Pedro Gutiérrez.

Oct.28-3601-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Melcon Ipeglion la casa de comercio que tengo instalada en la calle Constitución número 2498 Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Orestes Viola

Oct.24-3495-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a don Juan Rostom mi comercio en ramos generales que poseo en Las Flores, Departamento de Río Negro. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación a los efectos legales. — Las Flores, Octubre 15 de 1931. — Pedro S. da Silva. — Juan Rostom.

Oct.24-3483-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor don Luis Gardelli la casa de comercio que en el ramo de carnicería y con el nombre de 'Sol para todos' tengo establecida en Villa Española, calle Tomás Claramunt número 241, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores o con algún derecho deberán presentarse en dicha casa dentro del término legal y con los justificativos. — Montevideo, Octubre 2. de 1931. — Nicolás Somma. — Luis Gardelli.

Oct.29-3639-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a la señora Amelia Ramos Suárez mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Carlos Tellier número 24 (La Teja). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Euclides Ferrari.

Oct.30-3688-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que he prometido vender a la señorita María Esther Lambert el establecimiento de venta de pan y anexos que poseo instalado en el camino Burgues número 2944. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los acreedores de la enajenante a que concurran al domicilio citado dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre de 1931. — Juana T. de Buono. — María Esther Lambert.

Oct.30-3689-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto fusionar las casas de comercio que en el ramo de panadería están ubicadas en esta ciudad, calles Victoria número 2113 y Victoria número 2218, que giran, respectivamente, bajo las firmas de "Francisco Capo" y "Rama y Souto". Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en la Escribanía Tissoni, calle Paysandú número 1305. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1931. — Francisco Capo. — Rama y Souto.

Oct.30-3695-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora Remedios Ferreira el almacén de comestibles y despacho de verduras que poseo en la calle El Iniciador número 3641, y que los que se crean con algún derecho deberán presentarse dentro del plazo legal a la calle Colonia número 689, depositando los comprobantes a nombre del señor Juan R. Otegui. — Montevideo, Octubre 27 de 1931. — Clodomero Safons.

Oct.30-3696-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a don José María Galcerán Escola nuestra casa de comercio que en el ramo de confitería y sus anexos tenemos situada en la calle Paysandú número 938 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio antes mencionado. — Montevideo, Octubre 27 de 1931. — Juan Scharold. — Carlos Kolpf.

Oct.29-3660-v.nov.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta jurisdicción bajo la razón social de "Tenaglia y Compañía" quedando como propietario de la expresada casa comercial el socio José Alberto Tenaglia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos estas publicaciones. — Santa Lucía, Octubre 19 de 1931. — José A. Tenaglia. — Miguel A. Santucci.

Oct.23-3430-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Pedro y Manuel Díaz el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Juan Paullier número 1050 esquina a la de Durazno, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 21 de 1931. — José M. Ferreño.

Oct.26-3432-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender a don José A. Pazos mi casa de comercio sita en la calle Cuñapirú esquina Patria, donde deberán concurrir los acreedores con los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Espino Hermanos.

Oct.23-3439-v.nov.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hoy disolvimos la sociedad que en los ramos de construcción y refacciones de obras, compra y venta de materiales de construcción y preparación de mezcla teníamos constituída con la razón social de "Castiglioni y Fea", habiéndose dividido las mercaderías, quedando a favor y cargo, respectivamente, de ambos, los deudores y acreedores, y del señor Pascual Alberto Castiglioni los muebles y útiles del local de la calle Bequeló número 2176, y del señor Narciso Fea los de los locales de la calle Miguelete número 1613 y del zócalo de la calle Magallanes. — Montevideo, Octubre 21 de 1931. — Alberto Castiglioni. — Narciso Fea.

Oct.27-3581-v.nov.14.

"LAS MARAVILLAS"
(Sociedad Anónima A. P.)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 1. de Noviembre próximo, a las 21 horas, en el local provisorio de la Sociedad, boulevard Artigas número 1609. Orden del día: 1.o Considerar la memoria, el balance e informe de la Comisión Fiscal; 2.o Elección de tres miembros titulares y tres suplentes del Directorio; 3.o Elección de dos miembros titulares y dos suplentes de la Comisión Fiscal; 4.o Remuneración a la Comisión Fiscal saliente. Los señores accionistas o sus representantes deberán inscribir sus acciones hasta el día antes del fijado para esta asamblea, de las 15 a las 16 horas. — El Directorio.

Oct.27-3571-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he asociado a mi hijo Luciano Antonio Rodríguez en el café y bar que poseo actualmente en la calle Bacacay número 1333 de esta ciudad, denominándose la nueva sociedad "Luciano Rodríguez e Hijo". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Luciano Rodríguez.

Oct.28-3608-v.nov.16.

VENTA DE HOTEL

Hago saber al comercio y al público que por documento privado suscrito hoy, he prometido vender a los señores Juan Bernardo Izzo y Rodolfo Pascual Izzo el giro comercial que en el ramo de hotel tengo establecido en esta ciudad, en la finca número 1364 de la calle Andes, bajo la denominación de 'Hotel Vasconia". En consecuencia y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación, debiendo los que se consideren mis acreedores concurrir con los justificativos correspondientes a la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez nmero 1434, de las 9 a las 11 horas. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Antonio Michelena.

Oct.24-3490-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que desde el día 30 de Setiembre del corriente año, hemos resuelto declarar disuelta la sociedad de hecho que teníamos para explotar el garage 'Isla de Flores' sito en esta capital, calle Isla de Flores número 1369, el que quedará correspondiendo al firmante don José Saavedra, separándose completamente Antonio Saavedra. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1492. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Antonio Saavedra. — José Saavedra.

Oct.24-3488-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de lo que manda el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que por escritura que hoy autorizó el escribano César de Ferrari, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que teníamos formada bajo la razón social de "B. Torti y Compañía" y que giraba en esta plaza en la calle San Fructuoso número 1537, en el ramo de fábrica de celosías de hierro, herrajes y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Bautista Torti. — Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Bautista Torti. — Carlos Malvino Hugo.

Oct.28-3609-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa referente al comercio de fonda con despacho de bebidas sito en la calle Paraguay número 2502, esquina a la de General Luna, de esta ciudad, que tenía pactada con los señores Américo Lalinde y Wilfredo F. Hernández. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1931. — Américo Lalinde. — Wilfredo F. Hernández. — Angel Alberici.

Oct.27-3566-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Francisco y a don Nicolás Miranda el comercio que en el ramo de peluquería y anexos tengo establecido en la casa de la calle Bartolomé Mitre número 1375. Los acreedores deberán concurrir a dicho comercio con los justificativos de sus créditos para que les sean abonados, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Miguel García.

Nov.6-3893-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al Frigorífico Modelo, S. A. nuestros establecimientos que giran en el ramo de cremería, quesería, fábrica de hielo, etc., bajo la razón de Chiarlone Hermanos y Compañía, situados, uno en la calle Angel Floro Costa números 1547 al 1549, de esta ciudad, y el otro en Nueva Helvecia (Departamento de Colonia). A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la casa calle Porongos número 2182. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — Chiarlone Hermanos y Compañía.

Nov.6-3875-v.nov.25.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor José Barros el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la avenida General Eugenio Garzón número 182, esquina Edison. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 27 de 1931. — Francisco Ferraro.

Oct.29-3629-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Manuel Moar el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Legionarios número 300, esquina a la de Victoria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 21 de 1931. — Manuel Mariño.

Oct.23-3431-v.nov.11.

COMPRAVENTA DE CASA DE COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que don Rogelio Campelo ha prometido vender a don Jerónimo Sambruno la casa de comercio que en el ramo de café y bar tiene establecido en la avenida General Flores número 2418. A los interesados se hace esta publicación bajo apercibimiento de los que corresponda por derecho, de acuerdo con la ley de la materia, debiendo los interesados concurrir a la escribanía de Rodolfo A. Arias, calle Misiones número 1390. — Rogelio Campelo. — Jerónimo Sambruno.

Nov.5-3845-v.nov.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de bar con fermentadas teníamos establecida en la avenida Agraciada número 4030, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Roque Juan Enrile y la señora Anna Hummel y desligándose completamente el señor Marino Nuccio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1931. — Nuccio Marino. — Roque Juan Enrile. — Anna Hummel.

Oct.23-3433 v.nov.11.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decretto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier v Cía

D

Delgado Manuel.
Di Giulio y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Gandugiia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Pacosta Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía. Antonio.
Rodríguez Guillermo
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piriz y Cía
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sullivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P
Casabó Francisco
Casabó María C. de
Caulin Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía Ltda
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto v Cía. Julio H
Di Ghiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César
Ebbeler W. J.
Español Juan
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Juyamtorg S. A.
Leendekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Cueto Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual v Cía. Mario
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía Joaquín

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges v Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati v Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos

San José

Menéndez José P

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges v Cía. Tertuliano.
Fons. Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache Fossat y Cía

Salto

Goñi Hnos

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o Peña.

Tomás López.
1985-Pte-1010

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender al Frigorífico Modelo S. A., el establecimiento de mi propiedad en el ramo de fábrica de manteca, hielo, etc., situado en esta ciudad, calle Hocquart número 1924. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la casa calle Porongos número 2182. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — José Amo.

Nov.6-3876-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Francisco Cherascot el negocio de carnicería y anexos denominado "La Paloma", que tengo instalado en la calle Minas número 955 entre Gonzalo Ramírez y San Salvador. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal a la escribanía Juan J. Domínguez avenida 18 de Julio 1592. — Montevideo Noviembre 4 de 1931. — Lucas Améndola.

Nov.6-3892-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Arquímedes Julio Filippini la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle 2 de Mayo número 1595, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que presenten los justificativos en la misma casa al señor Cayetano Conte. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — Cayetano Conte.

Nov 4-3816-v nov.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público damos conocimiento, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos convenido disolver la sociedad comercial que giraba en esta plaza, en el ramo de carnicería, ubicada en la calle Juan Paullier número 1951, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Luis A. Rolando a quien deberán presentarse en la referida casa de comercio todos los que se crean con créditos o derechos contra esta sociedad. — García y Rolando.

Nov.7-3907-v.nov.26.

VENTA DE PANADERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Antonio Esperanza ha prometido vender a los señores Manuel Gómez y Ramón Míguez la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo ubicada en esta plaza calle Hocquart, números 2120 y 2122. Los que tengan cuentas a cobrar pueden pasar por el comercio referido. Se hace esta publicación a los efectos de la ley. — Montevideo, Octubre 27 de 1931. — Antonio Speranza

Oct.29-3640-v.nov.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por escritura que otorgamos por ante el escribano Alberto Castel el día 14 de Setiembre del corriente año, declaramos disuelta la sociedad que teníamos consituída y giraba en esta plaza bajo la razón de "Ezcurra y Bergallo" y la que por tal escritura declaramos en liquidación desde el día 31 de Julio del corriente año, siendo su único liquidador el socio Domingo Ezcurra. Por lo tanto, todos aquellos que se consideren con derecho pueden concurrir al domicilio del socio liquidador, calle Magallanes número 1970. — Montevideo Octubre 30 de 1931. — D. Ezcurra.

Nov.3-3795-v nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Julio Russo y Artemio A. Calo el comercio que en el ramo de cervecería y recreo tenemos instalado en la calle José María Guerra esquina José Pedro Ramírez de esta ciudad (Maroñas), con la denominación de "El Totoral". Lo publicamos a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los que se consideren nuestros acreedores presentarse con los justificativos del caso en el referido local. — Montevideo, Octubre 31 de 1931 — Manuel Villar — Justo García.

Nov.3-3794-v nov.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, José Barizo y Francisco Jodal hacen saber que han disuelto la sociedad comercial que tenían constituída para la explotación de los ramos de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, con asiento en el camino Pedro Mendoza número 639, la que giraba bajo la razón de "José Barizzo y Compañía". Los acreedores han de presentar los justificativos de sus créditos en la indicada casa de comercio para serles satisfechos — Montevideo, Octubre 21 de 1931. — José Barizo. — Francisco Jodal.

Nov 3-3768 v.nov.22.

VENTA DE NEGOCIO

Se avisa al comercio y al público en general que con esta fecha y con intervención del escribano Andrés N. Cassaglia, hemos prometido vender a don Jorge Racovalis las existencias del negocio que en los ramos de bar y café tenemos establecido en la casa calle 25 de Mayo números 108 y 110. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos, vencido el cual no tendrán derecho alguno — Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Droso Kentogeorgis — Nicolás Blasopulos. — Jorge Racovalis

Oct.31-3719-v.nov.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 13 del corriente la firma comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social "Novak e Hirchsfeld" ha quedado disuelta, cediéndole los derechos el señor Hirchsfeld al señor Luis Kiss, quien formará nueva sociedad con el señor Julio Novak, la que girará bajo la razón "Novak y Kiss". Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos dentro del plazo legal a la oficina del señor Juan J. Sanguinetti, calle Ituzaingó número 1332, para serles satisfechos. El señor Julio Novak se hace cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Octubre 19 de 1931. — G. Hirchsfeld. — Julio Novak — Luis Kiss

Oct.31-3739-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó con fecha de hoy el doctor Vicente J. Echezarreta, hemos rescindido el compromiso de venta que habíamos contraído el 23 de Julio del corriente año respecto del almacén ubicado en la esquina de las calles Juan Paullier número 1102 y Maldonado. En consecuencia todos aquellos que hayan contratado con el señor Tomás Mariani y de los que éste sea deudor deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del doctor Echezarreta, calle Buenos Aires número 408. — Montevideo, Octubre 22 de 1931 — Tomás Mariani. — Antonio Pizzanelli

Oct.24-3497-v-nov.12

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escrituras autorizadas el 3 de Octubre del año corriente, por el escribano Abel G. Domínguez, se disolvió la sociedad "Bavosi Hermanos" que Pedro Nicolás Bavosi (conocido por Pedro Bavosi) vendió a sus hermanos Juan Bavosi (hijo) y Emilio Domingo Bavosi su parte en el establecimiento comercial, calle Nueva Palmira números 1838, 1842, 1844, 1848 y 1850, esquina Constitución, y que entre los firmantes Juan Bavosi (hijo), Emilio Domingo Bavosi, Benjamín Bavosi y Pedro Enrique Bavosi se constituyó una nueva sociedad para explotar ese establecimiento con la firma "Bavosi Hermanos". — Montevideo, Octubre 3 de 1931. — Pablo E. Bavosi. — Emilio D. Bavosi. — Benjamín Bavosi. — Juan Bavosi (hijo).

Oct.24-3487-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver de común y amigable acuerdo la sociedad denominada "Hotel León" establecida en la ciudad de Santa Lucía, Departamento de Canelones, y que gira bajo la razón social de "León Honorato" quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del señor León Honorato. — Santa Lucía, Octubre 25 de 1931. — León Honorato. — Jackeline Du Mortier.

Oct.27-3582-v.nov.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público que ha sido resuelta la disolución de la Sociedad Anónima "Vidriería Nacional", con escritorios en las calles Aurora número 35 y Cerro Largo número 1727, y van a ser enajenados los bienes que constituyen su activo. Todo el que se considere con algún derecho debe justificarlo en el escritorio de la calle Cerro Largo número 1727, dentro del plazo que la ley establece. — Montevideo, Octubre 21 de 1931 — El Administrador Delegado.

Oct.24-3476-v.nov.12.

VENTA DE COMERCIO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Arturo Galassi, a don Ambrosio Battaglia y a don Antonio Commian mi casa de comercio en el ramo de bar y café denominado "Bristol" y situado en la avenida General Flores número 2484. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación para que los que se consideren con algún derecho se presenten a hacerlo efectivo en el local del mencionado café dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — Antonio Portela.

Nov.9-3946-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a favor del señor Ramón Alonso mi parte en la casa de comercio que en los ramos de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas gira en esta plaza con la razón de "Alonso y Gómez" instalada en la casa N.o 3939 de la Av. Gral. Flores, esq. Municipio, de esta ciudad. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se considere mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 29 de 1931. — Ramón Alonso. — José Gómez.

Nov.4-3811-v.nov.23.

VENTA DE NEGOCIO

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos vendido al señor Demetrio Karalis el activo y pasivo del negocio que tenemos establecido en esta ciudad, calle Piedras número 285 Los que se consideren con algún derecho podrán presentar sus comprobantes en la escribanía del señor Andrés N. Cassaglia calle 25 de Mayo número 371, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — Kevorki Kechichian. — Antranik Kechichian. — D. Karalis.

Nov.7-3905-v.nov 26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que el día 4 de Noviembre de 1931, hemos resuelto disolver la sociedad denominada "Laureiro y López", que en el ramo de almacén y despacho de bebidas gira en esta plaza, con sede en la calle Comercio número 2249, esquina Justo Maeso, de cuyo activo y pasivo se hará cargo el socio señor Ignacio A. Laureiro. Se hace esta publicación previa a la escrituración respectiva, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que los acreedores se presenten dentro del término legal en el domicilio indicado, con los justificativos de sus créditos. — Ignacio A. Laureiro. — Enrique López.

Nov.9-3952-v.nov.27.

VENTA Y DISOLUCION SOCIAL

Al comercio y al público se hace saber que la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Simone y Compañía" denominada "La Unión", ha prometido vender a la Fábrica Nacional de Vidrios, S. A., el activo de dicha sociedad, consistente en todas las maquinarias, herramientas, muebles, útiles y demás existencia en general de la misma, haciéndose saber igualmente al público y al comercio que, simultáneamente a esa enajenación, será disuelta totalmente la expresada sociedad "Simone y Compañía". A los efectos de lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. Los acreedores del enajenante deben presentarse con los justificativos pertinentes en el domicilio de la sociedad, avenida San Martín esquina Santa Ana (Cerrito de la Victoria). — Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — Simone y Compañía.

Nov.9-3959-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido a mi socio Otto Rinderbenecht las existencias e instalaciones de la casa de comercio que giraba bajo la firma "Venancio López Díaz y Compañía", situada en la calle 8 de Octubre 2041, de esta ciudad. Hago la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, quedando el activo y el pasivo a cargo del comprador. — Salto, Octubre 31 de 1931 — V. López Díaz

Nov.7-3934-v.nov.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que constituímos bajo la razón de "González y Quintero". El socio Nicolás González se hará cargo del activo y pasivo de la misma y el socio Pedro Quintero se considerará desligado de todos los derechos y obligaciones de dicha sociedad - Canelones, Octubre 30 de 1931. — Pedro Qintero. — Nicolás González.

Nov.7-3918-v.nov.26.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que hoy disolvimos la sociedad que teníamos constituída en el ramo de fábrica de mosaicos y bajo la razón social de "Castiglioni, Fea y Mancini", dejando de formar parte de ella el señor Francisco Fea y continuando los otros dos socios señores Pascual Alberto Castiglioni y Maximiliano Mancini con la razón social "Castiglioni y Mancini". Los acreedores deberán pasar por el domicilio de la Sociedad, calle Arenal Grande números 1879 y 1881, dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Octubre 31 de 1931. — Pascual Alberto Castiglioni — Narciso Fea. — Maximiliano Mancini.

Nov.4-3821-v.nov.23.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los señores Ramón Varela y Manuel Veras el almacén de comestibles sito en la calle Galicia número 2151, esquina Joaquín Requena de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 30 de 1931. — Genaro I. Perera.

Nov 4-3822-v.nov.23.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de la firma "Pérez y González" el almacén de comestibles sito en la avenida Sayago número 1000, esquina Ariel, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1931. — Juan Yorio.

Nov.4-3823-v.nov.23.

NEGOCIO VENDIDO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que según compromiso suscrito en la escribanía de don Juan B. Bazzano, prometí vender a los hermanos don Alfredo y don Carlos Cagnone, el café, bar y billares de mi propiedad, situado en Maroñas, avenida General Flores número 798, esquina Timbues. Los que tengan créditos contra el referido negocio se servirán concurrir al mismo con los justificativos pertinentes dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 30 de 1931. — Leonardo Marino.

Nov.4-3806-v.nov.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que ante el escribano don José Babío, calle Sarandí número 493, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la firma "Varela y Ríos", dedicada a la explotación de la panadería "Rosa de Oro", establecida en esta capital, calle Comercio número 2168, habiendo quedado el activo y pasivo de la misma a cargo del socio don Adolfo Varela. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio mencionado. — Montevideo, Octubre 28 de 1931. — Domingo Ríos. — Adolfo Varela.

Nov.4-3810-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he liquidado el comercio de almacén y anexos que bajo mi firma giraba en Soldado, 3.a sección del Departamento. A los efectos consiguientes hago la presente publicación, haciendo presente que mi domicilio actual es el expresado. — Soldado, Setiembre 25 de 1931. — Eusebio Suspe-rregui.

Oct.27-3661-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Valentín Fernández el comercio de provisión de comestibles y verduras ubicado en esta ciudad, calle Sierra número 1613, donde deberán presentarse os que se consideren acreedores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 22 de 1931 — Alberto Saponaro.

Oct.28-3586-v.nov.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida para la explotación de la provisión de comestibles situada en la calle Justo Maeso número 3502, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Markar Markarian y desligándose de la misma el señor Carlos Pambukluian. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — Markar Markarian. — Carlos Pambukluian.

Nov.7-3904-v.nov.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio en particular y del público en general que a partir de la fecha ha quedado disuelta la sociedad que con fábrica de alpargatas giraba en esta plaza, bajo la razón social de "Aristondo y Sabater" quedando Sebastián Sabater a cargo del activo y pasivo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley para que en el plazo de treinta días todos los que se consideren acreedores tengan a bien presentar sus cuentas — Tacuarembó Octubre 7 de 1931. — Juan Aristondo. — Benito Aristondo .— Sebastián Sabater.

Oct 26-3535-v.nov.13.

AVISOS DEL DIA

BIBLIOTECA NACIONAL

Carmelo Lafalche, italiano, y Antonio Casciani, uruguayo, ambos músicos y domiciliados en la calle Vilardebó número 1860, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Recuerdos de mi barrio" (tango), de la cual declaran ser autores (música y letra, respectivamente), habiendo depositado dos copias firmadas de cada uno a los efectos que correspondan. — Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — A. Zum Felde, Subdirector.

Nov.11-4030-v.nov.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22342

Montevideo, Noviembre 4 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Beisso y Compañía,

de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"OLALGAR".

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.11-3923-v.nov.27.

ACTA N.o 22322

Montevideo, Octubre 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The B. F. Goodrich Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a, 19.a, y 24.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.11-4019-v.nov.27.

ACTA N.o 22273

Montevideo, Octubre 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Jacobo Sisler, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (bombones, chocolatines, chocolates, pastillas, caramelos y cocoas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.11-4020-v.nov.27.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3449

Montevideo, Octubre 27 de 1931. — Con esta fecha el señor Carmelo Pandolfo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador eléctrico hidro - térmico automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.11-4027-v.dic.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de las escuelas rural número 26, de Cañada de Santos, segundo grado número 5, de Río Branco y primer grado número 12, de cuchilla de Artigas, del Departamento de Cerro Largo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Cerro Largo. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Diciembre próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 9 de 1931. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

Nov.11-4043-v.nov.19.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEGERTO GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 268, y doña JUANA DELGADO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Islas Canarias, domiciliada en la calle Cerrito número 171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

1956-v.nov.18.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FILIPIAK, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Sarandí número 269, y doña STEFANYA ARZECHOWSKA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Sarandí número 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — López Arreseigor.

1958-v.nov.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERRUCCIO MADRIGALI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Spezia, domiciliado en la calle Reconquista número 279, y doña ESMERALDA REGO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

1959-v.nov.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS MITTAUER, de 63 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad ruso, nacido en Rusia, domiciliado en la calle Buenos Aires número 419, y doña ELISABETA KLEIN, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Orada Mare.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

1960-v.nov.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUTAR, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Krizevci, domiciliado en la calle Buenos Aires número 483, y doña CAROLINA CUCHAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Krizevci, domiciliada en la calle Buenos Aires número 483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

1961-v.nov.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS COLOMBO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 1383, y doña MARINA SANTA CRUZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad [illegible], domiciliada en la calle Colón número 1383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

1962-v.nov.18.

5.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DAVILA, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle San José número 1120, y doña IRENE BERGEY, de 29 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle San José número 1120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

1963-v.nov.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BARDANCA, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Ibicuy número 1185, y doña MARIA DEMETRIA CALZADA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Ibicuy número 1185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

1964-v.nov.18

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ONORIO COLMAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Galicia número 1518, y doña INMACULADA VIOLA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles, domiciliada en la calle Colonia número 1519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1946-v.nov.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MAUTONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1483, y doña ARACELIA ANTONIA GUIDO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en Fray Bentos, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel.

1947-v.nov.18.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA DUHART, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 20 de Febrero número 2606, y doña ROSA ESTELA MARTY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Barros Arana sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.

1957-v.nov.18.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1931, a las 17 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARREIRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Andes número 1452, y doña BLANCA AMANDA CARRO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Guillapi número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil

1950-v.nov.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1931, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MENDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad español. nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1480, y doña MARGARITA VINAGRE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 1447.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1951-v.nov.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO PINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Islas Canarias, domiciliado en la calle Carabelas número 3133, y doña ESTEFANIA SUAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Asencio número 1490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1952-v.nov.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO TOMAS TESTA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Junta Económico - Administrativa número 1914, y doña SABINA SIRIA PEREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Junta Económico - Administrativa número 1933.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1953-v.nov.18.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO RICOBALDI de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colorado número 1342, y doña ELIA HERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en el camino Suárez número 3599 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1954-v.nov.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO SCORDINO de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Zapicán número 2475, y doña ANA MARINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Doroteo Enciso número 683.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1912. — Conste. — Dupont Aguiar. 1955-v.nov.18.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO BLUMBERG, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Prusia, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1754, y doña CELINA RATAICZAK, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Pozen, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1754.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1965-v.nov.18.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DE SIO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1980, y doña FRANCISCA SCELZA de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1948-v.nov.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FAUSTINO MONTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 2245, y doña ELVIRA LORENZINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Martín García número 2374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1949-v.nov.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ANTONIO GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida General Flores número 2508, y doña MARIA ANGELICA ESPINOSA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1966-v.nov.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Ravizza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario

Nov.11-4046-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Morteo de Guido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.11-4047-v.nov.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

[illegible]rtura de sucesión

EDICTO — Por [illegible] Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.9-2969-v.oct.21 Nov.11-v.nov.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la suecsión de don Guillermo Andrés Barr, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 6 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario

Nov.11-4022-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Rehabilitación

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que don Serafín Outeiro, componente de la firma "Santoro y Outeiro", se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.11-4036-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rodríguez Rama, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 22 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.11-4035-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Otormín de Juanicorena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 20 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.11-4028-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Giménez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 23 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.11-4029-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Claudio Rey, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia,

Octubre 23 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

Nov.11-4038-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Andrés Avelino Rivero, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 31 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Nov.11-4023-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Rafael Soca, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes de la misma, y especialmente a los herederos Domingo Ramón, Alejandro Rafael y Francisca Soca y a Angel Máximo Cabrera, sus herederos o sucesores o quienes sus derechos legítimamente representen, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Maldonado, Agosto 21 de 1931. — Elas Borrallo, Escribano Público

Oct.9-2958-v.oct.21. Nov.11-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Ana Joaquina Pedrozo de Cantos, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 4 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.11-4039-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Rufino Aguirre, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 31 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.11-4041-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Prescripción y emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Francisco Marabote. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a la demasía de veintisiete hectáreas seis mil setecientos treinta y cinco metros con cincuenta y un decímetros, la cual se encuentra comprendida en otra fracción de campo de 65 hectáreas, 0239 metros 7 centímetros, situada en la sexta sección de este Departamento, con los siguientes límites: al Norte, Valentín Méndez de Santa Bárbara; al Sur, arroyo de Las Cuentas; al Este, Hilario Méndez de Santa Bárbara y arroyo de Las Cuentas y al Oeste, Mario Felipe Silvera, para que comparezcan a estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, citándose a la vez para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Treinta y Tres, Setiembre 17 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Nov.11-4031-v.dic.16.

FRANCISCO JUSTO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos "Rosa Francisco contra Catalina P. Hauret de Fernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el 25 de Noviembre de 1931 a las 16 horas y en las puertas del Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, se va a proceder por el martillero don Francisco Justo, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en la Villa de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, de esta República, empadronado con el número 426, cuyo solar es parte del número cuatro de la manzana cuarenta y seis del plano respectivo, teniendo trece metros cincuenta y tres centímetros de frente al Sud, a la calle Defensa por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milílitros de fondo hacia el Norte que, por formar esquina, son también de frente al Oeste a la calle Ferro Carril (hoy carretera a Canelones), con finando por el Norte, con don Eduardo de los Campos y por el Este, con terreno de la sucesión Bertero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y demás gastos relativos a ésta serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.11-4032-v.nov.25.

LATORRE YEREGUI

JUDICIAL

Solar de terreno hermoso, a 100 metros de Eugenio Garzón y General Hornos. Base de venta: $ 300.00.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos caratulados "Bernardo Marcetti o Musetti Sucesión", se hace saber al público que el día veintiséis de Noviembre, a las dieciséis horas, en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero Latorre Yeregui, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno señalado en el plano levantado en Enero de mil novecientos diez por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con el número quince de la fracción letra B. de los terrenos inmediatos al camino Colón, vigésima sección judicial de este Departamento, con una superficie de doscientos sesenta y cinco metros cincuenta decímetros, deslindados así: diez metros de frente al Sudoeste, a calle pública; veintiséis metros cincuenta centímetros al Noroeste, lindando con el solar catorce; veintiséis metros sesenta centímetros en el Sudeste, limitando con el solar dieciséis y al Noreste, confina con propiedad de don Manuel Nevia y sucesión González. Esta propiedad está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de trescientos pesos, lo que se ha tomado de base para la venta. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la expresada base: 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escrituras de ratificación y venta, certificados, etc., contribución inmobiliaria atrasadas, así como la comisión legal del rematador serán de cuenta exclusiva del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Paysandú, 1380.

Nov.11-4042-v.nov.25.

LUCIANO LLUGAIN

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, de fecha 29 de Setiembre del corriente año, en los autos "Banco de la República contra Bernardino dos Santos. Ejecución", se hace saber al público que el día dieciséis de Diciembre próximo, a las diez horas, en el vestíbulo del Juzgado, el señor rematador Luciano Llugain, en presencia del Alguacil y del Actuario, procederá a la venta al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo y anexos, situada en la octava sección judicial de este Departamento, padrón número 8334, compuesta de ciento cuarenta y siete hectáreas y linda: al Norte, Atanasia Torres de Pérez; Sur, Angela Torres de Martínez; Este, Eduviges Torres Negreira y Oeste, arroyo Castro. Se previene que la venta se hará al mejor postor, debiendo éste consignar el diez por ciento de su compra en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada la oferta; que los gastos de escrituración del bien son de cargo del comprador y que los títulos y demás documentos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria en día y hora hábil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Noviembre 6 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.11-4040-v.nov.27.

REGINO J. MARTINEZ

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

Al mejor postor. El viernes 27 de Noviembre de 1931, en la estancia de la sucesión de doña Margarita Schol, ubicada en Molles de Timoté, octava sección judicial del Departamento de Florida, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor don Eduardo Martínez García, dictado en los autos caratulados "Doña Margarita Schol. Sucesión", se hace saber al público qu eel día veintisiete de Noviembre del corriente año, a las 10 horas, se procederá por el martillero don Regino J. Martínez asistido del suscrito Juez de Paz de la octava sección judicial del Departamento de Florida, a la venta en remate público, al mejor postor y al contado, de todos los frutos, muebles, herramientas y semovientes que pertenecen a la ya nombrada sucesión, que se compone, según el primer inventario y avaluado como sigue: Semovientes: doscientos capones de dos años en adelante, a dos pesos treinta centésimos cada uno; trescientas cincuenta y cuatro ovejas de cría a un peso ochenta centésimos cada una, dos carneros merinos a ocho pesos cada uno; ciento treinta y un vacunos de cría, comprendidos en este número veintiocho terneros de menos de un año, a doce pesos la pieza; dos bueyes, a veintitrés pesos cada uno; un toro muy usado, a veinte pesos; un caballo muy usado, a diez pesos. Frutos del país, avaluados como sigue: catorce bolsas con lana vellón con mil novecientos setenta kilos, peso bruto, siendo neto mil novecientos veintiocho kilos, a cuatro pesos cuarenta centésimos los diez kilos; ciento veintinueve kilos lana barriga, a un peso setenta centésimos los diez kilos; veintiocho cueros lanares con ochenta y cuatro kilos, a treinta centésimos el kilo. Muebles, avaluados como sigue: muebles de dormitorio, un lote de veinticinco pesos; un lote colchones y almohadas, en doce pesos; un lote ropa de cama, en treinta pesos; un lote muebles de cocina, en dieciocho pesos; un lote muebles de comedor, en veinticinco pesos; un lote de herramientas, en dos pesos cincuenta centésimos: un arado y rastra en mal estado, en cinco pesos. Las existencias actuales, incluso las ya inventariadas, son las siguientes: animales vacunos, novillos de dos años para arriba, treinta y cinco; vacas viejas para invernar, treinta; vacas nuevas y vaquillonas, sesenta y cuatro; terneros de un año, más o menos, cuarenta y nueve; terneritos mamones, diecisiete; bueyes, uno. Total de vacunos: ciento noventa y seis. Animales lanares: capones, ciento ochenta y cinco; ovejas y borregos, cuatrocientos doce. Total de lanares: quinientos noventa y siete. Frutos: lana, vellón del año pasado, sin inventariar, mil ochocientos cincuenta kilos; lana cordero, ídem ídem, doscientos sesenta y nueve kilos; lana barriga, ídem ídem, ciento veintidós kilos; cueros vacunos, diez piezas; cueros terneros, diez piezas; cueros lanares, consumo y epidemia, sanos, ciento cincuenta y seis piezas; ídem desechos, veinte piezas; ídem corderito, sanos, cuarenta y dos piezas; ídem desechos, dieciocho piezas, estando en esta cantidad de cueros los ya inventariados. Se previene: A) Que se venden todas estas existencias que se detallan al mejor postor y dinero al contado al serle aceptada la oferta; B) Que la venta se realizará en la estancia, empezando a la hora señalada. — Molles de Timoté, Noviembre 7 de 1931. — R. Faustino Goldaracena, Juez de Paz.

Nov.11-1952-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que Enrique Frid ha prometido vender a Ysaac Sapire la casa de comercio que con el nombre de "Peletería Londres" tiene establecido el primero de los nombrados en la calle Soriano número 903, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la casa calle Maldonado número 902. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1931. — Enrique Frid. — Ysaac Sapiro.

Nov.11-4051-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público haber vendido a los señores Luciano Martín Rodríguez y José Cupertino Rodríguez mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en Toledo Chico, frente al camino de Las Instrucciones, de este Departamento. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, a fin de que mis acreedores se pre-

senten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Federico Prando, calle Río Negro número 1279, dentro del plazo legal a sus efectos. — Montevideo, Noviembre 9 de 1931. — Graciana Salaberri de Monssonteguy. — José C. Rodríguez. — Luciano M. Rodríguez.
Nov.11-4037-v.nov.30.

VENTA DE CARNICERIA

Se hace saber al comercio y al público que don Severo Hermida y Pablo Fierro han prometido en venta a Juan F. Pizzano la carnicería que tienen instalada en la calle República número 2049. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo los que se consideren con derecho presentarse a la escribanía de Julio Maia, calle Treinta y Tres número 1378, de las 13 a las 18 horas. — Montevideo, Noviembre 6 de 1931. — S. Hermida. — P. Fierro
Nov.11-4048-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de don Francisco Caruso la provisión de comestibles y frutas situada en la calle Pedro Berro número 1201, esquina Guayaquí, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 9 de 1931. — Luis Chignoli y Compañía.
Nov.11-4044-v nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de don Saby Polit! el almacén de comestibles situado en la calle Defensa número 2052, esquina a la de General Pagola, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 7 de 1931. — Domingo Colello y Compañía.
Nov.11-4045-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he vendido a don Franz Sandherr la casa de comercio en el ramo de café y bar denominada "Anker Bar", establecida en la casa número 1543 de la calle Juan Carlos Gómez. Se previene a los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Bolívar E. Echevarría, calle Misiones número 1462. — Ernesto Weber. — Arturo Licht. — Carlos Liebstein.
Nov.11-4021-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido en venta al señor Ricardo Robert la provisión que tengo establecida en esta ciudad, en la casa de la calle Tristán Narvaja número 988 Por lo tanto, los que se crean con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días a la calle San Salvador número 1818. — Montevideo, O[illegible] 20 de 1931. — Nicolás Scarpa.
Nov.11-4033-v.nov 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Lifonso Delgado las mercaderías e instalaciones quedadas en la casa de comercio que tuvieron establecida don José y don Carlos Giribone en el camino Ariel número 4852. A los efectos de que los que se crean con derecho presenten los justificativos de sus créditos al encargado de la sucesión de don José Giribone en la calle Paraguay número 1139, dentro del plazo de treinta días, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1931. — Carlos Giribone. — Enriqueta C. de Giribone.
Nov.11-4034-v.nov.30.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

INUTILIZACION DE TIMBRES

NORMAS DEL DECRETO REGLAMENTARIO

El 1.° de Octubre de 1929, reglamentando el artículo 17 de la ley de Timbres, el Consejo Nacional de Administración dispuso lo siguiente:

Artículo 1.° Los timbres podrán ser inutilizados con sello a tinta o con la firma del otorgante independientemente de la del documento, de manera que una parte de la firma o sello quede sobre el timbre y la otra sobre el documento.

Art. 2.° En caso de documento extendido sin el requisito a que se refiere el número anterior o de duda sobre el valor del timbre el tenedor del mismo podrá concurrir a la Dirección de Impuestos Directos o Agencias de Sellos y Timbres en la Capital y Administraciones de Rentas o Agencias en campaña, dentro del plazo de diez días de otorgado el documento a objeto de que el timbre o timbres sean inutilizados con el sello de la oficina respectiva.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional